



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

- 3055 1852 Decreto número 7/2003, de 7 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

Consejería de Educación y Cultura

- 3062 1851 Decreto n.º 6/2003, de 7 de febrero, por el que se concede el Diploma de Servicios Distinguidos de la Región de Murcia, a título póstumo, a don Miguel Rodríguez Llopis.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

- 3063 1840 Corrección de errores de la Orden de 10 de enero de 2003 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 13 de 17 de enero), reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas para la incorporación de redes y servicios avanzados de telecomunicación a espacios industriales y parques empresariales ubicados en la Región de Murcia, para el ejercicio 2003.
- 3070 1839 Corrección de errores de la Orden de 10 de enero de 2003 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 12 de 16 de enero), reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas para la incorporación a la sociedad de la información de colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral, para el ejercicio 2003.

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 3070 1843 Orden de 4 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código AFX17L-3.
- 3071 1844 Orden de 3 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código CFX16L-4.
- 3072 1845 Orden de 3 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo técnico, escala de Diplomados de Salud Pública, opción Fisioterapia de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 19 de octubre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFS03P-8.
- 3073 1917 Resolución de 5 de febrero de 2003 del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2003, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2003.

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 3086 1479 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto para la instalación de un vertedero de residuos inertes en una parcela situada en el paraje denominado Cabezo de la Plata en Sucina, en el término municipal de Murcia, a solicitud de Hijos de Albaladejo García, S.L.
- 3091 1841 Resolución de 4 de febrero de 2003 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se designa la composición de la mesa de contratación de la misma.
- 3092 1853 Orden de 4 de febrero de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convoca una beca para el proyecto Life-Naturaleza «Conservación y Gestión de Hieraaetus Fasciatus en la Zepa Sierra de la Almenara, Las Moreras y Cabo Cope (Murcia)».

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

3098	1846	Notificación. Expediente R-85/2001.
3098	1847	Notificación por edicto.
3099	1848	Notificación por edicto.
3099	1849	Notificación.
3100	1850	Notificación de trámites o actos del procedimiento de liquidación tributaria y/o expedientes de comprobación de valores.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

3102	1522	Expediente sancionador.
------	------	-------------------------

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente**Confederación Hidrográfica del Segura**

3103	1820	Proyecto de Encauzamiento de la Rambla de Benipila. Expediente Complementario de Expropiación n.º 1.
3104	1989	Información pública de expediente de concesión de aguas subterráneas.
3105	1901	Expediente de Petición de concesión provisional.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

3106	1542	Procedimiento número 211/2002.
------	------	--------------------------------

Primera Instancia número Uno de Murcia

3106	1543	Procedimiento número 905/2002.
------	------	--------------------------------

Primera Instancia número Dos de Murcia

3107	1541	Procedimiento número 914/2000.
------	------	--------------------------------

Primera Instancia número Seis de Murcia

3107	1540	Procedimiento número 305/2002.
------	------	--------------------------------

IV. Administración Local

Abanilla

3108	1829	Construcción en suelo no urbanizable de edificación e instalaciones para alojamientos turísticos.
------	------	---

Águilas

3108	1825	Aprobación inicial del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2003.
3108	1835	Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.
3109	1836	Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.
3110	1837	Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

Pág.

Águilas

3111	1838	Aprobación de la lista definitiva de aspirantes, composición del Tribunal calificador y fecha de examen para la provisión de tres plazas de Administrativo, por promoción interna horizontal.
------	------	---

Alguazas

3112	1826	Aprobación inicial Plan Especial reforma interior de la Unidad de Ejecución 3.1.
------	------	--

Archena

3112	1823	Urbanización de la Unidad de Actuación U.A. 2- Industrial «Huerto de la Noria».
3112	1824	Anuncio de licitación de obras por subasta-urgente.

Cartagena

3113	1833	Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 4 del Llano del Beal.
3113	1834	Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el programa de actuación y proyecto de reparcelación de la U.A. 4 del Llano del Beal.

Cartagena**Patronato Municipal de Deportes**

3114	1827	Lista provisional de admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio de la fase de oposición para cubrir varios puestos vacantes en la plantilla de Personal Laboral.
------	------	--

Cehegín

3115	1822	Anuncio de licitación.
------	------	------------------------

Los Alcázares

3116	1828	Plan Parcial «Los Lorenzos».
------	------	------------------------------

Molina de Segura

3116	1700	Concejalía de Urbanismo. Expediente 959-0720/02 JH/PM. Proyecto Urbanización U.E. 3 «PERI Huerto Capote».
------	------	---

Murcia

3116	1102	Corrección de error.
3116	1830	Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación VI del Plan Parcial Ciudad Residencial número 5 de Murcia (Gestión-compensación: 0697GC02).
3117	1831	Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación VI del Plan Parcial Ciudad Residencial número 6 de Murcia (Gestión-compensación: 0920GC02).
3117	1832	Gerencia de Urbanismo. Inicio de expediente de expropiación de los bienes y derechos cuyos titulares no se han adherido a la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del a U.E. II del P.P. Industrial 4b de Zeneta (Gestión-compensación: 1.542GC97).

San Javier

3117	1800	Citación para notificar por comparecencia.
------	------	--

V. Otras disposiciones y Anuncios

Aguas de Lorca

3125	1821	Anuncio de concurso.
------	------	----------------------

Comunidad de Regantes de Campotéjar. Molina de Segura.

3126	1527	Convocando a Asamblea General Ordinaria.
------	------	--

Extravío de Título

3126	1526	Anuncio de extravío de título F.P. 2.
------	------	---------------------------------------

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Aytos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

1852 Decreto número 7/2003, de 7 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

Por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 1/2002, de 15 de enero, se procedió a reorganizar la Administración Regional, diseñando un nuevo modelo que permitiera la mejor gestión de las competencias atribuidas a la Administración Regional. A tal fin se creó la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio con las competencias que, en las referidas materias, tenían atribuidas las Consejerías de Turismo y Cultura y Obras Públicas y Ordenación del Territorio, que por el mismo Decreto se suprimieron.

Con el fin de distribuir adecuadamente las competencias en materia de turismo y ordenación del territorio, de modo que su ejercicio responda a los criterios de coordinación y eficacia al servicio del ciudadano, se estima conveniente definir las unidades administrativas que han de integrarse en los diferentes Centros Directivos de esta Consejería.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de febrero de 2003.

DISPONGO:

CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Artículo 1.- Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

La Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno en la materia de turismo, ordenación del territorio y costas.

Artículo 2.- Centros Directivos.

1.- Para el desarrollo de las competencias que le corresponde la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio se estructura en los siguientes centros directivos:

- Secretaría General.
- Secretaría Sectorial de Turismo.
- Dirección General de Promoción Turística.

- Dirección General de Infraestructuras de Turismo.

- Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas.

2.- En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún centro directivo, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Artículo 3.- Consejo de Dirección.

1.- El Consejo de Dirección, presidido por el Consejero, está constituido por los titulares de los Centros enumerados en el artículo anterior. Asistirá a sus reuniones aquel otro personal al servicio de la Administración Regional convocado, en cada caso, por el Consejero.

2.- El Consejo de Dirección colabora con el titular de la Consejería en la fijación de las directrices de actuación de los Centros Directivos y en la determinación y coordinación de las actividades del Departamento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo 4.- Órganos Colegiados.

Son Órganos Colegiados de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio los siguientes:

- Consejo Asesor Regional de Turismo, previsto en la Ley 11/ 1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.

- Comisión Interdepartamental del Turismo de la Región de Murcia, creada por Decreto 6/ 1998, de 12 de febrero, modificado por el Decreto 5/2003, de 31 de enero.

- Consejo Social de Política Territorial de la Región de Murcia, previsto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

CAPÍTULO II

DE LA SECRETARÍA GENERAL

Artículo 5.- Secretaría General.

El Secretario General ejerce la Jefatura Superior de la Consejería, después del Consejero, con las competencias definidas en el artículo 50 de la Ley 1/ 1988, de 7 de enero. La Secretaría General se estructura orgánica y funcionalmente en las siguientes unidades:

- a) Asesoría de Apoyo Técnico.
- b) Vicesecretaría.

Artículo 6.- Asesoría de Apoyo Técnico.

Esta unidad de asesoramiento técnico está integrada por los asesores y/ o unidades administrativas que se determinen en la relación de puestos de trabajo, y desarrolla funciones de estudio y asesoramiento en las áreas de gestión de competencia de la Consejería, sin perjuicio de las

competencias específicas atribuidas a las unidades administrativas de la misma, así como en lo referente a protocolo, imagen, información y publicidad propias de ésta en coordinación con los centros directivos titulares de la materia.

Artículo 7.- Vicesecretaría.

1.- En la Secretaría General se integra, orgánicamente, una Vicesecretaría que, con el máximo nivel administrativo, atiende a todos los servicios generales de la Consejería y que se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Servicio de Régimen Interior.
- b) Servicio Jurídico.
- c) Servicio Económico y de Contratación.
- d) Servicio de Gestión Informática.

2.- Para el cumplimiento de las funciones, a la Vicesecretaría se adscribirán los asesores y/ o técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 8.- Servicio de Régimen Interior.

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio, en relación con las siguientes actuaciones:

- a) En materia de recursos humanos, le compete el ejercicio de las funciones de gestión de personal, nóminas y seguridad social, de conformidad con la normativa vigente, del personal dependiente de la Consejería.
- b) En materia de asuntos generales, le compete cuantos asuntos de tal carácter sean competencia de la Consejería y, en particular, la organización y coordinación del régimen interior de los servicios, del Registro General, del inventario de bienes y del mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones de la Consejería.

c) En materia de control de calidad de los servicios, le compete la elaboración de programas relativos a la organización y métodos de trabajo para racionalizar el funcionamiento de los servicios de los distintos Centros de la Consejería, la organización y coordinación de la información administrativa y asistencia al ciudadano en el ámbito competencial de la Consejería. La formación, seguridad y salud laboral del personal de la Consejería. Para el desarrollo de estas funciones actuará en coordinación con las unidades que correspondan de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

d) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Régimen Interior se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) La Sección de Personal, a la que compete las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de recursos humanos.

b) La Sección de Asuntos Generales, a la que compete las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de asuntos generales.

c) La Sección de Control de Calidad de los Servicios, a la que compete las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de control de calidad de los servicios.

Artículo 9.- Servicio Jurídico.

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades y/o puestos dependientes del Servicio, en relación con las siguientes actuaciones:

a) La elaboración de los anteproyectos o proyectos, según corresponda, de disposiciones de carácter general, sin perjuicio de las competencias que correspondan a los distintos Centros Directivos.

b) La tramitación de las reclamaciones previas a la vía jurisdiccional civil y laboral, y propuesta de resolución de recursos, así como su posterior seguimiento una vez agotada la vía administrativa, en los casos en que no estén asignados expresamente a otros Centros Directivos, sin perjuicio de las competencias de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

c) La tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

d) La preparación de compilaciones legales, doctrinales y jurisprudenciales.

e) La supervisión, y en su caso, informe de las disposiciones antes de su remisión al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su publicación.

f) La supervisión, y en su caso, informe de todas las actuaciones relativas a cuantos asuntos hayan de remitirse al Consejo de Gobierno o a la Dirección de los Servicios Jurídicos.

g) La emisión de informes sobre los convenios que celebre la Consejería con otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas, sin perjuicio de las facultades que correspondan a los Centros Directivos en su ámbito competencial.

h) El estudio, informe y propuesta en relación con las actividades correspondientes al Protectorado de las Fundaciones que sean de la competencia de la Consejería.

i) La coordinación de la actuación de las unidades de asesoramiento jurídico dependientes de los distintos Centros Directivos de la Consejería.

j) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio Jurídico contará con el número de asesores jurídicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 10.- Servicio Económico y de Contratación.

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las

unidades dependientes del Servicio, en relación con las siguientes actuaciones:

a) La elaboración del Anteproyecto de Presupuestos de la Consejería.

b) El control interno y seguimiento de la ejecución del Presupuesto, y de los proyectos de inversiones, así como sus fuentes de financiación, sin perjuicio de las competencias de la Intervención General.

c) El control de los planes de inversión de la Consejería para el cumplimiento de sus funciones.

d) La tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias.

e) La tramitación de expedientes de gastos e ingresos.

f) La gestión de tasas, precios públicos y otros ingresos de la Consejería.

g) La tramitación de expedientes de pagos a justificar y anticipos de caja fija de la Consejería.

h) La tramitación de expedientes de contratación de obras, de gestión de servicios públicos, de suministros, de consultoría y asistencia, y de los servicios, así como otros contratos competencia de la Consejería no atribuidos específicamente a otros Centros Directivos.

i) La remisión de datos al Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma.

j) La elaboración de análisis estadísticos generales y sectoriales de la Consejería.

k) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio Económico y de Contratación se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) La Sección Presupuestaria, a la que compete las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de contenido presupuestario.

b) La Sección de Gestión Económica, a la que compete las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de contenido económico.

c) La Sección de Contratación, a la que compete las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de contratación.

Artículo 11.- Servicio de Gestión Informática.

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio, en relación con las siguientes actuaciones:

a) Planificar y coordinar los sistemas informáticos de la Consejería.

b) Elaborar y gestionar el Plan Informático de la Consejería.

c) Elaborar el análisis, diseño y la supervisión de sus fases de desarrollo y puesta en marcha de aplicaciones informáticas, sistemas de redes y comunicaciones.

d) Estudiar e implantar las normalizaciones en materia informática.

e) Supervisar el mantenimiento de sistemas y servicios informáticos de la Consejería, así como controlar los recursos para la racionalización y optimización de su uso.

f) Elaborar y supervisar, en su caso, los pliegos de prescripciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios en materia informática.

g) Coordinar los proyectos en materia de informática ante los distintos Organismos de las Administraciones Públicas.

h) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Gestión Informática contará con los técnicos y/ o unidades administrativas que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

CAPÍTULO III

DE LA SECRETARÍA SECTORIAL DE TURISMO

Artículo 12.- Secretaría Sectorial.

1.- La Secretaría Sectorial de Turismo es el centro al que le corresponde, además de las funciones establecidas con carácter general en la normativa regional vigente para las Secretarías Sectoriales, el ejercicio de las competencias de dirección y planificación general en materia de promoción, fomento, ordenación e infraestructuras turísticas, así como la coordinación interadministrativa en la materia.

2.- La Secretaría Sectorial de Turismo, bajo la inmediata dirección del Consejero, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Secretaría General, dirige y coordina el ejercicio de las competencias y funciones asignadas a las Direcciones Generales de Promoción Turística y de Infraestructuras de Turismo.

Artículo 13. Funciones.

En particular, le corresponde las siguientes funciones, sin perjuicio de las competencias atribuidas expresamente a otros órganos de la Administración Regional:

a) El impulso y coordinación de los Planes de Fomento del Turismo.

b) El impulso y coordinación de los Planes de Dinamización Turística.

c) El impulso y coordinación de los Centros de Turismo Complementario de la Región de Murcia.

d) El impulso y coordinación de las Centrales de Reserva.

e) La propuesta de concesión de premios y distinciones, destinadas a reconocer la trayectoria y contribución al desarrollo del turismo regional para personalidades, empresas y entidades públicas y privadas.

f) El fomento de las actuaciones municipales tendentes a la dotación de infraestructuras, equipamientos y servicios turísticos.

g) La tramitación de los expedientes de concesión o revocación de la denominación de «Municipio Turístico».

h) La propuesta de calificación de proyectos empresariales como de «Interés Turístico Regional».

i) La cobertura administrativa de los órganos colegiados adscritos a la Consejería en materia de turismo.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones, el titular de la Secretaría Sectorial de Turismo podrá contar con el número de asesores que se determinen en la relación de puestos de trabajo, así como de los técnicos necesarios para la adecuada coordinación administrativa de los centros directivos dependientes de la misma.

CAPÍTULO IV

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Artículo 14.- Dirección General de Promoción Turística.

1.- La Dirección General de Promoción Turística es el centro al que le corresponde, además de las funciones establecidas con carácter general en el artículo 53.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, para las Direcciones Generales, el ejercicio de las competencias de promoción y difusión del sector turístico en los mercados nacional e internacionales, y en particular, las siguientes:

a) La elaboración de los Planes de Fomento del Turismo, así como la supervisión de su ejecución.

b) La elaboración de la estrategia de promoción para la creación y sostenimiento de la imagen de calidad de la Región de Murcia como destino turístico, en coordinación con los Municipios y en colaboración con la iniciativa privada.

c) La colaboración con los órganos competentes en materia de formación reglada y universitaria relacionadas con el turismo.

d) El impulso de la información turística institucional.

e) La coordinación y colaboración con las Corporaciones Locales para la creación y mejora de la Red de Oficinas de Turismo de la Región de Murcia.

f) El otorgamiento de la habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de Guía de Turismo en la Región de Murcia.

g) La gestión del Registro Regional de Denominaciones Geoturísticas.

h) La propuesta y tramitación de los expedientes de declaración o revocación de «Fiestas de Interés Turístico Regional» y de «Fiestas de Excelencia Turística».

i) La tramitación de las solicitudes para la declaración de Fiestas de Interés Turístico Nacional e Internacional.

j) La organización de la representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las ferias regionales, nacionales e internacionales de promoción del turismo.

k) La elaboración de estudios sobre la evolución de las corrientes turísticas.

l) La supervisión y seguimiento del desarrollo y evaluación de los Centros de Turismo Complementario de la Región de Murcia.

m) La supervisión y seguimiento de las Centrales de Reserva.

2.- Dependiendo de la Dirección General de Promoción Turística existirá un Servicio de Promoción Turística.

Artículo 15. Servicio de Promoción Turística.

1.- Corresponde al Servicio de Promoción Turística la planificación, coordinación, dirección y control de las unidades y/o puestos dependientes del Servicio en relación con las funciones atribuidas a la Dirección General Promoción Turística.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones, al Servicio se adscribirá el número de asesores y/ o técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

CAPÍTULO V

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TURISMO

Artículo 16. Dirección General de Infraestructuras de Turismo.

1- La Dirección General de Infraestructuras de Turismo es el centro al que le corresponde, además de las funciones establecidas con carácter general en el artículo 53.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, para las Direcciones Generales, el ejercicio de las competencias de ordenación del sector turístico, la planificación de las infraestructuras turísticas, la ejecución y control de proyectos de inversión y el fomento y la coordinación de las actuaciones municipales y del sector privado sobre dotación de infraestructuras, equipamientos y servicios turísticos, y en particular, las siguientes:

a) La elaboración y supervisión de los Planes Regionales de Infraestructuras Turísticas.

b) La elaboración y seguimiento de los Planes de Dinamización Turística.

c) El impulso del Plan Regional de Señalización Turística.

d) La elaboración de estudios e informes relativos a la ordenación y regulación del sector turístico.

e) La emisión de informes en los expedientes de planeamiento urbanístico relacionados con el turismo.

f) La supervisión técnica de proyectos vinculados a empresas y actividades turísticas y la emisión de informes de idoneidad turística en materia de ordenación de espacios turísticos.

g) La propuesta de declaración temporal de «Área turística saturada».

h) La diligencia de listas de precios de empresas turísticas y Guías de Turismo.

i) La aprobación de reglamentos de uso o régimen interior de los establecimientos turísticos.

j) El otorgamiento y revocación de la correspondiente autorización o título-licencia a las empresas turísticas, la autorización de modificaciones en las condiciones de concesión, así como su clasificación, sin perjuicio de la intervención administrativa de otros organismos en el ámbito de sus respectivas competencias.

k) La propuesta de declaración de no sujeción a la legislación turística de empresas que carezcan de carácter o naturaleza turística.

l) La dispensa a establecimientos turísticos de la aplicación de condiciones mínimas establecidas legal o reglamentariamente.

m) El reconocimiento de especializaciones en los servicios de alojamiento turístico.

n) La gestión del Registro de Empresas y Actividades Turísticas.

o) La protección de los derechos de los usuarios turísticos reconocidos por la legislación turística.

p) La inspección de establecimientos y actividades turísticas.

q) La incoación y tramitación de los expedientes sancionadores por infracción de la normativa turística y la resolución de los incoados por infracciones leves y graves.

r) La suspensión de la actividad, clausura total o parcial, o el cierre de establecimientos e instalaciones, conforme a lo previsto en la legislación turística.

2.- Para el ejercicio de sus funciones la Dirección General de Infraestructuras de Turismo se estructura en:

a) El Servicio de Planificación de Infraestructuras Turísticas.

b) El Servicio de Ordenación e Inspección de Turismo.

Artículo 17.- Servicio de Planificación de Infraestructuras Turísticas.

1.- Al Servicio de Planificación de Infraestructuras Turísticas le corresponde la planificación, coordinación, dirección y control de las unidades y/o puestos dependientes del Servicio en relación con la planificación y ejecución de infraestructuras turísticas, y en particular, las funciones relativas a:

a) Los Planes Regionales de Infraestructuras Turísticas.

b) Los Planes de Dinamización Turística.

c) El Plan de Señalización Turística.

d) Los informes en los expedientes de elaboración y modificación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

e) La supervisión técnica de proyectos vinculados a empresas y actividades turísticas y a informes de

idoneidad turística en materia de ordenación de espacios turísticos.

f) La propuesta de declaración temporal de «Área turística saturada».

g) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el ejercicio de sus funciones al Servicio se adscribirá el número de asesores y/ o técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 18.- Servicio de Ordenación e Inspección de Turismo.

1.- Al Servicio de Ordenación e Inspección de Turismo le corresponde la planificación, coordinación, dirección y control de las unidades y/o puestos dependientes del Servicio en relación con la ordenación e inspección de turismo y, en particular, las funciones relativas a:

a) Los estudios o informes relativos a la ordenación del sector turístico.

b) La diligencia de listas de precios de empresas turísticas y Guías de Turismo.

c) La aprobación de reglamentos de uso o régimen interior de los establecimientos turísticos.

d) La propuesta de autorización o título- licencia a las empresas turísticas, autorización de modificaciones en las condiciones de concesión, así como su clasificación.

e) La propuesta de declaración de no sujeción a la legislación turística de empresas que carezcan de carácter o naturaleza turística.

f) La propuesta de dispensa a establecimientos turísticos de la aplicación de condiciones mínimas establecidas legal o reglamentariamente.

g) El reconocimiento de especializaciones en los servicios de alojamiento turístico.

h) El registro de Empresas y Actividades Turísticas.

i) La protección de los derechos de los usuarios turísticos reconocidos por la legislación turística.

j) La inspección de establecimientos y actividades turísticas.

k) Los expedientes sancionadores por infracción de la normativa turística.

l) la suspensión de la actividad, clausura total o parcial, o el cierre de establecimientos e instalaciones, conforme a lo previsto en la legislación turística.

m) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones se integran en el Servicio:

a) La Sección de Empresas y Actividades Turísticas, a la que corresponde la gestión administrativa sobre ordenación de la oferta turística; infraestructura; alojamientos; agencias de viajes; profesiones y registro de empresas y actividades turísticas.

b) La Sección de Infracciones y Reclamaciones, a la que corresponde la tramitación de los expedientes

sancionadores por infracciones administrativas en materia de turismo y la atención de las reclamaciones de los usuarios.

c) El número de técnicos y/ o asesores que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

3.- Asimismo, en el Servicio de Ordenación e Inspección de Turismo se integrará la Unidad de Inspección de Turismo, a la que corresponderá el ejercicio de las funciones inspectoras en materia de turismo y la emisión de informes para la autorización y clasificación de establecimientos y actividades turísticas, que contará con los Inspectores de Turismo que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

CAPÍTULO VI

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y COSTAS.

Artículo 19.- Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas.

1.- La Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas es el centro al que le corresponde, además de las funciones establecidas con carácter general en el artículo 53.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, el ejercicio de las competencias en materia de ordenación del territorio y costas.

2.- Para el desarrollo de sus funciones, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas contará con la Subdirección General de Ordenación del Territorio y Costas.

Artículo 20.- Subdirección General de Ordenación del Territorio y Costas.

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación y dirección de las unidades dependientes en materia de ordenación del territorio y costas, sustituyendo al Director General en caso de vacante, ausencia o enfermedad, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del artículo 2 de este Decreto.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Subdirección General de Ordenación del Territorio y Costas contará con las siguientes unidades:

- a) El Servicio de Ordenación del Territorio.
- b) El Servicio de Costas.
- c) El Servicio de Cartografía.
- d) La Sección de Coordinación Administrativa.
- e) La Unidad de Información Territorial.

3.- Asimismo, contará con el número de asesores jurídicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo, a los que les corresponderán la elaboración de los anteproyectos o proyectos, según corresponda, de disposiciones de carácter general, convenios administrativos y convocatorias de subvenciones y ayudas públicas en el ámbito competencial de la Dirección General, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otros órganos de la Consejería; asimismo, les corresponderán la emisión de informes jurídicos en materias competencia del centro directivo.

Artículo 21.- Servicio de Ordenación del Territorio.

1.- Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La elaboración y propuesta de estudios, planes y proyectos sectoriales y territoriales a nivel regional o subregional.

b) La elaboración, supervisión, tramitación y tutela del desarrollo de los instrumentos de ordenación territorial, así como su ejecución.

c) La evaluación de impacto territorial.

d) La cooperación con la distintas Administraciones Públicas con incidencia territorial en función de sus respectivas competencias.

e) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Ordenación del Territorio contará con el número de técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 22.- Servicio de Costas.

1.- Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La redacción de Planes de ordenación de playas de la Región de Murcia y de estudios, planes y proyectos de fachada marítima y la dirección de las actuaciones que los desarrollen.

b) La inspección y vigilancia de las zona de servidumbre de protección de costas.

c) La tramitación de los expedientes sobre autorizaciones y sanciones en zona de servidumbre de protección.

d) La emisión de informes técnicos para la elaboración de los informes preceptivos a la Administración del Estado en materia de costas.

e) El estudio y previsión de necesidades en relación con las costas y playas no incluidas en las zonas portuarias.

f) La planificación y ordenación de las instalaciones de temporada y autorizaciones en servidumbre de protección.

g) El seguimiento y control de las actuaciones realizadas en la zona de servidumbre de protección del litoral.

h) Elaboración de información y redacción de documentos técnicos relativos a proyectos sobre la zona del litoral.

i) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Costas contará con el número de técnicos y/ o asesores jurídicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 23.- Servicio de Cartografía.

1.- Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La realización de los trabajos necesarios para la implantación de redes geodésicas y de nivelación de

orden inferior capaces de suministrar, por su grado de densidad y acercamiento al usuario, la necesaria infraestructura geodésico-topográfica para la elaboración de cartografía, su mantenimiento y actualización así como la georreferenciación de cualquier trabajo, estudio o proyecto sobre el territorio.

b) La elaboración de cartografía básica y temática, ya sea por medios convencionales o de percepción remota, y la informatización de datos cartográficos y temáticos para la creación de un banco de datos de los mismos.

c) La publicación, archivo y difusión en forma gráfica, fotográfica o numérica de los documentos generados por las actividades anteriores.

d) La coordinación de las actividades cartográficas con los Organismos de la Administración Central con atribución en la materia.

e) La coordinación con la Administración Local en materia cartográfica y asesoramiento a la misma cuando sean requeridos sus servicios.

f) La aportación de soporte cartográfico para atender las necesidades de los distintos agentes que actúan sobre el territorio.

g) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Cartografía contará con el número de técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 24.- Sección de Coordinación Administrativa.

Le compete el ejercicio de las funciones de dirección, coordinación y control de las actividades desarrolladas por las unidades dependientes de la Sección y, en especial, la ejecución, informe y propuesta de las actividades relacionadas con la gestión y tramitación administrativa y económico-presupuestaria de la Dirección General, así como cuantos asuntos de carácter general le sean encomendadas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Secretaría General de la Consejería.

Artículo 25.- Unidad de Información Territorial.

1.- Le corresponde la realización de las siguientes funciones:

a) La elaboración y actualización del Sistema Territorial de Referencia (STR).

b) El desarrollo del Sistema de Información (GIS).

c) La preparación de la información necesaria para la elaboración de los instrumentos de ordenación territorial y ordenación del litoral.

d) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones la Unidad de Información Territorial contará con el número de técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Disposiciones adicionales

Primera.- Competencia de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

Cuantas referencias se realicen en la normativa vigente a Organos de la Comunidad Autónoma relativas a materias que son competencia de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, se entenderán realizadas, a partir del presente Decreto, a los Organos en él regulados, según la distribución competencial efectuada.

Segunda.- Desempeño de puestos de trabajo.

El personal que hubiera obtenido por convocatoria pública o por convalidación un puesto de trabajo cuyo contenido funcional o características no resulten modificados sustancialmente por la reestructuración establecida por este Decreto, continuará en el desempeño del mismo sin pérdida de antigüedad y demás derechos derivados de la provisión reglamentaria del puesto de trabajo que desempeñen.

Tercera.- Modificación del Decreto 116/2002, de 13 de septiembre, de Atribución de Funciones y Establecimiento de la Estructura Orgánica de la Dirección de Estudios, Planificación y Coordinación de Proyectos y de la Dirección de Proyectos e Iniciativas Culturales.

Se añade un párrafo a la disposición adicional primera del Decreto 116/2002, de 13 de septiembre, de Atribución de Funciones y Establecimiento de la Estructura Orgánica de la Dirección de Estudios, Planificación y Coordinación de Proyectos y de la Dirección de Proyectos e Iniciativas Culturales, con la siguiente redacción:

«Asimismo, en tanto subsista la encomienda a Murcia Cultural, S.A. para la gestión del Centro de Arte Libre «José María Párraga», al que se le atribuye el desarrollo de funciones, de impulso y dinamización de la cultura viva y el fomento, difusión, estudio e investigación del arte contemporáneo y, especialmente, la promoción y cooperación con los artistas plásticos y visuales de la Región de Murcia, corresponderá a la Consejería de Presidencia, a través de la Dirección de Proyectos e Iniciativas Culturales, ejercer las funciones derivadas de la gestión de centros de producción artística y de investigación del arte contemporáneo y de la promoción de la creación artística y de las artes plásticas.»

Cuarta.- Comisión de Coordinación de Política Territorial.

Como órgano consultivo, se adscribe a la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, la Comisión de Coordinación de Política Territorial en los términos previstos en el artículo 1.º de la Ley 2/2002, de 10 de mayo, de modificación de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Disposición transitoria

Hasta tanto no se apruebe la nueva relación de puestos de trabajo, los puestos existentes seguirán ejerciendo las funciones que tengan atribuidas en la actualidad y el personal que los desempeñe continuará sin alteración en su régimen orgánico, funcional y retributivo.

Disposición derogatoria

Queda derogado el Decreto 14/2001, de 9 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Cultura, así como el capítulo IV del Decreto 8/2001, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposiciones finales

Primera.

1.- Se faculta al Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio para que adopte cuantas medidas sean necesarias en aplicación, ejecución y desarrollo del presente Decreto.

2.- Por el Consejero de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 7 de febrero de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Educación y Cultura

1851 Decreto n.º 6/2003, de 7 de febrero, por el que se concede el Diploma de Servicios Distinguidos de la Región de Murcia, a título póstumo, a don Miguel Rodríguez Llopis.

El Consejo de Gobierno en sesión de 2 de agosto de 2002 y a propuesta del Excelentísimo Sr. Consejero de Educación y Cultura, adoptó el acuerdo de apertura del expediente para el otorgamiento a título póstumo,

del Diploma de Servicios Distinguidos de la Región de Murcia, a D. Miguel Rodríguez Llopis, en atención a su acreditada trayectoria en la enseñanza universitaria y en la investigación histórica medieval, y muy especialmente por su inestimable aportación al estudio de la Región de Murcia.

Mediante Decreto 22/2002, de 2 de agosto, se dispuso el nombramiento del Instructor del expediente, recayendo en el titular de la Consejería de Educación y Cultura, el Excmo. Sr. D. Fernando de la Cierva Carrasco.

Se ha instruido el correspondiente expediente, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla. En el mismo, han quedado debidamente acreditados los méritos para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos, a título póstumo, por su brillante trayectoria universitaria, por su dedicación y entrega a la docencia y a la investigación como Profesor Titular de Historia Medieval en la Universidad de Murcia, por su valiosa aportación al estudio de nuestra Región, así como en atención de las cualidades personales y humanas, que le hacen merecedor de tal ilustre distinción y reconocimiento público, como ha quedado manifestado a lo largo de la instrucción del expediente con los escritos de adhesión a la iniciativa de distinción propuesta, aportados por las distintas instituciones públicas y privadas consultadas. De este modo, debe entenderse que en la citada persona concurren los requisitos que para el otorgamiento del Diploma de Servicios Distinguidos de la Región de Murcia se exigen en el artículo 14 de la citada Ley Regional 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones, y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo que lo desarrolla.

En base a lo expuesto y en virtud de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 8 de noviembre, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, en su calidad de Instructor del expediente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2003.

DISPONGO

Conceder el Diploma de Servicios Distinguidos de la Región de Murcia, a título póstumo, a D. Miguel Rodríguez Llopis en atención a su brillante trayectoria universitaria y a la valiosa aportación al estudio de nuestra Región.

Dado en Murcia, 7 de febrero de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

1840 Corrección de errores de la Orden de 10 de enero de 2003 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 13 de 17 de enero), reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas para la incorporación de redes y servicios avanzados de telecomunicación a espacios industriales y parques empresariales ubicados en la Región de Murcia, para el ejercicio 2003.

Advertido error en la publicación de la Orden de 10 de enero de 2003 de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas para la incorporación de Redes y Servicios Avanzados de Telecomunicación a Espacios Industriales y Parques Empresariales ubicados en la Región de Murcia, para el ejercicio 2003, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 13, de fecha 17 de enero de 2003, se rectifica en lo siguiente:

1. Artículo 4. Cuantía de las ayudas. Apartado 2.

Donde dice:

«Cuando exista concurrencia de ayudas la intensidad bruta de todas las ayudas recibidas para un mismo»

Debe decir:

«Cuando exista concurrencia de ayudas la intensidad bruta de todas las ayudas recibidas para un mismo proyecto no podrá superar el 40% de los costes seleccionables si se trata de empresas y del 70% si se trata de una Corporación Local o ente público municipal.»

2. Artículo 6. Solicitud y documentación. Apartado 3.

Donde dice:

«La solicitud deberá ir acompañada de original o copia compulsada de la siguiente documentación:

- Memoria técnica justificativa, de acuerdo al Anexo III.
- Presupuesto detallado por capítulos y conceptos de las actuaciones, de acuerdo al Anexo IV.
- En el caso de ejecución de obras, anteproyecto firmado por Técnico competente en telecomunicaciones que constará:

- * Memoria Técnica justificativa.
- * Pliego de Condiciones de los materiales y equipos utilizados.
- * Presupuesto detallado por capítulos y conceptos de las actuaciones.»

Debe decir:

«La solicitud deberá ir acompañada de original o copia compulsada de la siguiente documentación:

- Anteproyecto firmado por Técnico competente en telecomunicaciones que constará:

* Memoria Técnica según Anexo III

* Pliego de Condiciones de los materiales y equipos utilizados.

* Presupuesto detallado por capítulos y conceptos de las actuaciones según Anexo IV

* Planos de las instalaciones»

Donde dice:

«Para Corporaciones Locales:

- Acuerdo del Pleno o Comisión de Gobierno municipal de solicitud de la ayuda y autorizando al Alcalde para realizar la solicitud.

- Informe urbanístico emitido por el Ayuntamiento en el que se indique que la actuación para la que se solicita subvención es conforme con la legalidad urbanística vigente en el ayuntamiento o, en su caso, que la inversión no precisa licencia municipal.»

Debe añadirse:

«- Código de Identificación Fiscal del solicitante.

- Número de Identificación Fiscal del firmante de la solicitud.»

Donde dice:

«Para entes públicos municipales:

- Informe urbanístico emitido por el Ayuntamiento en el que se indique que la actuación para la que se solicita subvención es conforme con la legalidad urbanística vigente en el Ayuntamiento o, en su caso, que la inversión no precisa licencia municipal.

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante: estatutos y su inscripción en el correspondiente Registro.

- Código de Identificación Fiscal del solicitante.

- Número de Identificación Fiscal del firmante de la solicitud y poder de representación.»

Debe añadirse:

«- Titularidad de las infraestructuras del proyecto o autorización expresa de las actuaciones en el caso de que el solicitante no sea el titular.»

3. Anexos

Sustituir todos los Anexos por los que se adjuntan:

Anexo I (Empresas)

Anexo I (Corporaciones locales)

Anexo I (Entes Públicos Municipales)

Anexo II

Anexo III

Anexo IV

Murcia, 7 de febrero de 2003.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

ANEXO I (Empresas)

PROCEDIMIENTO AYUDAS DEL EJERCICIO 2003, PARA LA INCORPORACIÓN DE REDES Y SERVICIOS AVANZADOS DE TELECOMUNICACIÓN A ESPACIOS INDUSTRIALES Y PARQUES EMPRESARIALES UBICADOS EN LA REGIÓN DE MURCIA	DOCUMENTO SOLICITUD
---	-------------------------------

Datos del Solicitante:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE		N.I.F. DEL REPRESENTANTE	
NOMBRE DE LA EMPRESA		N.I.F. o C.I.F. DE LA EMPRESA	
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES		CÓD. POSTAL	MUNICIPIO
TELÉFONO	FAX	E-MAIL	
PÁGINA WEB http://			

Objeto de la solicitud

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE			
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN A REALIZAR €		AYUDA SOLICITADA €	
POLÍGONO INDUSTRIAL	AÑO DE CREACIÓN	N.º TOTAL PARCELAS	PARCELAS OCUPADAS

Documentación que se adjunta

☐ N.I.F. o C.I.F. DE LA EMPRESA*	☐ TITULARIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS*
☐ N.I.F. DEL REPRESENTANTE*	☐ DECLARACIÓN OTRAS AYUDAS SEGÚN ANEXO II*
☐ PODER DE REPRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE*	☐ ANTEPROYECTO TÉCNICO*
☐ ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN ACTUALIZADA*	☐ ACTAS DE CONFORMIDAD*
☐ DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO PYME SEGÚN RECOMENDACIÓN 3 ABRIL 1996*	☐ C.C.C. EXPEDIDO POR EL BANCO*
☐ INFORME URBANÍSTICO*	☐ OTRA DOCUMENTACIÓN

(la documentación marcada con un * deberá ser original, o en su caso, debidamente cotejada)

LEGISLACIÓN APLICABLE <i>Orden de 10 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas para la incorporación de Redes y Servicios avanzados de Telecomunicación a Espacios Industriales y Parques Empresariales ubicados en la Región de Murcia, para el ejercicio 2003.</i> <i>El firmante de esta solicitud autoriza a la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio a obtener la información que consta en la Agencia Tributaria y en la Tesorería de la Seguridad Social, a efectos de constatar el cumplimiento del requisito referido a la inexistencia de deudas con dichas entidades públicas.</i>	FIRMA DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE LO REPRESENTA , de de 2003
--	--

Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

ANEXO I (Corporaciones Locales)

PROCEDIMIENTO AYUDAS DEL EJERCICIO 2003, PARA LA INCORPORACIÓN DE REDES Y SERVICIOS AVANZADOS DE TELECOMUNICACIÓN A ESPACIOS INDUSTRIALES Y PARQUES EMPRESARIALES UBICADOS EN LA REGIÓN DE MURCIA	DOCUMENTO SOLICITUD
--	--------------------------------------

Datos del Solicitante:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y CARGO		N.I.F. DEL REPRESENTANTE	
NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO		C.I.F. DEL AYUNTAMIENTO	
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES		CÓD. POSTAL	MUNICIPIO
TELÉFONO	FAX	E-MAIL	
PÁGINA WEB http://			

Objeto de la solicitud

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE			
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN A REALIZAR €		AYUDA SOLICITADA €	
POLÍGONO INDUSTRIAL	AÑO DE CREACIÓN	N.º TOTAL PARCELAS	PARCELAS OCUPADAS

Documentación que se adjunta

☐ C.I.F. DEL AYUNTAMIENTO* ☐ N.I.F. DEL REPRESENTANTE* ☐ ACUERDO DE AUTORIZACIÓN* ☐ INFORME URBANÍSTICO* ☐ DECLARACIÓN OTRAS AYUDAS SEGÚN ANEXO II*	☐ ANTEPROYECTO TÉCNICO* ☐ ACTAS DE CONFORMIDAD* ☐ C.C.C. EXPEDIDO POR EL BANCO* ☐ OTRA DOCUMENTACIÓN
--	---

(la documentación marcada con un * deberá ser original, o en su caso, debidamente cotejada)

LEGISLACIÓN APLICABLE <i>Orden de 10 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas para la incorporación de Redes y Servicios avanzados de Telecomunicación a Espacios Industriales y Parques Empresariales ubicados en la Región de Murcia, para el ejercicio 2003.</i> <i>El firmante de esta solicitud autoriza a la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio a obtener la información que consta en la Agencia Tributaria y en la Tesorería de la Seguridad Social, a efectos de constatar el cumplimiento del requisito referido a la inexistencia de deudas con dichas entidades públicas.</i>	FIRMA DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE LO REPRESENTA , de de 2003
--	---

Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

ANEXO I (Entes Públicos Municipales)

PROCEDIMIENTO AYUDAS DEL EJERCICIO 2003, PARA LA INCORPORACIÓN DE REDES Y SERVICIOS AVANZADOS DE TELECOMUNICACIÓN A ESPACIOS INDUSTRIALES Y PARQUES EMPRESARIALES UBICADOS EN LA REGIÓN DE MURCIA	DOCUMENTO SOLICITUD
--	--------------------------------------

Datos del Solicitante:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE		N.I.F. DEL REPRESENTANTE	
NOMBRE DE LA ENTIDAD		C.I.F. DE LA ENTIDAD	
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES		CÓD. POSTAL	MUNICIPIO
TELÉFONO	FAX	E-MAIL	
PÁGINA WEB http://			

Objeto de la solicitud

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE			
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN A REALIZAR €		AYUDA SOLICITADA €	
POLÍGONO INDUSTRIAL	AÑO DE CREACIÓN	N.º TOTAL PARCELAS	PARCELAS OCUPADAS

Documentación que se adjunta

☐ C.I.F. DE LA ENTIDAD* ☐ N.I.F. DEL REPRESENTANTE* ☐ PODER DE REPRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE* ☐ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ENTIDAD* ☐ INFORME URBANÍSTICO* ☐ TITULARIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS*	☐ DECLARACIÓN OTRAS AYUDAS SEGÚN ANEXO II* ☐ ANTEPROYECTO TÉCNICO* ☐ ACTAS DE CONFORMIDAD* ☐ C.C.C. EXPEDIDO POR EL BANCO* ☐ OTRA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL INTERESADO
---	---

(la documentación marcada con un * deberá ser original, o en su caso, debidamente cotejada)

LEGISLACIÓN APLICABLE <i>Orden de 10 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas para la incorporación de Redes y Servicios avanzados de Telecomunicación a Espacios Industriales y Parques Empresariales ubicados en la Región de Murcia, para el ejercicio 2003.</i> <i>El firmante de esta solicitud autoriza a la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio a obtener la información que consta en la Agencia Tributaria y en la Tesorería de la Seguridad Social, a efectos de constatar el cumplimiento del requisito referido a la inexistencia de deudas con dichas entidades públicas.</i>	FIRMA DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE LO REPRESENTA , de de 2003
--	---

Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

ANEXO II

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS DEL EJERCICIO 2003, PARA LA INCORPORACIÓN DE REDES Y SERVICIOS AVANZADOS DE TELECOMUNICACIÓN A ESPACIOS INDUSTRIALES Y PARQUES EMPRESARIALES UBICADOS EN LA REGIÓN DE MURCIA	DECLARACIÓN DE AYUDAS

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	D.N.I. DEL REPRESENTANTE
NOMBRE DEL SOLICITANTE	C.I.F. DEL SOLICITANTE

TÍTULO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD

DECLARA

- ☐ Que no ha solicitado ni obtenido ningún tipo de ayuda de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud.
- ☐ Que ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional, a lo largo del tiempo de duración del proyecto relacionado con esta solicitud.

FINANCIACIÓN PÚBLICA		AÑOS ANTERIORES	2002		2003	TOTAL
ÁMBITO	ORGANISMO		SOLICITADA	CONCEDIDA		
Autonómico						0,00
"						0,00
Estatad						0,00
"						0,00
Europeo						0,00
"						0,00
Otros						0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Y SE COMPROMETE

A comunicar por escrito a esta Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, en el plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente a la recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud o parte del mismo. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

, a de de 2003

FIRMA DEL SOLICITANTE O
PERSONA QUE LO REPRESENTA

ANEXO III

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS DEL EJERCICIO 2003, PARA LA INCORPORACIÓN DE REDES Y SERVICIOS AVANZADOS DE TELECOMUNICACIÓN A ESPACIOS INDUSTRIALES Y PARQUES EMPRESARIALES UBICADOS EN LA REGIÓN DE MURCIA	MEMORIA TÉCNICA²

ÍNDICE

1. Antecedentes

Incluya una breve presentación del parque empresarial y el estado actual del mismo o del mercado que justifiquen la iniciación del proyecto.

2. Descripción del proyecto

Objetivo o finalidad del proyecto. Definición del objetivo principal, así como de otros objetivos (socioeconómicos, estratégicos para el sector, uso de colectivos, etc.) que sean de interés para la evaluación del proyecto.

3. Medios materiales y humanos necesarios.

Describa los medios materiales para realizar el proyecto. Enumere las empresas suministradoras y de servicios que contratará.

4. Calendario de ejecución

Detalle la planificación del proyecto a realizar señalando los hitos significativos y los objetivos a cumplir en cada fase.

5. Anexo

Relación de las empresas emplazadas en el parque empresarial

² A incluir en el Anteproyecto Técnico requerido.

ANEXO IV

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS DEL EJERCICIO 2003, PARA LA INCORPORACIÓN DE REDES Y SERVICIOS AVANZADOS DE TELECOMUNICACIÓN A ESPACIOS INDUSTRIALES Y PARQUES EMPRESARIALES UBICADOS EN LA REGIÓN DE MURCIA	PRESUPUESTO DE GASTOS³

1. ESTUDIOS Y PROYECTOS.	€
2. INFRAESTRUCTURAS Y REDES SOPORTE DE TELECOMUNICACIÓN	€
3. EQUIPOS DE COMUNICACIONES.	€
4. COLABORACIONES EXTERNAS	€
5. OTROS GASTOS DIRECTAMENTE ASOCIADOS AL PROYECTO.	€

TOTAL DE GASTOS SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADOS €

Deberá acompañar desglose de cada uno de estos capítulos de gastos en hojas aparte, junto con las facturas pro forma o presupuestos de las empresas suministradoras.

³ A incluir en el Anteproyecto Técnico requerido.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

1839 Corrección de errores de la Orden de 10 de enero de 2003 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 12 de 16 de enero), reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas para la incorporación a la sociedad de la información de colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral, para el ejercicio 2003.

Advertido error en la publicación de la Orden de 10 de enero de 2003 de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas para la incorporación a la sociedad de la información de colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral, para el ejercicio 2003, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 12, de fecha 16 de enero de 2003, se rectifica en lo siguiente:

En la Exposición de Motivos, párrafo quinto, donde dice:

«Las ayudas que se regulan por la presente Orden van dirigidas a pequeñas y medianas empresas y a instituciones sin fines de lucro que, en ambos casos, promuevan iniciativas en el ámbito de la nueva economía, especialmente en el campo del teletrabajo, que integren a personas discapacitadas o pertenecientes a colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral».

debe decir:

«Las ayudas que se regulan por la presente Orden van dirigidas a pequeñas y medianas empresas que promuevan iniciativas en el ámbito de la nueva economía, especialmente en el campo del teletrabajo, que integren a personas discapacitadas o pertenecientes a colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral».

Murcia, 7 de febrero de 2003.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

1843 Orden de 4 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código AFX17L-3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 138, de 17 de junio de 2002), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa «no abono de tasas y/o abono incorrecto», la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Tercero.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación

solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

Cuarto.- Fijar en 36 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Quinto.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 16 de marzo de 2003, a las 9:30 horas, en las aulas 0.12 a 0.16 de la Facultad de Psicología, sita en el Campus Universitario de Espinardo, Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo deberán acudir provistos de lápiz del número 2 y goma de borrar.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de febrero de 2003.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99), el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

Consejería de Economía y Hacienda

1844 Orden de 3 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código CFX16L-4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función

Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 138, de 17 de junio de 2002), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa «no abono de tasas y/o abono incorrecto», la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Tercero.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por

primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

Cuarto.- Fijar en 30 el número máximo de asistencias a devengar por el Organo de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Quinto.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 22 de marzo de 2003, a las 11:00 horas, en el Edificio Saavedra Fajardo (Antigua Escuela de Empresariales), sito en c/ Actor Isidoro Máiquez de Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo deberán acudir provistos de lápiz del número 2 y goma de borrar.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de febrero de 2003.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99), el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

Consejería de Economía y Hacienda

1845 Orden de 3 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo técnico, escala de Diplomados de Salud Pública, opción Fisioterapia de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 19 de octubre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFS03P-8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función

Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Fisioterapia de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 19 de octubre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 259 de 8 de noviembre de 2001), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa «no abono de tasas y/o abono incorrecto», la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Tercero.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por primera vez o modificar su petición de

formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

Cuarto.- Fijar en 16 el número máximo de asistencias a devengar por el Organo de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Quinto.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, primera parte, el día 5 de marzo de 2003, a las 17:00 horas, en el Salón de Actos de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, sita en Avda. Infante Juan Manuel de Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de febrero de 2003.—El Consejero de Economía y Hacienda.—P.D., el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

Consejería de Economía y Hacienda

1917 Resolución de 5 de febrero de 2003 del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2003, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2003.

En fecha 31 de enero de 2003, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, adoptó el Acuerdo sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2003.

Con el fin de aplicar las retribuciones correspondientes, facilitando la confección y fiscalización de las nóminas, esta Secretaría General

RESUELVE

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de enero de 2003, por el que se establecen las retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2003, y que se inserta a continuación.

Murcia, 5 de febrero de 2003.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas y Garrigues**.

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2003 sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2003.

Al Consejo de Gobierno

La Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003, establece en el artículo 20.1 que, con efectos de 1 de enero de 2003, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento con respecto a las del año 2002, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

En conexión con lo anterior, el artículo 28 de la citada Ley establece que en caso de que las retribuciones íntegras para el año 2003 del personal al servicio del Sector Público, a que se refiere la Ley de Presupuestos Generales del Estado, experimenten variación respecto a las retribuciones establecidas en los artículos 20, 21, 22, 24 y 26 de esta Ley, se aplicará lo fijado para aquel personal en lo relativo a disposiciones declaradas bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos.

La Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, establece en su artículo 19.2 que, con efectos de 1 de enero del año 2003, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por 100 con respecto a las del año 2002. Con independencia de lo anterior, las pagas extraordinarias de los funcionarios en servicio activo a las que resulte de aplicación el régimen retributivo de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, tendrán un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo y trienios y un 20 por 100 del complemento de destino mensual que perciba el funcionario. Asimismo, el artículo 19.2 establece que la masa salarial del personal laboral experimentará el

incremento necesario para hacer posible la aplicación al mismo de la cuantía anual equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos.

Por último, el punto cinco del artículo 19, declara que dicho artículo tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución.

El artículo 11, apartado 2 i), del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno «fijar anualmente, las normas y directrices para la aprobación del régimen retributivo del personal a que esta Ley se refiere». Asimismo, la Disposición Final Primera de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2003, faculta al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de dicha Ley.

En base a lo anteriormente expuesto, y con el fin de aplicar las retribuciones correspondientes, facilitando la confección y fiscalización de las nóminas del personal al servicio de la Administración Regional, el Consejero de Economía y Hacienda eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

Primero

1. Con efectos económicos de 1 de enero de 2003, los funcionarios de la Administración Regional para los que sea de aplicación el régimen retributivo previsto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, percibirán las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías que se detallan en los Anexos I, II y III del presente acuerdo, que suponen un incremento del 2 por ciento sobre las establecidas para el ejercicio de 2002, por lo que hace referencia al sueldo, trienios y complemento de destino, y la aplicación de lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, en lo relativo al importe mensual del complemento de destino a incorporar a cada paga extraordinaria.

2. Las cuantías anuales de los complementos específicos que la relación de puestos de trabajo vigente atribuye a cada puesto se incrementarán en un 2 por ciento, ajustándose el importe resultante al múltiplo de 12 más próximo.

3. Las cuantías mínimas del complemento de productividad experimentarán un aumento del 2 por ciento. Los importes mensuales quedan especificados en el Anexo IV.

4. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 1999 y en el punto 1.º del Acuerdo del Consejo de

Gobierno de 18 de octubre de 2002, y por aplicación del punto 3 del Acuerdo Administración-Organizaciones Sindicales sobre modificación de retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública Regional, de fecha 5 de octubre de 1999, se establecen en concepto de productividad las cuantías semestrales que se especifican en el Anexo V, diferenciando los conceptos de complemento de destino y complemento específico.

Para facilitar los cálculos de los empleados públicos relativos a la cuantía a percibir en concepto de productividad semestral, complemento específico, los porcentajes que figuran en el punto 1.3 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2002, referidos al 75% del complemento específico de cada puesto, han sido modificados, apareciendo referidos en el presente Acuerdo al 100% del complemento específico mensual que se perciba, sin que se vea alterado por ello el resultado final de la cuantía a percibir.

El personal funcionario que tenga reconocido o se le reconozca el complemento al que hace referencia el artículo 33.2 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, recibirá únicamente en concepto de productividad semestral, las cuantías correspondientes al complemento de destino asignado al puesto de trabajo que desempeñe o en su caso el que le corresponda a su grado consolidado.

En ningún caso se podrán percibir, por este concepto, cuantías superiores a las que se perciban por aplicación del 75% del nivel del complemento de destino 30.

Segundo

Los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Regional, serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que pueda producirse en el año 2003, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción de estos complementos, el incremento de retribuciones de carácter general que se establece sólo se computará en el 50 por ciento de su importe, entendiendo que tienen este carácter el sueldo, referido a 14 mensualidades, el complemento de destino y el específico. En ningún caso se considerarán absorbibles los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.8 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional.

Tercero

En el ejercicio 2003 las retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración Regional experimentarán un incremento

del 2 por ciento respecto a las de 2002, quedando fijadas sus cuantías mensuales en el Anexo VI.

Cuarto

Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia percibirán las retribuciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Función Pública Regional.

Las pagas extraordinarias de los funcionarios interinos a que se refiere el párrafo anterior tendrán un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo y un 20 por ciento del complemento de destino mensual que perciba, de acuerdo con las cuantías establecidas en el Anexo II.

Quinto

Las retribuciones del personal eventual experimentarán un incremento del 2 por ciento respecto de las establecidas en el año 2002.

Sexto

Cuando las retribuciones percibidas en el año 2002 no correspondan a las establecidas con carácter general en el artículo 24 de la Ley 8/2001, de 2 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2002 y no les sean de aplicación las establecidas en el artículo 24 de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, se continuarán percibiendo las mismas retribuciones que en el año 2002 incrementadas en el 2 por ciento.

Séptimo

1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, la diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el funcionario dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario, dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir, de media, cada día.

En el caso de toma de posesión en el primer destino, en el de cese en el servicio activo, en el de licencias sin derecho a retribución y, en general, en los supuestos de derechos económicos que normativamente deban liquidarse por días, o con reducción o deducción proporcional de retribuciones, deberá aplicarse el sistema de cálculo establecido en el párrafo anterior.

2.- Cuando con sujeción a la normativa vigente el funcionario realice una jornada inferior a la normal, se

reducirán sus retribuciones en la forma prevista en dicha normativa.

Los funcionarios que realicen una jornada de trabajo disminuida en un tercio o en un medio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, experimentarán una reducción de un tercio o de un medio, respectivamente, sobre la totalidad de las retribuciones.

3.- Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del funcionario el primer día hábil del mes a que correspondan, salvo en los siguientes casos en que se liquidarán por días:

a) En el mes de toma de posesión del primer destino en un Cuerpo o Escala, en el de reingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.

b) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.

c) En el mes en que se cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro de funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y, en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devengue por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho.

d) En el mes en que se produzca el cese del funcionario por pasar a prestar servicios en otras Administraciones Públicas.

A estos efectos y, en general, en los supuestos de derechos económicos que normativamente deban liquidarse por días, la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario se dividirá entre el número de días naturales del correspondiente mes.

De acuerdo con los apartados anteriores, los cambios de destino entre puestos de trabajo de la Administración Regional no darán lugar a liquidación por días de las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual.

Tanto el día del cese como el de la toma de posesión de un puesto de trabajo, ya sea por nuevo ingreso o por cambio de destino por cualquiera de los procedimientos establecidos reglamentariamente, se consideran retribuidos.

Con independencia de lo establecido en el presente apartado, al objeto de permitir la liquidación por días de las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual en el caso de que se produzcan cambios entre puestos de trabajo de la Administración Regional, por el Consejero de Economía y Hacienda se dictarán cuantas instrucciones sean precisas para su aplicación.

4.- Los funcionarios de carrera que cambien de puesto de trabajo, salvo en el caso previsto en la letra a) del punto tercero de este apartado, tendrán derecho durante el plazo posesorio, a la totalidad de las retribuciones, tanto básicas como complementarias de carácter fijo y periodicidad mensual.

Para la aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, en el caso de que el término del citado plazo se produzca dentro del mismo mes en que se efectuó el cese, las retribuciones se harán efectivas por la Consejería u Organismo que diligencie dicho cese y, de conformidad con lo establecido en el presente apartado, por mensualidad completa y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes en que se produce el cese. Si, por el contrario, el citado término recayera en mes distinto al del cese, las retribuciones del primer mes se harán efectivas de la forma indicada, y las del segundo se abonarán por la Consejería u Organismo al cual corresponda el puesto de trabajo al que se accede, asimismo por mensualidad completa y en la cuantía correspondiente al puesto en que se ha tomado posesión, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados b), c) y d) del punto tercero.

A estos efectos, la remuneración estará integrada sólo por los conceptos retributivos establecidos con carácter fijo y periódico de devengo mensual, que son los siguientes:

- Sueldo.
- Trienios.
- Complemento de destino.
- Complemento específico.
- Productividad fija, en su caso.
- Complementos personales y transitorios, en los casos que existan.

Este derecho no lo podrá ejercitar el personal que reingrese al servicio activo, aquel que tome posesión del primer destino en un Cuerpo o Escala, o el que concluya licencias sin derecho a retribución.

Octavo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, la remuneración del mes de vacaciones a que tienen derecho los funcionarios estará integrada solo por los conceptos retributivos establecidos con carácter fijo y periódico de devengo mensual, sin que, en ningún caso, puedan computarse retribuciones por servicios prestados fuera de la jornada reglamentaria. Dichos conceptos son los siguientes:

- Sueldo.
- Trienios.
- Complemento de destino.
- Complemento específico.
- Productividad fija, en su caso.

- Complementos personales transitorios, en los casos que existan.

Noveno

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, en relación con el artículo 24 de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, y en el artículo 19.2 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, las pagas extraordinarias, que serán dos al año por un importe, cada una de ellas, de una mensualidad del sueldo y trienios, y un 20 por 100 del complemento de destino mensual que perciba el funcionario, cuya cuantía se señala en el Anexo II, se devengarán el día 1 de los meses de junio y diciembre, y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas, salvo en los siguientes casos, teniendo en cuenta en todos ellos que el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados:

1) Cuando el tiempo de servicios efectivamente prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada día de servicios prestados en el importe resultante de dividir la cuantía de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un periodo de seis meses, entre ciento ochenta y dos (ciento ochenta y tres en años bisiestos) o ciento ochenta y tres días, respectivamente.

2) Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida en el transcurso de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional prevista en el punto 1) anterior.

3) Los funcionarios en servicio activo con licencia sin derecho a retribución devengarán pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional de acuerdo con el tiempo de servicios efectivamente prestados y con lo previsto en los apartados anteriores.

4) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, en el caso de cese en el servicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación, fallecimiento o retiro de funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho, en cuyo caso los días del mes en que se produce dicho cese se computará como un mes completo. Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de

la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días transcurridos de dicho mes se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones básicas vigentes en el mismo.

5) El importe total de la paga extraordinaria afectada por un periodo de tiempo en jornada reducida será el correspondiente a la suma de los respectivos importes de cada uno de los dos periodos, con y sin reducción de jornada, de los seis meses computables en dichas pagas, según el siguiente sistema de cálculo:

Para el periodo, o periodos, no afectados por la reducción de jornada pero incluidos en los seis meses anteriores a su devengo, de conformidad con lo establecido en el apartado 1), anterior, se dividirá la cuantía de la paga extraordinaria que, en la fecha de 1 de junio o 1 de diciembre, según los casos, se habrían devengado en jornada completa por un periodo de seis meses, entre ciento ochenta y dos (ciento ochenta y tres en años bisiestos) o ciento ochenta y tres días, respectivamente, multiplicando este resultado por el número de días en que se haya prestado servicio sin reducción de jornada.

Para el periodo, o periodos, afectados por la jornada reducida, se aplicará el mismo sistema de cálculo anterior, pero tomando como dividendo la citada cuantía, reducida de forma proporcional a la reducción de jornada.

Décimo

Los funcionarios en cualquier situación administrativa en la que, de acuerdo con la normativa vigente aplicable en cada caso, tuvieran reconocido el derecho a la percepción de trienios percibirán, además, el importe de la parte proporcional que por dicho concepto corresponda a las pagas extraordinarias.

Decimoprimer

Las gratificaciones por servicios extraordinarios reguladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1991, se incrementarán en un 2 por ciento respecto de las establecidas en el año 2002. Sus cuantías quedan reflejadas en el Anexo VII.

Decimosegundo

Las cuantías del complemento de atención continuada por la realización de guardias, reguladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de enero de 1995, incrementadas con el 2 por ciento respecto a 2002, son las que se detallan en el Anexo VIII.

Decimotercero

La retribución de las jornadas festivas y nocturnas reguladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 1988 se incrementarán para el año 2003 en un 2 por ciento respecto de las establecidas en el año 2002, quedando sus cuantías especificadas en el Anexo IX.

El personal sanitario y asistencial a que se refieren los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 20 de enero de 1995 y 14 de marzo de 1997, así como los Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 27 de marzo y 24 de julio de 1998, percibirán la retribución correspondiente a la realización de jornadas festivas, nocturnas y por desempeño de puestos de trabajo en régimen de turnos rotatorios, en las cuantías que se especifican en el Anexo X.

Decimocuarto

Con efectos 1 de enero de 2003 el personal sujeto a jornadas especiales, horarios especiales o que realice horas de presencia tendrá un incremento del 2 por ciento respecto a las cuantías fijadas en 2002. Las cuantías quedan establecidas en el Anexo XI.

Decimoquinto

El personal docente transferido a la Administración Regional mediante Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, percibirá las retribuciones que se reflejan en el Anexo XII del presente acuerdo.

Dicho personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2003 y en los artículos 24 y 28 de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003, percibirán los importes mensuales que, en concepto de complemento de destino a incorporar en cada paga extra, figuran en el Anexo II.

Al personal docente, en igualdad de condiciones con el resto del personal a que se refiere el presente Acuerdo, le será de aplicación lo establecido en el punto 3 del Acuerdo Administración-Organizaciones Sindicales, sobre modificación de retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública Regional, de fecha 5 de octubre de 1999, origen de la aplicación de la productividad semestral en esta Administración Regional.

Para permitir la aplicación de lo establecido en los párrafos anteriores, se modifica la tabla de porcentajes que se incluía en el apartado 2.4 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2002, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia para el periodo 2002-2005, siendo sustituida por la siguiente:

Grupo/C.D.	Junio 2003	Diciembre 2003	Junio 2004	Diciembre 2004- enero-2005
B-21	30	45	75	100
B-24	30	45	75	100
A-24	30	45	75	100
A-26	30	45	75	100

Decimosexto

Las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio serán las establecidas en su normativa específica.

Decimoséptimo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 y en la Resolución de 2 de enero de 2003, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, las cuotas mensuales de derechos pasivos y de cotización a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, al Instituto Social de las Fuerzas Armadas y a la Mutualidad General Judicial, en su caso, son las que aparecen reflejadas en el Anexo XIII.

En los meses de junio y diciembre se abonará por todos los funcionarios cuota doble, salvo las cuotas de derechos pasivos y de cotización de los mutualistas a las mutualidades generales de funcionarios correspondientes a las pagas extraordinarias que se reducirán en la misma proporción en que se minoren dichas pagas, como consecuencia de abonarse las mismas en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo.

Las cuotas a que se refiere el párrafo anterior correspondientes a los periodos de tiempo en que se disfruten licencias sin derecho a retribución, no experimentarán reducción en su cuantía.

Decimoctavo

La regularización en nómina del complemento previsto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y en el artículo 6.2.7 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, aplicable al personal integrante de la Función Pública Regional que se encuentre en situación de incapacidad temporal, así como a quienes disfruten de los periodos de descanso por maternidad, adopción y acogimiento previo, se realizará en función de la retribución diaria que se hubiera devengado en dicho periodo a la que se añadirá el prorrateo de la paga extraordinaria.

Decimonoveno

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2003, en el artículo 19.2 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, y en el apartado 2.º del artículo 5 y Disposición Adicional Sexta del Convenio Colectivo vigente, el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia incrementará con carácter general sus retribuciones para el año 2003 en un 2 por ciento respecto a las percibidas en 2002, con las particularidades derivadas de la aplicación de la cuantía

equivalente al importe mensual del complemento de destino a incorporar a cada paga extraordinaria. Las cuantías de las retribuciones aplicables al personal laboral aparecen recogidas en el Anexo XIV.

Del incremento del 2 por ciento de las retribuciones respecto del año 2002, excluidos trienios, complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios, se destinará un 50 por ciento a la absorción de los complementos personales y transitorios u otros complementos que tengan análogo carácter.

Vigésimo

Las referencias relativas a retribuciones contenidas en este acuerdo se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras. Las disposiciones contenidas en el mismo tendrán efectos económicos a partir del 1 de enero de 2003.

Vigésimo primero

Por el Consejero de Economía y Hacienda podrán dictarse cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

ANEXO I**SUELDO Y TRIENIOS****Cuantía mensual en euros**

Grupo	Sueldo	Un Trienio
A	1.028,05	39,50
B	872,54	31,60
C	650,42	23,72
D	531,83	15,85
E	485,52	11,89

ANEXO II**IMPORTE MENSUAL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO A INCORPORAR EN CADA PAGA EXTRA**

Nivel C.D.	Euros/Paga Extra
30	180,55
29	161,95
28	155,14
27	148,33
26	130,13
25	115,45
24	108,64
23	101,84
22	95,02
21	88,22
20	81,95
19	77,76

Nivel C.D. Euros/Paga Extra

18	73,58
17	69,39
16	65,21
15	61,03
14	56,84
13	52,66
12	48,47

ANEXO III

COMPLEMENTO DE DESTINO

Escala de niveles

Nivel de complemento de destino	Euros/mes
30	902,74
29	809,74
28	775,68
27	741,62
26	650,63
25	577,25
24	543,20
23	509,16
22	475,08
21	441,08
20	409,73
19	388,80
18	367,87
17	346,94
16	326,05
15	305,11
14	284,20
13	263,26
12	242,32

ANEXO IV

PERSONAL FUNCIONARIO CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

Grupo	Euros/mes
A	102,54
B	68,41
C	170,06
D	160,94
E	138,88

ANEXO V

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Intervalos €/Año	Junio 2003 (*)	Diciembre 2003 (*)
Hasta 2.400 €	75%	75%
2.401 – 4.200 €	45%	60%
4.201 – 6.000 €	45%	60%
6.001 – 8.400 €	30%	45%
8.401 – 10.800 €	22'5%	37'5%
+ 10.801 €	15%	30%

(*) El porcentaje se refiere a la cuantía mensual del complemento específico.

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL COMPLEMENTO DE DESTINO

Nivel	Euros/P. Extra
30	470,20
29	421,77
28	404,03
27	386,29
26	338,89
25	300,67
24	282,93
23	265,20
22	247,46
21	229,74
20	213,42
19	202,51
18	191,60
17	180,71
16	169,82
15	158,92
14	148,03
13	137,12
12	126,21

ANEXO VI

RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y ALTOS CARGOS

	Sueldo mensual Euros	Paga Extra (2)
Presidente	5.763,37	1.444,24
Vicepresidente/Consejero	5.399,35	1.422,71
Secretario General	4.713,53	1.422,71
Secretario Sectorial	4.128,05	1.418,21

RETRIBUCIONES DIRECTORES GENERALES

Sueldo Mensual: 1.028,05 euros
Paga Extra (2): 1.028,05 euros
C. Destino mensual: 1.133,33 euros
p. destino Mensual: 1.028,05 euros

ANEXO VII**Gratificaciones por servicios extraordinarios**

Grupo	Euros/hora
A	18,94
B	14,92
C	12,43
D	9,57
E	9,32

ANEXO VIII**Complemento Atención Continuada**

* Modalidad A (Guardias de Presencia Física)

- 175,28 euros por módulo de 17 horas en día laborable.

- 247,45 euros por módulo de 24 horas en día festivo.

* Modalidad B (Guardias o Servicios de localización)

- 87,63 euros, los días laborables.

- 123,70 euros los días festivos.

* Médicos de Puerta

- 128,40 euros por módulo de 17 horas en día laborable.

- 181,26 euros por módulo de 24 horas en día festivo.

* Supervisores de Enfermería y/o A.T.S. Coordinadores Unidades de Enfermería y A.T.S. Coordinadores Adjuntos de Enfermería.

- 94,42 euros por módulo de 17 horas en día laborable.

- 133,28 euros por módulo de 24 horas en día festivo.

* A.T.S., Matronas y Fisioterapeutas

- 75,54 euros por módulo de 17 horas en día laborable.

- 106,62 euros por módulo de 24 horas en día festivo.

* A.T.S., por la prestación de servicios en el Hospital Psiquiátrico «Román Alberca»

- 145,30 euros por módulo de 17 horas en día laborable.

- 205,04 euros por módulo de 24 horas en día festivo.

* Gratificación por prolongación de jornada del personal funcionario de oficios.

- 47,93 euros por módulo de 17 horas en día laborable.

- 95,92 euros por módulo de 24 horas en día festivo.

* Auxiliares de Psiquiatría. Por internamiento forzoso en centros hospitalarios de enfermos mentales.

- Inicio en horas de trabajo: 54,34 euros por cada proceso de internamiento.

- Libres de servicio: 93,80 euros por cada proceso de internamiento.

* Complemento de atención continuada aplicable a los M.I.R.

Primer año:

- Guardias, presencia física 17 horas: 115,95 euros.

- Guardias, presencia física 24 horas: 163,69 euros.

Segundo año:

- Guardias, presencia física 17 horas: 123,01 euros.

- Guardias, presencia física 24 horas: 173,66 euros.

Tercer año y sucesivos:

- Guardias, presencia física 17 horas: 130,15 euros.

- Guardias, presencia física 24 horas: 184,03 euros.

ANEXO IX**Jornadas nocturnas**

Grupo	Euros/jornada
A	21,65
B	17,02
C	14,22
D	10,94
E	10,62

Jornadas festivas

Todos los grupos de funcionarios 16,60 Euros/jornada

ANEXO X**Jornadas festivas personal sanitario y asistencial (Acuerdo Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995)**

	Euros/jornada
- Ayudantes Técnicos Sanitarios	46,52
- Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP	16,60
- Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría	16,60
- Celadores	16,60

Jornadas nocturnas personal sanitario y asistencial (Acuerdo Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995)

	Euros/jornada
- Ayudantes Técnicos Sanitarios	23,55
- Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP	14,22
- Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría	10,94
- Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría	10,94
- Celadores	10,62

**Desempeño del puesto de trabajo en régimen de turnos rotatorios :
(Acuerdos Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995 y 14 de marzo de 1997)**

	Euros/mes
- Ayudantes Técnicos Sanitarios	68,60
- Técnicos Educadores	68,60
- Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP	28,98
- Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría	28,98
- Educadores	28,98
- Aux. Técnicos Educativos	28,98
- Personal de cocina	28,98
- Personal de mantenimiento	28,98
- Personal de servicios/subalternos	28,98
- Celadores	28,98

(Acuerdos Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 27 de marzo y 24 de julio de 1998)

	Euros/mes
- Grupo A	86,41
- Grupo B	68,60
- Grupos C, D y E	28,98

ANEXO XI

**JORNADAS ESPECIALES/HORARIOS ESPECIALES/
HORAS DE PRESENCIA**

	Euros/hora
Personal Subalterno Vigilante del Parque Móvil Regional (Orden de 24 de septiembre de 1998, de la Consejería de Presidencia)	5,67
Personal que realiza funciones de vigilancia adscrito al Organismo Autónomo I.S.S.O.R.M. (Orden de 14 de abril de 1999, de la Consejería de Presidencia)	5,67
Colectivo de Vigilantes de Seguridad/Jefes Unidad (Orden de 20 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia)	6,63
Conductores de la Administración Personal (Orden de 28 de diciembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. Orden de 27 de abril y 14 de noviembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública)	6,63
Auxiliar Técnico Educativo Residencia Santo Angel (ISSORM). (Orden de 10 de abril de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública)	6,63
Personal laboratorio de mecánica del suelo y encargado general del parque de carreteras. (Orden de 19 de noviembre de 1.997, de la Consejería de Presidencia)	5,67

Euros/jornada

Personal de la Dirección General de Carreteras. (Orden de 8 de octubre de 1.992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 1997)	10,15 euros
Personal de la Dirección General del Agua (Orden de 29 de abril de 1999, de la Consejería de Presidencia. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1999)	10,15 euros
Inspectores Veterinarios que prestan servicio en la Consejería de Sanidad y Consumo (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2000)	75,53 euros

- Turno Fijo-Especial ISSORM:

(Orden de 20 de febrero de 1.997, de la Consejería de Presidencia)

· Médicos/ATS/Psicólogos/Pedagogos	51,45 €/mes
· Terapeutas/Trabajadores Sociales/Técnicos Educadores	51,45 €/mes
· Educadores/Aux. Téc. Educativos	21,74 €/mes
· Aux. Enfermería y Psiquiatría	21,74 €/mes
· Personal de Oficinas/Cocina	21,74 €/mes

- Técnicos Auxiliares, Operadores de Transmisiones, que prestan servicios en el Centro de Coordinación de Emergencias. (Orden de 26 de noviembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda)	
Servicios de localización de 24 horas en día laborable	27 €/servicio
Servicio de localización de 24 horas en sábados, domingos y días festivos	50 €/servicio

- Personal del Servicio Murciano de Salud que participe en salidas de los equipos móviles del Centro Regional de Hemodonación (Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de agosto de 2002)

Módulo	Médico	Enfermero	Conductor	Aux. Admvo.
A	104,53 €	77,25 €	65,44 €	55,25 €
B	117,24 €	86,63 €	73,39 €	61,95 €
C	126,76 €	93,67 €	79,36 €	66,99 €
D	145,03 €	107,17 €	90,80 €	76,64 €

- Personal del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia que presta servicios de investigación de accidentes de trabajo. (Orden de 28 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda).

-				
Módulo 12 horas/día laborable	3			
- Módulo 24 horas/sábado y festivo	7			

ANEXO XII

Personal de Cuerpos Docentes

(Acuerdos de Consejo de Ministros de 11 de octubre de 1991 y posteriores, y Acuerdos del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 1999, 7 de diciembre de 2001, 2 de agosto de 2002 y 18 de octubre de 2002)

1.º) Grupos de clasificación, niveles de complemento de destino, e importes mensuales del componente general del complemento específico:

Cuerpo	Grupo	Nivel Complemento de Destino	Componente general del complemento específico en euros
Inspectores de Educación	A	26	340,60
Catedráticos de Música y Artes Escénicas y Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño, con la condición de Catedráticos	A	26	314,77
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas	A	24	271,14
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	B	24	271,14
Maestros	B	21	271,14

2.º) Componente singular del complemento específico, por la titularidad de órganos unipersonales de gobierno y por el desempeño de puestos de trabajo docentes singulares.

Los importes mensuales de dicho componente serán los siguientes:

2.1.Desempeño de órganos de gobierno unipersonales.

Cargos académicos	Tipos de contratos	Centros de Educación Secundaria y asimilados	Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial y asimilados
		Cuantía mensual en euros	Cuantía mensual en euros
Director	A	585,48	479,81
	B	504,29	434,33
	C	456,50	314,30
	D	413,25	232,38
	E	—	141,74
	F	—	61,18
Vicedirector	A	257,54	—
	B	252,53	—
	C	182,03	—
	D	156,86	—
Jefe de Estudios	A	257,54	166,93
	B	252,53	156,86
	C	182,03	151,83
	D	156,86	111,54
	E	156,86	—
Secretario	A	257,54	166,93
	B	252,53	156,86
	C	182,03	151,83
	D	156,86	111,54
	E	—	86,94

2.2. Desempeño de puestos de trabajo docente singulares:

Puestos	mensual
	Euros
Director de Centros de Profesores: Tipo A (III)	504,29
Tipo B (II)	434,33
Asesor de Formación Permanente en Centros de Profesores y de Recursos	61,18
Maestro Orientador Director de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica	192,85
Profesores de Enseñanza Secundaria o Profesores Técnicos de Formación Profesional, Directores de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica	61,18
Maestro Orientador del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica	131,68
Técnico docente, Tipo A	504,29
Técnico docente, Tipo B	314,30
Centros de Educación Secundaria y asimilados	
Jefe de Estudios Adjunto	122,35
Jefe de Seminario/Jefe Departamento	61,18
Vicesecretario	36,02
Centros de Educación Permanente de Adultos	
Puesto	Tipo Centro Euros/mes
Director	B 434,33
“ “	C 314,30
“ “	D 232,38
“ “	E 141,74
Jefe de Estudios	B 156,86
Jefe de Estudios	C 151,83
Jefe de Estudios	D 111,54
Secretario	B 156,86
Secretario	C 151,83
Secretario	D 111,54

Puestos	mensual
Colegios rurales agrupados	
Puestos	Tipo de Centro Euros/mes
Director	A 479,81
“ “	D 232,38
“ “	E 141,74
Jefe de Estudios	A 166,93
“ “	B 156,86
“ “	C 151,83
“ “	D 111,54
Secretario	A 166,93
“ “	B 156,86
“ “	C 151,83
“ “	D 111,54
“ “	E 86,94
Profesores de Colegios rurales agrupados	61,18

3.3.- Función de Inspección Educativa:

Cuantía mensual en euros

Jefe de Inspección	896,60
Inspector Jefe adjunto	681,60
Inspector Jefe de Distrito	681,60
Inspector Coordinador de los Equipos Sectoriales	681,60
Inspectores de Educación	626,22

3.º) Importe mensual del componente del complemento específico por formación permanente de los funcionarios de carrera docentes:

Cuantía mensual en euros

Primer período	51,70
Segundo período	65,22
Tercer período	86,94
Cuarto período	119,00
Quinto período	35,01

4.º) Cuantías mínimas del complemento de productividad docente mensual y de productividad semestral:

CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

CUERPO	GRUPO	NIVEL	C.D.	€/MES
Inspectores de Educación	A	26		77,13
Catedráticos de Música y Artes Escénicas y Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño, con la condición de Catedráticos	A	26		116,19
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas	A	24		113,75
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	B	24		113,75
Maestros	B	21		113,75

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL

Nivel C. D.	Junio 2003	Diciembre 2003
21	9,08	57,73
24	11,19	71,10
26	13,40	85,16

5.º) Profesorado y conceptos retributivos no incluidos en los apartados precedentes:

Las retribuciones del profesorado y de los conceptos retributivos no incluidos en los apartados precedentes de este año no han sido reconocidos expresamente en el convenio aplicable a 31 de diciembre de 2002. Asimismo, a partir de 1 de enero de 2003, se aplicará el incremento del 2 por 100 a los conceptos para 2002.

ANEXO XIII**Cuotas de cotización a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y al Instituto Social de las Fuerzas Armadas correspondientes al tipo 1,69 por 100.**

Grupo	Cuota Mensual Euros
A	38,51
B	30,31
C	23,28
D	18,42
E	15,70

Cuotas mensuales de derechos pasivos

Grupo	Cuota Mensual Euros
A	87,96
B	69,23
C	53,17
D	42,06
E	35,86

ANEXO XIV**CUANTÍAS RETRIBUTIVAS DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL****1. Salario base**

Nivel	Euros/Mes
A	1.411,02
B	1.110,18
C	925,97
D	711,96
E	692,71

(IV) D 776,27

El salario base para el ejercicio 2003 de los trabajadores integrados en la categoría «a extinguir» de Técnicos no Titulados, queda fijado en 1.008,09 euros mensuales, y el de los integrados en las categorías del antiguo Nivel III-A en 959,41 euros mensuales.

2. Complemento de antigüedad (Cuantía mensual) 22,16 euros.

3.- Equivalencia extra C.D. Personal funcionario

Nivel Plus Destino	Euros/Paga Extra
30	180,55
29	191,95
28	155,14
27	148,33
26	130,13
25	115,45

Nivel Plus Destino	Euros/Paga Extra	Nivel Plus Destino	Euros/Paga Extra
24	108,64	18	73,58
23	101,84	17	69,39
22	95,02	16	65,21
21	88,22	15	61,03
20	81,95	14	56,84
19	77,76	13	52,66
		12	48,47

4. Plus de destino (Cuantía mensual €)

						NIVELES A EXTINGUIR		
P.D.	A	B	C	D	E	III-A	TNT	IV
30	455,91							
29	362,92							
28	328,85							
27	294,77							
26	203,80	373,34						
25	130,42	299,97						
24	96,36	265,90						
23	62,33	231,85						
22	28,25	197,78	153,58			114,57	57,78	
21		163,80	119,60			80,58	23,79	
20		132,43	88,23			49,22		124,53
19		111,50	67,30			28,29		103,59
18		90,57	46,37	157,71		7,37		82,66
17			25,44	136,78				61,75
16			4,53	115,86	84,28			40,83
15				94,94	63,35			
14				74,02	42,43			
13					21,50			
12					0,58			

5. Cpto. Productividad fija (Cuantía mínima)

CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

Grupo	Euros/mes
A	102,54
B	68,41
C	170,06
D	160,94
E	138,88
(IV) D	160,94

* De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Convenio Colectivo vigente y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 1999, el personal laboral percibirá, en concepto de productividad, las cuantías semestrales especificadas para el personal funcionario en el Anexo V.

6. Jornadas nocturnas

Nivel	Incremento 8 horas euros
A	21,65
B	17,02
C	14,22
D	10,94
E	10,62
(IV) D	11,50

7. Gratificaciones por servicios extraordinarios
(Horas extraordinarias)

Nivel	Euros/hora
A	18,94
B	14,92
C	12,43
D	9,57
E	9,32
(IV) D	10,06

3. OTRAS DISPOSICIONES**Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 1479 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto para la instalación de un vertedero de residuos inertes en una parcela situada en el paraje denominado Cabezo de la Plata en Sucina, en el término municipal de Murcia, a solicitud de Hijos de Albaladejo García, S.L.**

Visto el expediente número 1.253/00, seguido a Hijos de Albaladejo García, S.L., con domicilio en C/ Antonio Oliver, Edf. Spica n.º 19-6.º A, 30204-Cartagena (Murcia), con C.I.F: B-30363006, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.a), correspondiente a un proyecto para la instalación de un vertedero de residuos inertes en una parcela situada en el Paraje denominado Cabezo de la Plata en Sucina, en el término municipal de Murcia, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2000 el promotor referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada informe de fecha 1 de febrero de 2001 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 112, del miércoles, 16 de mayo de 2001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 23 de abril de 2002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto para la instalación de un vertedero de residuos inertes en una parcela situada en el Paraje denominado Cabezo de la Plata en Sucina, en el término municipal de Murcia, en los términos planteados por la empresa referenciada y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de

conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el R.D. Legislativo 1.302/1986 (BOE de 7 de octubre de 2000), así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

DICTAR

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto para la instalación de un vertedero de residuos inertes en una parcela situada en el Paraje denominado Cabezo de la Plata en Sucina, en el término municipal de Murcia, a solicitud de Hijos de Albaladejo García, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región

de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 15 de enero de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.^a José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1.- General:

a) El proyecto y sus fases de diseño, ejecución, explotación, cierre y mantenimiento posterior al cierre serán compatibles con la planificación regional de la gestión de los residuos correspondientes y los principios de la Unión Europea en materia de gestión de residuos.

b) No se podrán realizar vertidos líquidos al medio hídrico sin la correspondiente autorización de vertido. También se obtendrá la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Río Segura, tanto en cuanto se pueda afectar a la calidad del agua en el Dominio Público Hidráulico cuyo control y vigilancia sea competencia de dicho organismo.

c) Obtendrá el título de gestor de residuos para las operaciones objeto de evaluación con base en lo dispuesto en la Ley 10/1998 de Residuos y en el Real Decreto 1.481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

d) También se debe obtener, en su caso, la correspondiente autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

e) El vertedero o parte del mismo sólo podrá considerarse definitivamente cerrado después de que la administración ambiental regional haya realizado una inspección final «in situ», haya evaluado todos los informes presentados por la entidad explotadora y haya comunicado a la entidad explotadora su autorización para el cierre. Ello no disminuirá en ningún caso, la responsabilidad de la entidad explotadora de acuerdo con las condiciones de la autorización.

f) Después que el vertedero haya sido definitivamente cerrado, la entidad explotadora será responsable de su mantenimiento, vigilancia y control en la fase posterior al cierre durante el plazo no inferior a treinta años, y mientras que la administración ambiental regional considere que el vertedero puede constituir un riesgo para el medio ambiente, durante este tiempo la entidad explotadora será responsable de la vigilancia y análisis de los gases y los lixiviados del vertedero y del régimen de aguas subterráneas en las inmediaciones del mismo.

2.- Residuos admisibles:

a) Requisitos complementarios de localización y admisibilidad.

El vertedero objeto de evaluación debe ser compatible con la planificación en materia de residuos de ámbito nacional y regional. Especial atención merecerá el cumplimiento de los requisitos de localización y admisibilidad definidos en el Plan de los Residuos Urbanos y de los Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia, de los que debe destacar:

«.....»

8.3.- Definición del sistema de gestión de los residuos urbanos no producidos en domicilios particulares.

.....

c.- Medios e instalaciones del sistema.

.....

c) Los vertederos para residuos inertes contemplados en el presente apartado y por extensión en este Plan (utilizables también principalmente por residuos inertes asociados a las actividades mineras y de la construcción y demolición) podrán estar distribuidos en los diferentes municipios de la Región de Murcia. Su titularidad podrá ser pública o privada. No podrá localizarse un vertedero de inertes a menos de 15 km de otro ya autorizado. Sólo se podrán exceptuar aquellos de residuos inertes de la construcción y demolición (CER 17) y de residuos inertes asociados a la actividad minera (CER 01), cuyo depósito se realice con fines de relleno, nivelación de terrenos, etc. contemplados en obras debidamente autorizadas.

.....»

b) Admisibilidad sobre la base del Catálogo Europeo de Residuos (CER).

Inicialmente los residuos admisibles en el vertedero objeto de evaluación serán los siguientes.

CER	Descripción
17 01	Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos.
17 01 01	Hormigón.
17 01 02	Ladrillos.
17 01 03	Tejas y materiales cerámicos.
17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06.
17 02	Madera, vidrio y plástico.
17 02 02	Vidrio.
17 03	Mezclas bituminosas, alquitrán de hulla y otros productos alquitranados.
17 03 02	Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.
17 05 04	Tierras y piedras
19 12	Residuos del tratamiento mecánico de residuos [por ejemplo, clasificación, trituración, compactación, peletización] no especificados en otra categoría.
19 12 05	Vidrio.
20 01	Fraciones recogidas selectivamente [excepto las especificadas en el subcapítulo 15 01].
20 01 02	Vidrio.
20 02 02	Tierras y piedras

En la autorización de gestor de residuos se podrán incluir como admisibles otros tipos de residuos que sean clasificables como inertes, sobre la base de criterios más precisos establecidos según los procedimientos y criterios establecidos en el Real Decreto 1.481/2002.

3.- Residuos no admisibles:

En general no serán admitidos en las actuaciones de depósito de residuos objeto de evaluación:

- Los residuos de diferente origen y naturaleza a los definidos como admisibles en el apartado anterior.

- Cualquier otro tipo que no cumpla los criterios de admisión que se establezcan en la autorización de gestor de residuos.

- En aplicación del artículo 11.2 de la Ley 10/998, aquellos que sean valorizables.

- Aquellos cuya admisión no sea compatible con el cumplimiento de los objetivos, medidas y determinaciones de la planificación regional en materia de residuos.

No se permitirá dilución o mezcla de los residuos con el exclusivo objeto de cumplir los criterios de aceptación de residuos.

4.- Control de aguas y gestión de lixiviados:

En todo momento se mantendrán las medidas correctoras con respecto a las características del vertedero y a las condiciones meteorológicas, con objeto de:

- Controlar el agua de las precipitaciones que penetren en el pozo de vertido.

- Impedir que las aguas superficiales y/o subterráneas penetren en los residuos vertidos.

- Recoger las aguas y lixiviados contaminados.

- Tratar las aguas y lixiviados contaminados recogidos del vertedero de forma que cumplan la norma adecuada requerida para su vertido.

De tal modo, se recogerá, conducirá, almacenará y controlará la calidad, como paso previo a decidir su destino, de todas las aguas de escorrentía producida dentro de terreno ocupado por el vertedero e instalaciones auxiliares del mismo. Par tal fin, entre otros elementos la instalación, en su caso, deberá estar dotada de una balsa de almacenamiento y control de tales aguas de escorrentía, de capacidad suficiente, diferente e independiente de la destinada a almacenamiento y control de lixiviados.

Igualmente se recogerá, conducirá, almacenará y controlará la calidad, como paso previo a decidir su destino, de todos los lixiviados, incluidas aguas de escorrentía que hayan estado en contacto con residuos o lixiviados. Análogamente para tal fin, entre otros elementos la instalación debería estar dotada de una balsa de almacenamiento y control, de capacidad suficiente, diferente e independiente de la destinada a almacenamiento y control de aguas de escorrentía.

5.- Protección del suelo y de las aguas:

a) Se impedirá la contaminación del suelo de las aguas subterráneas o de las aguas superficiales y garantizar la recogida eficaz de los lixiviados. La protección del suelo y de las aguas subterráneas deberá conseguirse mediante la combinación de una barrera geológica y un revestimiento (integrado, en su caso, por barrera artificial, sistema de recogida y de impermeabilización de lixiviados, detección de fugas, etc.), cuyas características cumplirán con lo establecido en Real Decreto 1.481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Se considerará que existe una barrera geológica cuando las condiciones geológicas e hidrogeológicas subyacentes y en las inmediaciones de un vertedero tienen la capacidad de atenuación suficiente para impedir un riesgo potencial para el suelo y las aguas subterráneas.

De tal modo, la base y los lados del vertedero dispondrán de una capa mineral con unas condiciones de permeabilidad y espesor cuyo efecto combinado en materia de protección del suelo, de las aguas subterráneas y de las aguas superficiales sea por lo menos equivalente al derivado de los requisitos siguientes:

Magnitud	Valor (*)
Coefficiente de permeabilidad: k (m/s)	10 exp(-7)
Espesor (m)	1,00

Cuando la barrera geológica natural no cumpla las condiciones antes mencionadas, deberá complementarse mediante una barrera geológica artificial, que consistirá en

una capa mineral de un espesor no inferior a 0,5 metros.

b) Además de las barreras geológicas anteriormente descritas, deberá añadirse un revestimiento artificial impermeable bajo la masa de residuos y, con el fin de mantener en un mínimo la acumulación de lixiviados en la base del vertedero, un sistema de recogida de lixiviados, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Exigencia de revestimiento artificial impermeable y de sistema de recogida de lixiviados bajo la masa de residuos:

Elemento	Exigido (*)
Sistema de recogida de lixiviados (capa de drenaje de espesor » 0,5 m)	Sí
Revestimiento artificial impermeable	Sí

c) (*) En el procedimiento de autorización de gestor, según lo establecido en el Real Decreto 1.481/2001, sobre la base de una evaluación de los riesgos para el medio ambiente que tenga en cuenta, en particular, la sección 3. a del capítulo II del Título III del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por Real Decreto 1.315/1992 de 30 de octubre, y de acuerdo con la sección 2. a («Control de aguas y gestión de lixiviados»), la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente podrá decidir que la recogida y tratamiento de lixiviados no son necesarios, o si se establece que el vertedero plantea un nivel de riesgo aceptable para el suelo, las aguas subterráneas y las aguas superficiales, los requisitos de los apartados anteriores (identificados con (*)) podrán ser modificados o reducidos en consecuencia.

La evaluación del riesgo que servirá de base para la toma de la decisión se llevará a cabo mediante un estudio que comprenderá como mínimo las siguientes fases:

- Identificación y cuantificación de las emisiones probables de contaminantes y evaluación de las significativas.

- Identificación y cuantificación de las poblaciones y ecosistemas que pueden quedar expuestos a los contaminantes y de las rutas de exposición.

- Cuantificación de los contaminantes en cada ruta y de las dosis probables recibidas.

- Valoración de la toxicidad de los contaminantes para las poblaciones y ecosistemas expuestos.

- Evaluación, utilizando una metodología reglada o normalizada, del nivel de riesgo existente, sobre la base de los datos obtenidos o disponibles.

d) En el procedimiento de autorización de gestor, y mediante el correspondiente método integrado en la evaluación de los riesgos para el medio ambiente antes citada, también se determinará:

- Diseño y características de la correspondiente impermeabilización superficial. De tal modo, los elementos más relevantes de esta impermeabilización que, en su caso, podrán ser adoptados son (ordenados de mayor a distancia al nivel superior final de los residuos depositados en el vertedero) los siguientes:

Elemento

- Lámina sintética de impermeabilización.
- Capa mineral de impermeabilización
- Capa de drenaje
- Cobertura superior de tierra.

· Diseño y características de la cubierta final de la superficie del vertedero y grado de erosionabilidad de la misma, deducidas principalmente del análisis de los siguientes factores: pendiente, longitud de pendientes, erosionabilidad de los materiales de la cubierta, labores de conservación aplicables, usos finales del suelo, erosividad de la lluvia, cubierta vegetal, etc.

En cualquier caso, dada la geomorfología y las condiciones del paisaje en la zona de implantación del vertedero, la máxima cota de la superficie final del vertedero, incluidas todas las capas de la impermeabilización superficial y de cubierta final que se adoptarán, no superará en ningún caso el valor máximo de las cotas del terreno original en la línea del perímetro del conjunto de celdas de vertido que integran el vertedero objeto de autorización.

e) Tanto en el sistema de recogida y de impermeabilización de lixiviados, como en el de impermeabilización superficial se dispondrá de las capas de geotextil que sean necesarias para asegurar la integridad y la funcionalidad de tales sistemas.

Las capas de drenaje estarán constituidas por materiales resistentes a las condiciones de trabajo a las que se verán sometidos; consecuentemente se evitarán, entre otros, los materiales carbonatados para tales fines.

La pendiente mínima de los sistemas de drenaje hacia los puntos de evacuación de lixiviados será del 2%. La evacuación de los lixiviados desde las celdas de vertido se realizará por conductos que en ningún caso atravesarán las capas de impermeabilización de la base.

f) Protección de las aguas subterráneas. En su caso se realizarán mediciones que deberán dar información sobre las aguas subterráneas que pueden verse afectadas por el vertido de residuos, con al menos un punto de medición en la zona de entrada de dichas aguas y dos en la salida. Este número podrá aumentarse sobre la base de un reconocimiento hidrogeológico específico y teniendo en cuenta la necesidad de detectar rápidamente cualquier vertido accidental de lixiviados en las aguas subterráneas. En consecuencia se debe habilitar los correspondientes piezómetros, cuya localización será debidamente señalizada, estando su funcionalidad y acceso garantizados durante las fases de explotación y de mantenimiento posterior al cierre.

6.- Otros aspectos de interés:**a) Producción de gases.**

Se tomará medidas adecuadas para controlar la posible emisión de gases en el vertedero.

b) Molestias y riesgos.

Durante las fases ejecución, explotación, cierre y mantenimiento posterior al cierre se adoptarán medidas para reducir al mínimo las molestias y riesgos debido a: Emisión de olores y polvo, materiales transportados por el viento, ruido y tráfico, aves, parásitos e insectos, formación de aerosoles, incendios.

c) Estabilidad.

La colocación de los residuos en los vertederos se hará de manera tal que garantice la estabilidad de la masa de residuos y estructuras asociadas, en particular para evitar los deslizamientos. Donde se construya una barrera artificial, se deberá comprobar que el sustrato geológico, teniendo en cuenta la morfología del vertedero, es suficientemente estable para evitar asentamientos que puedan causar daños a la barrera. De tal modo, se demostrará y asegurará la estabilidad geomecánica (incluyendo la consideración de procesos erosivos) de los muros o diques de tierra compactada que se habiliten. Consecuentemente deberá obtener la preceptiva licencia municipal de obras.

d) Disposición y dimensionado de las celdas unitarias de vertido.

El vertedero se dividirá para su explotación en celdas, cada una de las cuales estará dotada de sistemas de protección del suelo y de las aguas, así como de recogida de lixiviados, de impermeabilización de la base e impermeabilización superficial suficientes para una gestión autónoma e independiente de las demás celdas.

Con el fin de minimizar la producción de lixiviados y evitar la degradación de las superficies en las bases de las celdas, en ningún momento existirán más de dos celdas conformadas con los perfiles del terreno definitivos en sus bases (permanecerá una en uso y una segunda en fase de construcción).

En ningún caso se podrá mantener simultáneamente más de dos celdas sin sus correspondientes sistemas de impermeabilización superficial dispuestos en las cubiertas finales de las mismas.

En los casos que sea necesario minimizar la producción de lixiviados, se cubrirá periódicamente los residuos vertidos por una capa que evite de modo efectivo la infiltración del agua de lluvia en los residuos depositados.

7. Protección de la naturaleza:

- En el exterior del vaso, se instalará un vallado perimetral con malla de simple torsión que impida el paso de perros errantes, zorros, etc., al tiempo que se rodea de una franja de vegetación autóctona (matorral y arbolado), cuya anchura no será inferior a 5 metros.

- En caso de que sea necesario el control de especies faunísticas tales como gaviotas, roedores, etc., éste se realizará por cuenta del propietario del vertedero, aunque se deberá solicitar el correspondiente permiso a la Dirección General del

Medio Natural, con relación a los medios, fechas y procedimientos a utilizar.

- Se deberá dar cumplimiento a la totalidad de las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, en lo que respecta al impacto visual, la fauna y a la flora protegidas y con relación a evitar el vertido de lixiviados a los cauces naturales de la zona

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1841 Resolución de 4 de febrero de 2003 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se designa la composición de la mesa de contratación de la misma.

En cumplimiento del artículo 79 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en uso de las facultades delegadas en esta Secretaría General por la Orden de 19 de junio de 2000 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

RESUELVO

Primero.- Designar los vocales de la Mesa de Contratación de esta Consejería, cuya composición será la establecida en la presente Resolución, salvo que en alguna contratación concreta se establezca otra Mesa con carácter específico para la misma.

Segundo.- Nombrar como vocales de la Mesa de Contratación:

1.º- El Jefe de Servicio de Contratación de la Secretaría General, que actuará como Secretario de la Mesa. Serán suplentes del mismo los Jefes de Sección de Contratación I y II, según corresponda en razón del objeto del contrato.

2.º - Un representante de la Secretaría Sectorial, o bien de la Dirección General competente en razón de la materia objeto del contrato, que será:

Por la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente:

Titular: El Asesor Facultativo de la Secretaría Sectorial.

Suplente: Un Técnico de la misma.

Por la Dirección General del Agua:

a) Para los contratos relacionados con las Obras Hidráulicas:

Titular: El Jefe de Servicio de Obras Hidráulicas.

Suplente: Un Técnico de la Dirección General.

b) Para los contratos relacionados con la Planificación y Estudios Hidrológicos:

Titular: El Jefe de Servicio de Planificación y Estudios Hidrológicos.

Suplente: Un Técnico de la Dirección General.

Por la Dirección General del Medio Natural:

a) Para los contratos relacionados con la Información e Integración Ambiental:

Titular: El Jefe de Servicio de Información e Integración Ambiental.

Suplente: Un Técnico del Servicio.

b) Para los contratos relacionados con la Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales:

Titular: El Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales.

Suplente: Un Técnico del Servicio.

c) Para los contratos relacionados con la Protección y Conservación de la Naturaleza:

Titular: El Jefe de Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza.

Suplente: Un Técnico del Servicio.

d) Para los contratos relacionados con la Caza y Pesca Fluvial y la Defensa del Medio Natural:

Titular: El Jefe de Servicio de Caza y Pesca Fluvial y Defensa del Medio Natural.

Suplente: Un Técnico del Servicio.

Por la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica:

a) Para los contratos relacionados con la Formación y la Transferencia Tecnológica:

Titular: El Jefe de Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica.

Suplente: El Director del C.I.F.E.A. de Molina de Segura.

b) Para los contratos relacionados con las Investigaciones Agroalimentarias:

Titular: Director del Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario.

Suplente: Un Técnico Responsable de Investigación.

c) Para los contratos relacionados con las Oficinas Comarcales Agrarias:

Titular: El Jefe de Servicio de Coordinación de Oficinas Comarcales Agrarias.

Suplente: El Director de la Oficina Comarcal Huerta de Murcia.

d) Para los contratos relacionados con el Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente (L.A.Y.M.A.).

Titular: El Director del Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente.

Suplente: Un Técnico Analista del L.A.Y.M.A.

Por la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias:

a) Para los contratos relacionados con la Industria y la Comercialización Agroalimentaria:

Titular: El Jefe de Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentaria.

Suplente: Un Técnico Responsable del Servicio.

b) Para los contratos relacionados con la Sanidad Vegetal:

Titular: El Jefe de Servicio de Producción y Sanidad Vegetal.

Suplente: Un Técnico Responsable del Servicio.

c) Para los contratos relacionados con las Producciones Agrícolas:

Titular: El Jefe de Servicio de Producción Agrícola.

Suplente: Un Técnico del Servicio.

d) Para los contratos relacionados con el Apoyo Técnico a la Dirección:

Titular: El Jefe de Servicio de Apoyo Técnico.

Suplente: Un Técnico del Servicio.

Por la Dirección General de Ganadería y Pesca:

a) Para los contratos relacionados con la Pesca y la Acuicultura:

Titular: El Jefe de Servicio de Pesca y Acuicultura.

Suplente: Un Técnico Responsable del Servicio.

b) Para los contratos relacionados con la Producción y la Sanidad Veterinaria:

Titular: El Jefe de Servicio de Producción y Sanidad Veterinaria.

Suplente: Un Técnico Responsable del Servicio

Por la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural:

Titular: El Jefe de Servicio de Obras y Mejoras.

Suplente: Un Técnico Responsable del Servicio.

Por la Dirección General para la Política Agraria Común:

Titular: El Jefe de Servicio de Gestión de Ayudas a Rentas Agrarias.

Suplente: Un Técnico del Servicio.

3.º- El Jefe de Servicio Jurídico de la Secretaría General. Será suplente del mismo cualquier Asesor Jurídico de los adscritos al Servicio.

4.º- El Interventor Delegado de la Consejería. Será suplente del mismo el Interventor Adjunto, o aquel que designe al efecto la Intervención General.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarto.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de febrero de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1853 Orden de 4 de febrero de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convoca una beca para el proyecto LIFE-Naturaleza «Conservación y Gestión de *Hieraaetus Fasciatus* en la Zepa Sierra de la Almenara, Las Moreras y Cabo Cope (Murcia)».

Con fecha 1 de julio de 2002, la Comisión de la Comunidades Europeas adoptó la decisión de conceder una ayuda financiera con arreglo al artículo 3 del Reglamento (CE) número 1.655/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo (LIFE-Naturaleza) al proyecto número: LIFE02NAT/E/8602 denominado «Conservación y gestión de *Hieraaetus fasciatus* en la ZEPA Sierra de Almenara, Las Moreras y Cabo Cope (Murcia)», durante el periodo 01/07/2002 a 30/06/2006.

El proyecto LIFE incluye, dentro de la categoría profesional de personal investigador, la creación de becas para diferentes acciones de conservación y gestión en el ámbito de la Zona de Especial Protección para las Aves. Concretamente, la Acción D.5 «Mantenimiento y reposición de materiales y equipamientos» precisa de la dotación de una beca para el periodo de ejecución del mismo, desde su inicio el 1 de julio del 2002 hasta el 30 de junio de 2006.

Esta acción D.5 está estrechamente relacionada con la dirección y ejecución financiera del proyecto, por lo que los temas básicos que se abordarán con dicha beca son:

- Recursos económicos, inventariación y reposición de bienes y equipamientos.
- Apoyo a las tareas de gestión administrativa y financiera del proyecto LIFE.

La convocatoria de becas se establece por un año con la posibilidad de una prórroga anual previo informe propuesta de la Dirección General.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria y el régimen jurídico de la concesión de una beca de investigación para el desarrollo del proyecto LIFE-Naturaleza denominado «Conservación y gestión de *Hieraaetus fasciatus* en la Sierra de La Almenara, Las Moreras y Cabo Cope (Murcia)» que



Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5

Número: 40

Martes, 18 de febrero de 2003

2 0 0 3

FASCÍCULO II DE LA PÁGINA 3093 A LA 3126

BORM

corresponde a la Dirección General del Medio Natural, Servicio de Protección y Conservación de las Naturaleza, y que se refiere a la acción D.5 «Mantenimiento y reposición de materiales y equipamientos».

Artículo 2.- Financiación.

La beca regulada en la presente Orden se concederá con cargo al n.º de proyecto 31.528, partida presupuestaria 17.08.00.442B.48312 «Becas proyecto LIFE», del presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Artículo 3.- Tipos de becas, duración y cuantía de las mismas.

1. Las materias concretas sobre las que versará esta beca está referida a las acción D.5:

Actuaciones relacionadas con la gestión financiera de bienes y equipamientos del proyecto LIFE

Titulación: Diplomado en Gestión y Administración Pública.

2. Esta beca cubrirá un periodo de inicio en marzo de 2003 hasta el 31 de diciembre del año 2003, pudiendo prorrogarse antes de su finalización por otro periodo anual previo informe propuesta de la Dirección General.

4. Para la beca el importe ascenderá a 840 euros mensuales.

5. Los gastos que deban realizarse por razones vinculadas a las materias objeto de las becas, o a la formación teórica que se precise según lo establecido en el artículo 12.2 de esta Orden, serán abonados con cargo al n.º de proyecto 31.528, partida presupuestaria 17.08.00.442B.48312 «Becas proyecto LIFE». Aquellos que se correspondan con desplazamientos, alojamiento y manutención, serán estimados según lo establecido en la normativa vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Regional.

Artículo 4.- Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a esta beca, son los siguientes:

1. Estar en posesión del título de Diplomado en Gestión y Administración Pública
2. No percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ellos en caso de obtener una beca.
3. Haber finalizado los estudios requeridos en junio de 2001 o anteriormente.

Artículo 5.- Solicitudes y plazo de presentación.

1. La solicitud de beca se formulará de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que figura como Anexo I a esta Orden.

2. La solicitud se presentará en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio

Ambiente (Plaza Juan XXIII, s/n. Murcia, C.P. 30008), o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del Título de Diplomado.
- c) Certificación académica personal o fotocopia compulsada.
- d) «Curriculum vitae» del solicitante, con exposición de los méritos académicos que se aleguen, debidamente justificados. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.
- e) Declaración jurada de que no se percibirá remuneración alguna, de origen público o privado, ni se disfrutará ninguna otra beca en caso de resultar beneficiario.

Artículo 7.- Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de beca corresponderá al Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza de la Dirección General del Medio Natural, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información y documentación estime necesarios para la correcta instrucción de aquellos.

2. La Dirección General del Medio Natural, a través del Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden; si la solicitud no reúne los requisitos establecidos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, según lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8.- Comisión de valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a esta beca, estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Director General del Medio Natural.
- Secretario: Jefa de Negociado del Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza.
- Vocales:
 - Técnico del Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza
 - Técnico del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales

- Un funcionario de la Dirección General del Medio Natural, licenciado en Derecho

Artículo 9.- Valoración de solicitudes y finalización del procedimiento.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquella válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

2. Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta los criterios que se describen en el Anexo II de esta Orden.

Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, estos se adoptarán por mayoría, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Se podrá declarar desierta la beca, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

3. El Presidente de la Comisión formulará propuesta de concesión de beca en favor del aspirante que considere más capacitado para el desarrollo de los trabajos. Se podrá formular, así mismo, propuesta de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a la beca en el supuesto de renuncia de su titular.

4. Incidencias: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

5. Resolución: El Consejero de Agricultura Agua y Medio Ambiente, a la vista de la propuesta motivada de la Comisión de Valoración, resolverá mediante Orden la concesión de la beca.

6. La resolución se notificará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas, todo ello de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BORM de 30 marzo de 2002).

7. No obstante, la orden de concesión de beca será notificada a los beneficiarios y publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General del Medio Natural, incluyendo en su anexo la relación de solicitudes desestimadas. Igualmente, esta información será pública en la página Web www.carm.es/medioambiente/.

8. No se procederá a la concesión de beca a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Durante el periodo de su vigencia, cada beca es incompatible con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por órganos públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

El beneficiario de la beca está obligado a:

a) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a su notificación. De presentarse aceptación expresa en dicho plazo en Registro de esta Consejería o en cualquiera de los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, se entenderá la renuncia.

b) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y haber justificado debidamente cualesquiera ayudas o subvenciones recibidas de ésta con anterioridad.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinente la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) Comunicar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

Artículo 12.- Condiciones de disfrute de las becas

1. La concesión de esta beca no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

2. Las tareas del becario se desarrollarán en el marco del proyecto LIFE-Naturaleza. El becario deberá cubrir una asistencia mínima de treinta horas semanales en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural.

3. Para el beneficiario de la beca, se suscribirá una póliza de seguros de accidentes corporales y de atención médica.

Artículo 13.- Justificación y pagos.

El importe de la beca se librará por meses vencidos, condicionándose el último pago a la presentación de una Memoria explicativa de las actuaciones realizadas y la labor desarrollada, así como la certificación de aprovechamiento

expedida por el Jefe del Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza.

Artículo 14.- Reintegros.

Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en los casos y forma previstos en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en concreto por:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación, mediante la correspondiente Memoria.

b) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

d) Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

Artículo 15.- Responsabilidad y Régimen Sancionador.

El adjudicatario de la beca que se regula en la presente Orden, quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de febrero de 2003.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

ANEXO I

D.
Natural de Provincia
Fecha de nacimiento Teléfono D.N.I. N.º
Domicilio Localidad
C.P. Provincia

SOLICITA la concesión de una Beca de Investigación para el Proyecto LIFE-Naturaleza «Conservación y gestión de *Hieraaetus fasciatus* en la ZEPA Sierra de La Almenara, Las Moreras y Cabo Cope (Murcia)», de las convocadas por Orden de de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en materia de

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.- Fotocopia compulsada del título académico requerido en las bases (art. 4.1).
- 3.- Certificado Académico personal o fotocopia compulsada.
- 4.- «Currículum vitae», acreditado documentalmente.
- 5.- Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.

(NOTA: Póngase una cruz en lo que corresponda).

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

Murcia, a de de
FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE.

ANEXO II**Criterios de valoración:**

- a) Expediente académico (máximo 3 puntos):
- b) Formación específica, relacionada con las tareas objeto de la beca (máximo 2 puntos).
- c) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca (máximo 3 puntos).
- d) Otros méritos (máximo 2 puntos):
 - Relacionados con el contenido de la beca, a valorar por la Comisión, en particular contratos con entidades públicas o formación complementaria.
 - Conocimiento de idiomas.
 - Conocimientos informáticos.

4. ANUNCIOS**Consejería de Economía y Hacienda****1846 Notificación. Expediente R-85/2001.**

Por el presente se hace saber a la mercantil La Gran Pajarería de Murcia, S.L., cuyo domicilio señalado a efectos de notificaciones es calle Bolos, número 10, de Murcia, que en el expediente R-85/2001, sobre Reclamación económico-administrativa interpuesta en representación de la citada empresa por don Vicente López Moreno contra la Providencia de Apremio de la Agencia Regional de Recaudación dictada en base a la certificación de descubierto número 27140001, por importe principal de 3.005,07 €, en concepto de recargos, multas y costas, se ha dictado Providencia por el Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por delegación de su titular, en la que, entre otros extremos, se ordena requerir a la empresa, de conformidad y a los efectos establecidos en el art. 12 del R.D. Legislativo 2.795/1980, de 12 de diciembre, para que acredite fehacientemente cual es la persona física que ostenta la representación legal para actuar en nombre y representación de la sociedad, quien en caso de tratarse de persona distinta a D. Vicente López Moreno, que fue quien suscribió el escrito inicial de reclamación, deberá ratificar por escrito la reclamación económico-administrativa inicialmente suscrita por aquél.

Lo que se notifica a La Gran Pajarería de Murcia, S.L., mediante el presente, al haber sido intentada sin efecto la notificación por el cauce ordinario, en los términos y al amparo de lo establecido en el art. 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del

Estado» número 72 de 23/03/96), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, requiriéndole para que en el plazo de 10 días hábiles acredite fehacientemente ante este órgano económico-administrativo autonómico (ubicado en la 3.ª planta del Palacio Regional, sito en la ciudad de Murcia, Avenida Teniente Flomesta, s/n., C.P. 30071, Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Economía de Hacienda, teléfono 968 362555) quién ostenta la representación legal de la empresa reclamante, y advirtiéndole que -transcurrido dicho plazo sin que haya sido atendido el requerimiento- se dictará Providencia por el órgano competente dejando sin curso la reclamación económico-administrativa inicialmente interpuesta, teniéndola por no presentada y decretando el archivo del expediente R 85/2001 incoado al efecto.

Todo ello de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2.795/1980, de 12 de diciembre, por el que se aprobó el Texto Articulado de la Ley de Bases sobre Procedimiento Económico-Administrativo («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 30/12/80) y en los artículos 33 y 34 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 391/1996.

Murcia, 4 de febrero de 2003.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas y Garrigues**.

Consejería de Economía y Hacienda**1847 Notificación por edicto.**

En relación con el expediente R-167/1999 sobre Reclamación económico-administrativa interpuesta contra la resolución de la Agencia Regional de Recaudación de 17/11/99, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Providencia de apremio dictada por falta de pago en período voluntario de una sanción de la Dirección General de Transportes por importe de 1.502,53 €, se hace saber a don Alfonso Pérez Vaquero, con NIF 70.306.052-C, que con fecha 27-11-02 se ha acordado por este órgano económico-administrativo autonómico poner de manifiesto el expediente de referencia por un plazo de 15 días hábiles (3.ª planta del Palacio Regional, sito en la ciudad de Murcia, Av. Teniente Flomesta, s/n., CP 30071, Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Economía de Hacienda, teléfono 968 362555), plazo en el que podrá presentar escrito de alegaciones con aportación o proposición de pruebas si lo estima conveniente, y advirtiéndole que -transcurrido dicho plazo- seguirá la tramitación del expediente, todo ello de conformidad lo establecido en el artículo 29 del R.D. Legislativo 2.795/1980, de 12 de diciembre, por el que se aprobó el Texto Articulado de la Ley de Bases sobre Procedimiento Económico-Administrativo.

Lo que se notifica a don Alfonso Pérez Vaquero mediante el presente anuncio, al haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que señaló -Av. Los Ángeles, 37 de Getafe (Madrid), CP 28903-, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Murcia, 31 de enero 2003.—El Secretario General,
Luis Martínez de Salas y Garrigues.

Consejería de Economía y Hacienda

1848 Notificación por edicto.

En relación con el expediente R-61/2000 sobre Reclamación económico-administrativa interpuesta contra la resolución de la Dirección General de Transportes y Puertos de 04/10/00, por la que se desestima la solicitud de devolución de ingresos indebidos, por importe de 36,06 €, se hace saber a don José Franco Manzano, con DNI 22404452, que con fecha 27-11-02 se ha acordado por este órgano económico-administrativo autonómico poner de manifiesto el expediente de referencia por un plazo de 15 días hábiles (3.ª planta del Palacio Regional, sito en la ciudad de Murcia, Av. Teniente Flomesta s/n., CP 30071, Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, teléfono 968 362555), plazo en el que podrá presentar escrito de alegaciones con aportación o proposición de pruebas si lo estima conveniente, y advirtiéndole que -transcurrido dicho plazo- seguirá la tramitación del expediente, todo ello de conformidad lo establecido en el artículo 29 del R.D. Legislativo 2.795/1980, de 12 de diciembre, por el que se aprobó el Texto Articulado de la Ley de Bases sobre Procedimiento Económico-Administrativo.

Lo que se notifica a don José Franco Manzano mediante el presente anuncio, al haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que señaló -Urb. Mil Palmeras, n.º 21 - 1.º 4 de Pilar de la Horadada (Alicante)-, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Murcia, 31 de enero 2003.—El Secretario General,
Luis Martínez de Salas y Garrigues.

Consejería de Economía y Hacienda

1849 Notificación.

Intentada la notificación expresa al contribuyente que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditados, para que en el plazo de diez días siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación sobre el Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, nº 3 de Murcia, para ser notificado de la resolución referida al expediente que se relaciona, y que se tramita en este Servicio.

Transcurrido dicho plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento del contribuyente que contra la resolución de inadmisión por extemporánea de la solicitud de aplazamiento de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente al 4.º trimestre de 2002 podrá interponerse, en el plazo de quince días siguientes al de la notificación, Recurso de Reposición, ante la Dirección General de Tributos o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Concepto: Tasa Fiscal sobre el juego (modalidad máquinas recreativas)

Sujeto pasivo: Multitronic Recreativos, S.L.- C.I.F. B-30555999

Domicilio: Avda. de la Fama- Edificio Torrenueva I, 2.º Escalera- 4.º- Murcia

Expediente: 16/2003

Procedimiento: Solicitud de Aplazamiento de pago de las cuotas de la Tasa Fiscal sobre el Juego (modalidad máquinas recreativas), pago fraccionado del cuarto trimestre, que recaen sobre un total de 49 autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo «B».

RESOLUCIÓN

Inadmitir por extemporánea a la mercantil Multitronic Recreativos, S.L., C.I.F.: B 30555999, la solicitud de aplazamiento de pago de las 49 cuotas de la Tasa Fiscal sobre el Juego, correspondiente al 4.º trimestre de 2002, por las máquinas recreativas tipo «B» que relaciona en su escrito, por importe de cuarenta y un mil sesenta y dos euros (41.062-euros).

Murcia, 5 de febrero de 2003.—El Jefe del Servicio de Gestión Tributación del Juego, **José León Baño.**

Consejería de Economía y Hacienda

1850 Notificación de trámites o actos del procedimiento de liquidación tributaria y/o expedientes de comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, tras los dos intentos preceptivos, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio (y para el supuesto de que en la columna Concepto, figure el término «Liquidación»), se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, núm. 3 de Murcia, 1.ª planta (Sección de Notificaciones) para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, surtiendo plenos efectos en cuanto a cómputo de plazos de ingreso en voluntaria y demás consecuencias ejecutivas, incluida su exacción por la vía de apremio, con los recargos e intereses exigibles legalmente, así como a efectos de interposición de los recursos y reclamaciones que procedan.

Asimismo, y para el caso de que la publicación se refiera a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento liquidatorio y trámite de puesta de manifiesto y plazo para alegaciones (en la columna Concepto figure el término «Alegaciones»), se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación puede personarse en la Unidad Gestora de Ingresos descrita, a fin de que, si lo desea, se le ponga de manifiesto el expediente, o en todo caso y si no desea comparecer, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará el correspondiente acuerdo de fin del procedimiento.

Exped.. Liquidación	Expte. Gestión	Apellidos y Nombre Interesado	NIF	Domicilio en el que se ha intentado la notificación expresa	Municipio	Importe	Concepto
ILT 130220 2002 3711	I02 130220 1997 002324	Albaladejo Belando Ginés	48476301Y	CL Fátima, 38 BJ	Murcia	1.975,11 €	Alegación
ILT 130220 2002 3806	I01 130220 1999 038841	Alcazar Hdez. María Concepción	22459441X	CL Constitución, 4	Murcia	283,33 €	Alegación
ILT 130220 2002 2815	I01 130220 1999 042704	Andreo Carvajal Mercedes	22974946Q	CL San Francisco, 1 – 4 A	Murcia	331,06 €	Alegación
ILT 130220 2002 1274	I01 130220 1999 002917	Barcelo Rios Francisco Javier	34810428C	PL Mosen Antón, 7 – 4º - 3ª Pta	Barcelona	327,15 €	Alegación
ILT 130220 2002 2909	I01 130220 1999 014363	Bouaaza, Abdelaziz	X1331701R	PZ Castillejo, 2 – 2ª ESC. – 2º D	Murcia	2.163,93 €	Alegación
ILT 130220 2002 2655	I01 130220 1999 022436	Candela Azorin Juan Jesús	22334686F	CL Corredera, 33	Yecla	433,86 €	Alegación
ILT 130220 2002 2380	I01 130220 1999 039534	Candela Lostalo José María	22925588Q	UR El Rosalar, 4 – 1 D	Cartagena	543,22 €	Alegación
ILT 130220 2002 2788	I01 130220 1999 026524	Caparros Franco María Cruz	24220790L	CL Mar Menor-Ed Javier, 15 - 1ª ES - 5ª E	Murcia	608,75 €	Alegación
ILT 130220 2002 3108	I01 130220 1999 025650	Carrión Bernal Yolanda	33927781K	CL Santa María, 14	Jumilla	775,32 €	Alegación
ILT 130220 2002 3673	I02 130220 2001 001695	Cerdán Sandoval Alfonso Franco	22476309L	Av Estación, 13	Torre Pacheco	4.459,14 €	Alegación
ILT 130220 2002 2457	I01 130220 1999 007663	Cerezuela Fuentes Ignacio	22966354A	CL Jiménez de la Espada, 29 – 3º B	Cartagena	2.648,94 €	Alegación
ILT 130220 2002 2135	I01 130220 1999 032302	Collados Vivo M. José	48488229C	CL S FC Javier, 1	Murcia	532,16 €	Alegación
ILT 130220 2002 3069	I01 130220 1999 012393	Comas Gabarrón María Rosario	22942084K	CL Juan Fernández, 38 – 1º A	Cartagena	1.419,55 €	Alegación
ILT 130220 2002 3499	I01 130220 1999 028639	Díaz Alajarin Antonio	22966162H	PZ Risueño, 2 – 2	Cartagena	308,47 €	Alegación
ILT 130220 2002 744	I01 130220 1998 056440	Faz Cortado Manuel	23020516T	CL Angel Bruna, 8 BJ IZ	Cartagena	305,66 €	Alegación
ILT 130220 2002 725	I01 130220 1998 049614	Fernández Capel Noelia	48490685S	PB Puente Tocinos-Jazmin, 3 – 5 - 1 IZ	Murcia	734,03 €	Liquidación
ILT 130220 2002 2800	I01 130220 1999 030228	Fernández Contreras Sebastián	22334139N	FC La Murciana-Crtra Aljorra, 54 BJ	Cartagena	384,91 €	Alegación
ILT 130220 2002 1482	I01 130220 1998 063161	Fernández Ibáñez Angel	22184431B	CL Carlos III, 55 – 1 D	Cartagena	420,83 €	Alegación
ILT 130220 2002 2756	I01 130220 1999 026859	Fernández Martínez Isabel	74346404P	CL Estación, 18 DR 1 B	Molina Segura	319,22 €	Alegación
ILT 130220 2002 2647	I01 130220 1999 019953	Fernández Molina Bartolomé	74306793A	AV Juan XXIII, 25	Cieza	605,74 €	Alegación
ILT 130220 2002 3062	I01 130220 1999 013446	Frumonsa S.L.	B7301335I	PD Totana-FC Santa Ana, S/N	Totana	1.146,00 €	Alegación
ILT 130220 2002 3309	I01 130220 1999 053605	García Chicano Antonia	74304397E	CL Murillo, 13 – 6 D	Molina Segura	546,92 €	Alegación
ILT 130220 2002 2606	I01 130220 1999 000692	García Muñoz Casilda	75091042K	CL La Hoz Alta, 12 (Cazorla - Jaén)	Cazorla	1.074,16 €	Alegación
ILT 130220 2002 3151	I01 130220 1999 032722	García Sánchez Francisco	19497429F	UR Altorreal-CL Cast. Monteag, 9	Molina Segura	353,40 €	Alegación
ILT 130220 2002 2948	I01 130220 2000 055023	Gesior, S.L.	B96029640	CL Músico Vert, 8 (Onteniente-Valen)	Onteniente	5.132,64 €	Alegación
ILT 130220 2002 294	I01 130220 1998 048061	Gianni Di Milano S.L.	B03929569	CL Partida Planet, 192 (Altea-Alicant)	Altea	4.550,04 €	Liquidación
ILT 130220 2002 1711	I01 130220 1999 016638	Gil Beltrán Rosario Natividad	22965414Y	CL Guardia Walona, 5-2 A	Melilla	2.506,45 €	Alegación
ILT 130220 2002 942	I01 130220 1998 066536	González Cobelo María Esther	05220738Z	CL Isaac Peral, 19 – 7º B	Aguilas	255,84 €	Liquidación
ILT 130220 2002 939	I01 130220 1998 066539	González Cobelo María Esther	05220738Z	CL Isaac Peral, 19 – 7º B	Aguilas	190,49 €	Liquidación
ILT 130220 2002 2865	I01 130220 1999 025702	González Hernández Antonio	74341494C	CL Vicente Medina, 3 (Torr. Cotillas)	Torr. Cotillas	777,11 €	Alegación
ILT 130220 2002 2940	I01 130220 1994 032755	Hellín Ruiz Pedro Angel	27481060Q	CM Molino de los Casianos, 3	Murcia	124,31 €	Alegación

Exped.. Liquidación	Expte. Gestión	Apellidos y Nombre Interesado	NIF	Domicilio en el que se ha intentado la notificación expresa	Municipio	Importe	Concepto
ILT 130220 2002 3459	I02 130220 1999 003924	Hernández Ortín M.ª Encarnación	27436281H	CL Luisa Aledo, 16 – 2º B	Murcia	350,80 €	Alegación
ILT 130220 2002 2346	I01 130220 1999 018557	Hurtado Berenguer José	21909582N	CL Valverde Bajo, 21 (Santapola)	Santapola	704,54 €	Alegación
ILT 130220 2002 3068	I01 130220 1999 012630	Hurtado Berenguer José	21909582N	CL Valverde Bajo, 21 (Santapola)	Santapola	1.709,19 €	Alegación
ILT 130220 2002 3194	I01 130220 1999 053192	Hurtado Berenguer José	21909582N	CL Valverde Bajo, 21 (Santapola)	Santapola	2.660,98 €	Alegación
ILT 130220 2002 3041	I01 130220 1999 034223	Kadfi Cheikh	X1401325G	LG Bernalas-Albujon, S/N	Cartagena	616,28 €	Alegación
ILT 130220 2003 154	I02 130220 2000 002501	Jara Iniesta José	22311526P	PD Palmar-Torre Piñero, 3	Murcia	695,05 €	Alegación
ILT 130220 2002 2132	I01 130220 1999 032821	Jiménez Calderón José David	23005479M	AV Colon-San Antón, 119 – 2	Cartagena	207,90 €	Alegación
ILT 130220 2002 2591	I02 130220 2002 000425	López Costas Ana Belén	34830196P	AV Miguel Hernández, 2	Fortuna	00,00 €	Liquidación
ILT 130220 2002 2596	I02 130220 2002 000425	López Costas Ana Belén	34830196P	AV Miguel Hernández, 2	Fortuna	00,00 €	Liquidación
ILT 130220 2002 2572	I02 130220 2002 000425	López Costas Ana Belén	34830196P	AV Miguel Hernández, 2	Fortuna	00,00 €	Liquidación
ILT 130220 2002 3500	I01 130220 1999 028545	López Guerrero M.ª del Rosario	29059956P	CL Mujer Trabajadora, 43	Molina Segura	504,28 €	Alegación
ILT 130220 2002 3537	I01 130220 1999 027128	López Ibáñez María Angeles	29073094J	VP Lentiscar, S/N	Yecia	157,73 €	Alegación
ILT 130220 2002 3320	I02 130220 2000 002510	López, Yolande Odette Yvonne	X2093502L	CL Río Guadiana, 22	San Javier	118,62 €	Alegación
ILT 130220 2002 2632	I01 130220 1999 022820	Lozano Ortiz Eugenio Francis	48483808S	CL Mayor, S/N	Murcia	819,97 €	Alegación
ILT 130220 2002 2692	I02 130220 1997 004588	Luján Serrano Bartolomé	27458396F	CL Ctra del Palmar-Aljucer, 277	Murcia	1.342,12 €	Liquidación
ILT 130220 2002 2374	I01 130220 1999 039462	Madueño Ortega María Manuela	23015984E	CL Río Ebro, 11	Cartagena	1.331,56 €	Alegación
ILT 130220 2002 2567	I01 130220 1999 006501	Malaina Mármol, Miguel Mario	16483517S	CL Juan Bosco, 60-Sant Boi Llobregat	S.» B. GAT	408,15 €	Alegación
ILT 130220 2002 3876	I01 130220 1999 045434	Martínez Fructuoso Manuel	22926050H	PS Alfonso XIII, 58 – 4º A	Cartagena	140,10 €	Alegación
ILT 130220 2002 1493	I01 130220 1998 063042	Martínez García Jaime	74147246F	CL Urb. La Velea Mar Egeo, 1	Torre Vieja	568,00 €	Alegación
ILT 130220 2002 2662	I01 130220 1999 015311	Martínez López Manuel	77516615Z	CL José Marín Cama, 39 – 3 A	Cieza	251,86 €	Alegación
ILT 130220 2002 3398	I02 130220 1999 003018	Martínez López-Guillén Antonio	27476041B	Bº Progreso-T. mayor-Carmen, 1ºES. 1F	Murcia	1.523,94 €	Alegación
ILT 130220 2002 578	I02 130220 2002 000269	Martínez Lozano Joaquín	22387085N	URB La Alcayna-Parcela, 75	Molina Segura	5.357,82 €	Liquidación
ILT 130220 2002 158	I01 130220 1998 065115	Martínez Martínez Francisco	23260636T	CL Rambilla San Lazaro, 108 – 1	Lorca	407,59 €	Liquidación
ILT 130220 2002 3383	I01 130220 2000 000556	Martínez Martínez Gabriel	01771209W	CL Reguera de Tomateros, 62	Madrid	115,69 €	Alegación
ILT 130220 2002 3540	I01 130220 1999 027122	Martínez Montalbán José Enrique	34825544W	CL Isaac Albeniz-Edif. Manu, 1 – 5 H	Murcia	204,11 €	Alegación
ILT 130220 2002 1211	I02 130220 1999 004678	Martínez Ruiz Mauricio Tomas	27452111R	PB Beniján-Estación, 23	Murcia	918,83 €	Liquidación
ILT 130220 2002 580	I02 130220 2002 000269	Minez. Sánchez Herminia Regina	27436049Q	CL Ronda Norte, 14 – 4º C	Murcia	1.240,07 €	Liquidación
ILT 130220 2002 579	I02 130220 2002 000269	Martínez Sánchez Joaquín	27436050V	CL Ronda Norte, 14	Murcia	1.240,07 €	Liquidación
ILT 130220 2002 585	I02 130220 2002 000269	Martínez Sánchez Miguel Angel	34833260J	AV Ronda Norte, 14 – 4º C	Murcia	1.240,07 €	Liquidación
ILT 130220 2002 2929	I01 130220 1999 012352	Martínez Sánchez Presentación	22175603S	AV S Juan Cruz, Edif. Montse S/N	Murcia	777,61 €	Alegación
ILT 130220 2002 3325	I02 130220 1999 004562	Menchon Menchon Esteban	22150273P	CL San Nicolás, 19 – 2º D	Murcia	1.551,10 €	Alegación
ILT 130220 2002 2153	I01 130220 1999 021503	Molina Morales María Isabel	48422040W	CL Cervantes, 9 – 3 E	Blanca	832,91 €	Alegación
ILT 130220 2002 3735	I01 130220 1999 032920	Molina Saez Juan Andrés	52816975M	CL Azucenas-La Florida 21- T. Cotillas	Torre Cotillas	294,09 €	Alegación
ILT 130220 2002 2672	I01 130220 1999 015251	Monreal García Juan José	29066514B	CL García Lorca, 22 – 2º A	Molina Segura	258,50 €	Alegación
ILT 130220 2002 1814	I01 130220 1999 008066	Moreno Cortes Gloria	21433074H	CL Quito-Los Dolores, 13 BJ	Cartagena	590,53 €	Alegación
ILT 130220 2002 1285	I01 130220 1999 006015	Moreno Gómez Juan	22970217W	LG Playasol-Pto, 8	Mazarrón	504,18 €	Alegación
ILT 130220 2002 3971	I02 130220 1999 004427	Navarro Marín María Francisca	74598508D	PB Puente Tocinos-Torre, Dup 2B – 2	Murcia	290,89 €	Alegación
ILT 130220 2002 3064	I01 130220 1999 013210	Membrini, Mario Horacio	X0545263W	PD Zardana-Pedro Lozano 6-4ºE-1ºB	Murcia	177,35 €	Alegación
ILT 130220 2002 3890	I02 130220 2000 002266	Nicolás López Josefa	74275535W	PB Era Alta-Camino del Badén, 45	Murcia	1.284,36 €	Alegación
ILT 130220 2002 2499	I01 130220 1999 005494	Nieto Salazar Manuel	29060769Q	AV Constitución, 85	Lorquí	719,33 €	Alegación
ILT 130220 2002 4092	I02 130220 2000 002170	Ortuño Chumillas Teresa	22170201H	CL Comercio, 21	Alcantarilla	68,15 €	Alegación
ILT 130220 2002 3703	I01 130220 1999 037115	Palazón Nicolás José Antonio	52814607Y	CL Goya, 4 – 2 D	Lorquí	875,96 €	Alegación
ILT 130220 2002 3822	I01 130220 1999 037079	Pérez Espinosa Francisco	22297600C	CL Rodríguez Fuente, 8 - 2ª ESC - 7ª A	Murcia	253,68 €	Alegación
ILT 130220 2002 1557	I01 130220 1998 066523	Pérez Hernández Asunción	22885591Q	CL Albacete – Fte. Cubas, 3	Cartagena	321,72 €	Alegación
ILT 130220 2002 1227	I01 130220 1998 045054	Pina Pérez Eva María	34804613R	PB Palmar-Ciudad Jardín Paz, 28 - 1º -3ª	Murcia	545,79 €	Liquidación
ILT 130220 2002 3002	I01 130220 2000 046657	Proyectos y Gestiones de					
		Activos Inmobilia	B73083768	URB Altoreal-Sierra Carrascosy, 15	Molina Segura	8.414,17 €	Alegación
ILT 130220 2002 2808	I01 130220 1999 034324	Puntos Bruns Jaime	37660395B	CL Capitanes Ripoll, 16	Cartagena	172,67 €	Alegación
ILT 130220 2002 3053	I01 130220 1999 029430	Rodríguez Franco José María	29058006J	CL Guadalupe, 1 – 1º A	Molina Segura	542,67 €	Alegación
ILT 130220 2002 2338	I01 130220 1999 020137	Rguez. Sánchez-Vizcaino José Man	22289033D	CR Ctra. Majadahonda-Boadilla, 22	Majadahonda	527,57 €	Alegación
ILT 130220 2002 2015	I01 130220 1999 003815	Ruiz Gil Juan Francisco	74346499B	CL Zorrilla, 1	Jumilla	895,35 €	Alegación
ILT 130220 2002 2466	I01 130220 1999 011745	Ruiz López Diego	22443308T	PD Los Dolores-CI Mayor, 51 – 3 B	Murcia	389,89 €	Alegación
ILT 130220 2002 2796	I01 130220 1999 023079	Ruiz Lozano María Carmen	77516007G	Bº Progreso-CI Azahar 12-3ª ES- BJ D3	Murcia	241,94 €	Alegación
ILT 130220 2002 3925	I02 130220 2000 000041	Ruiz Peñalver Antonia	22211914D	PB Espinardo-Acequia, 20	Murcia	00,00 €	Liquidación
ILT 130220 2002 3926	I02 130220 2000 000041	Ruiz Peñalver Encarnación	22218469D	PB Espinardo-Acequia, 20	Murcia	00,00 €	Liquidación
ILT 132200 2002 875	I01 130220 1998 049099	Ruiz Vicente Juan	34825376H	CL San José, 21 BJ A	Fortuna	316,60 €	Liquidación
ILT 130220 2002 3837	I02 130220 1999 003288	Sánchez Carrasco Nieves	06969712E	PB Patiño-CI Fuensanta, 7 – 1 IZ	Murcia	3.954,07 €	Alegación
ILT 130220 2002 3811	I01 130220 1999 037481	Sánchez Games Candelaria	52804044T	PB Sangonera Seca-Crt. Lorca, 40 – 1º	Murcia	285,15 €	Alegación

Exped.. Liquidación	Expte. Gestión	Apellidos y Nombre Interesado	NIF	Domicilio en el que se ha intentado la notificación expresa	Municipio	Importe	Concepto
ILT 130220 2002 3594	I02 130220 1999 002714	Sánchez Martínez Diego	23113960H	CL Andalucía, 18	Cehegín	501,44 €	Alegación
ILT 130220 2002 2639	I02 130220 1997 004588	Serrano López Dolores	74253825G	PD Aljucer-Crt. El Palmar, 273 B	Murcia	2.964,68 €	Liquidación
ILT 130220 2002 665	I01 130220 1998 056676	Serrano Solana Manuel	27480359M	CL Eduardo Linares, 12 – 2º B	Molina Segura	420,76 €	Liquidación
ILT 130220 2002 3063	I01 130220 1999 013267	Sicre Maqueda María Paula	22965666M	CL Asdrúbal, 44-8º I	Cartagena	165,10 €	Alegación
ILT 130220 2002 3556	I01 130220 1999 041543	Tapetado Vico Timoteo	02079635K	PD Lo Pagan-El Pardo, 95 (S.P.Pinatar)	San P. Pinatar	293,73 €	Alegación
ILT 130220 2002 53	I01 130220 1998 067330	Tecon Construcciones Y Promocione	B30208185	CL Puerta Nueva, 18	Murcia	356,59 €	Liquidación
ILT 130220 2002 3290	I01 130220 1999 055327	Torres Samper Jesús	22978276B	CL Lorenzo Morales Parra, 15 – 1 A	San Javier	296,51 €	Alegación
ILT 130220 2002 3090	I01 130220 1999 019015	Turpin Guillamón José	29039929Z	CL Azorin, 40 – 2 E	Cieza	603,49 €	Alegación
ILT 130220 2002 2774	I02 130220 1998 004109	Urrea Tarraga José Antonio	22954324W	AV Pintor Portela, 7 – 3 C	Cartagena	372,89 €	Alegación
ILT 130220 2002 2832	I02 130220 1998 004109	Urrea Tarraga M.ª Angeles Dolores	22921504A	AV Pintor Portela-Ed. Sena, 7 – 4 C	Cartagena	372,89 €	Alegación
ILT 130220 2002 3832	I01 130220 1999 012948	Vefaf Inmuebles SL	B30521348	CL Abderramán, 16	Murcia	5.348,96 €	Alegación
ILT 130220 2002 3442	I02 130220 2002 000907	Zapata Lorente Amparo	22386484D	CL Angel Guimera, 115 – 3 – 3	Badalona	00,00 €	Liquidación

Murcia, 6 de febrero de 2003.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

1522 Expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el trámite de audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C02PS0049.

- Presunto Responsable: Blue-Lor, S.L.

- Último domicilio conocido: C/ Talvern, 13, Local 1-Barcelona, C.P. 08021.

- Normas infringidas: Infracción del apartado 1 de la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (Real Decreto 863/1985, de 2 de abril).

Murcia, 14 de febrero de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

1820 Proyecto de Encauzamiento de la Rambla de Benipila. Expediente Complementario de Expropiación n.º 1.

Exp/ ACS=2-1-1

Clave: 07.492.106/

Obra: Urgencia. Expediente Inicial. Proyecto de Encauzamiento de la Rambla de Benipila. Expediente Complementario de Expropiación n.º 1.

Término Municipal: Cartagena (Murcia).

Procedimiento de Urgencia

A tenor de lo dispuesto en la Ley 55/99 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social sobre «Declaración de Interés General de Determinadas Obras Hidráulicas», se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente complementario de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras anteriormente citadas, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica, y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo común de 27 de diciembre de 1992, y Ley 4/99 de modificación de la anterior, se ha resuelto:

Primero: El levantamiento del Acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras, el día que se reseña en la relación de interesados, lo que se llevará a cabo en el Ayuntamiento arriba citado sin perjuicio de trasladarse a la finca afectada, si se considera necesario.

Segundo: Una vez publicada la Resolución y hasta el día del levantamiento del Acta Previa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Confederación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido, al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Tercero: El beneficiario de la expropiación es Aguas de la Cuenca del Segura, S.A.

Murcia, 5 de febrero de 2003.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Expediente: ACS=2-1-1

Clave: 07.492.106/

Obra: Urgencia.=Expdte. Inicial. Proyecto de Encauzamiento de la Rambla de Benipila. Expediente Complementario de la Expropiación n.º 1.

Término municipal de Cartagena (Murcia)

Relación que se cita para la realización de Actas Previas, en lugar, día y hora abajo indicados, con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO	DÍAS	MES	HORA		
CARTAGENA	25	MARZO	10:30		
FINCA NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP. EXPROPIA.	SUP. SERVIDUM.	SUP.O. TEMPOR.
1 FUENTE-CUBAS, S. L.	C/. MAYOR, 3-1.º	CARTAGENA	0.0207 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: RÚSTICO					
L. Norte: RESTO DE FINCA		L. Sur: RAMBLA DE BENIPILA			
L. Este: RESTO DE FINCA		L. Oeste: C/. NUEVA CARTAGENA			

FINCA NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP. EXPROPIA.	SUP. SERVIDUM.	SUP.O. TEMPOR.
2 EMASA-S.A. Cultivos: RÚSTICO L. Norte: RAMBLA DE BENIPILA L. Este: RESTO DE FINCA	C/. MAYOR, 7	CARTAGENA	0.0859 Ha.	0.0000 Ha.	0.0000 Ha.
2 ISABEL CONESA SÁNCHEZ Y OTROS	C/. PARTICULAR, 4	CARTAGENA	0.0859 Ha.	0.0000 Ha.	0.0000 Ha.
Cultivos: RÚSTICO L. Norte: RAMBLA DE BENIPILA L. Este: RESTO DE FINCA		L. Sur: RESTO DE FINCA L. Oeste: RAMBLA DE CANTERAS			
3 CARTAGENA-PARQUE-S.A. Cultivos: RÚSTICO L. Norte: RAMBLA DE BENIPILA L. Este: JUAN ROS MARTÍNEZ	C/. MAYOR, 7	CARTAGENA	0.0347 Ha.	0.0000 Ha.	0.0000 Ha.
		L. Sur: RESTO DE FINCA L. Oeste: RESTO DE FINCA			
4 JUAN ROS MARTÍNEZ Cultivos: RÚSTICO L. Norte: RAMBLA DE BENIPILA L. Este: CARTAGENA PARQUE, S.A.	C/. JOVELLANOS, 1	CARTAGENA	0.1188 Ha.	0.0000 Ha.	0.0000 Ha.
		L. Sur: RESTO DE FINCA L. Oeste: CARTAGENA PARQUE, S.A.			
5 CARTAGENA-PARQUE-S.A. Cultivos: RÚSTICO L. Norte: RAMBLA DE BENIPILA L. Sur: RESTO DE FINCA	C/. MAYOR, 7	CARTAGENA	0.0856 Ha.	0.0000 Ha.	0.0000 Ha.
		L. Este: AYTO. DE CARTAGENA L. Oeste: JUAN ROS MARTÍNEZ			

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

1989 Información pública de expediente de concesión de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita expediente de concesión de aguas subterráneas de referencia CPR-6/2001 y acumulados, con destino a regadío y punto de captación en el acuífero de Ontur, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete en fecha 14 de noviembre de 2001 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Albacete.

Evacuado trámite de competencia de proyectos se procedió con fecha 27 de junio de 2002 al desprecintado de los proyectos presentados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente someter las peticiones de concesión en competencia y las obras proyectadas a un periodo de información pública según lo establecido en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, para que se pueda examinar el expediente y los documentos técnicos aportados.

Los peticionarios que han concurrido al expediente de concesión son los que se relacionan a continuación no habiendo solicitado ninguno de ellos la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa o la imposición de servidumbres.

Peticionario	Término municipal	Volumen máximo anual	Superficie de riego
Organización Profesional Agraria Paraje Los Almendros	Jumilla	950.000 m³. para regadío y 13.343 m³. para 6 explotaciones ganaderas.	950,00 Has.
S.A.T. Los Catillicos	Ontur	600.000 m³.	600,00 Has.
Cañada de Albatana, Comunidad de Bienes	Jumilla	764.390 m³.	764,39 Has
S.A.T. Las Colleras	Fuente Álamo de Albacete	1.300.000 m³.	1.300,00 Has.
Asociación de Agricultores el Navazo.	Jumilla	314.210 m³.	314,21 Has.
María Dolores Fernández Díaz y otros	Montealegre del Castillo	103.073 m³.	36,92 Has.
María Teresa Fernández Díaz y otros	Montealegre del Castillo	99.122 m³.	33,44 Has.

Los escritos y alegaciones, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 13 enero 2003.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

1901 Expediente de Petición de concesión provisional.

En este Organismo se tramita expediente de Petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales depuradas de la urbanización Mossa-Trajectum.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública con competencia de proyectos, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar proyectos en competencia, por cuadruplicado, suscritos por técnico competente, en que se defina con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. El desprecintado de las propuestas se realizará a los siete días hábiles de terminación del plazo de presentación.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Colmar Group Spain

Referencia: CSR 53/02

Representante: D. José Gómez Sánchez

Tipo de recurso: aguas residuales depuradas

Destino de las aguas: riego de campo de golf de la propia urbanización

Volumen máximo anual de agua: 642.000 m³, conforme al siguiente esquema cronológico orientativo

Año	Volumen máximo
1.º	150.000
2.º	300.000
4.º	450.000
5.º	550.000
6.º	642.000

Superficie regable: 44,90 Ha.

Lugar o paraje: Baños y Mendigo

Término municipal y provincia: Murcia

Imposición de servidumbre de acueducto: no

Ocupación del dominio público hidráulico: no

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 12 de febrero de 2003.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

1542 Procedimiento número 211/2002.

N.I.G.: 30027 1 0201100 /2002

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 211/2002

Sobre otras materias

De Electrofil Murcia, S.A.

Procurador Sr. Antonio Conesa Aguilar

Contra Electrimefer, S.L.

Doña Ana Isabel Navarro Prieto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan Autos de ejecución hipotecaria bajo el número 211/2002 a instancia de Electrofil Murcia, S.A., representada por el Procurador Sr. Conesa Aguilar contra la Mercantil Electrimefer, S.L., sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días la siguiente finca:

- Un almacén, diáfano sito en la Florida, calle Antón Tobalo, s/n, de las Torres de Cotillas, destinado a uso propio y a almacén.

Compuesto de planta baja, destinada a almacén y distribuida en acceso planta primera, almacén y servicio, con una superficie total construida de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados.

Inscrita en el libro 127, tomo 1.006 de las Torres de Cotillas, folio 159, finca registral n.º 14.895, inscripciones 3 y 4 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura; el derecho real de hipoteca dió lugar a la inscripción 8, tomo 1.248, libro 174, folio 101 vuelto de la mencionada finca.

La subasta tendrá lugar el próximo día 14 de marzo del año en curso a las 9,00 horas de su mañana en la Secretaría de este Juzgado o si por causas de fuerza mayor o ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse en dicho día se celebrará al día hábil siguiente a la misma hora, sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma para el caso de no poder ser hallada la demandada.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera.- Que la valoración de la finca descrita es de 360.607,26 euros. Si la mejor postura igual o superior al 70% del valor por el que el bien inmueble hubiere salido a subasta, se aprobará el remate, mediante auto, a favor del mejor postor.

Segunda.- La certificación registral y en su caso, la titulación sobre el bien inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Tercera.- Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarta.- Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que se conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que se han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Banesto de esta localidad al número 3075 identificando en el mismo el Juzgado y el número de año del procedimiento, por el importe del 30% del valor que se haya dado a los bienes, aval bancario que garantice el 30% del valor de los bienes, otorgado por entidad de crédito con sucursal u oficina en este Partido Judicial, debidamente inscrito en el Registro Especial de Avals e intervenido por Notario-Corredor, salvo el ejecutante que podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignación alguna.

Quinta.- Que el ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores y sólo a él se le concede la facultad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.- Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse postura en sobre cerrado con las condiciones anteriormente reseñadas.

Y para su fijación en los sitios públicos de costumbre expido el presente edicto en Molina de Segura a veintiocho de enero de dos mil tres.—La Juez.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de Murcia

1543 Procedimiento número 905/2002.

N.I.G.: 30030 1 0101120 /2002

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 905/2002

Sobre otras materias

De doña Dolores Sáez Zapata, Felipe Sáez Zapata, José Sáez Zapata, Diego Sáez Zapata.

Procurador Sr. Manuel Sevilla Flores, Manuel Sevilla Flores, Manuel Sevilla Flores

Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 905/2002, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de doña Dolores Sáez Zapata, Felipe Sáez Zapata, José Sáez Zapata, Diego Sáez Zapata, en solicitud de liberación del gravamen consistente en que grava la siguiente finca:

A) «Censo enfiteútico de capital ochocientas treinta y tres pesetas, veintiún céntimos y pensión anual

de veinticinco pesetas a favor de don Enrique y don Joaquín Fontes Mauri, doña Carmen y doña Pilar Fontes Melgarejo, don Fernando Fontes Melgarejo y don Sebastián Servente Magenís, por sextas partes indivisas, según resulta de las inscripciones quinta, sexta, séptima y octava de la finca de procedencia, registral número 25.795, al folio 112 del tomo 696, del Archivo Unico de la Capital». Censo que afecta a las fincas registrales n.º 404 (inscrita al folio 125, libro 5, Tomo 210 de la Sección 1.ª), 405 (inscrita al folio 127, libro 5, Tomo 210, de la Sección 1.ª) y 406 (inscrita al folio 129, libro 5, Tomo 210, de la Sección 1.ª), todas ellas del Registro de la Propiedad de Murcia n.º 4.

B) «Censo enfiteútico a favor de los herederos de don Joaquín Fontes Álvarez de Toledo, de 386 pesetas 34 céntimos, con pensión anual pagadera en veinticuatro de junio de cada año, once pesetas, cincuenta y nueve céntimos. Constituido en virtud de escritura otorgada en Murcia el día 6 de marzo de 1886 ante el Notario don Juan de la Cierva y Soto según resulta de la inscripción la de la finca 25.784, a los folios 224, 225 y 226 del tomo 510 del Archivo Único de la Capital. Censo que afecta a las fincas registrales n.º 408 (inscrita al folio 133, libro 5, Tomo 210, de la Sección 1.ª) y 409 (inscrita al folio 135, libro 5, Tomo 210, de la sección 1.ª), ambas del Registro de la Propiedad de Murcia n.º 4.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita por segunda vez a D. Enrique Fontes Mauri, D. Joaquín Fontes Mauri, doña Carmen Fontes Melgarejo, doña Pilar Fontes Melgarejo, D. Fernando Fontes Melgarejo, D. Sebastián Servet Magenís y Herederos de D. Joaquín Fontes Álvarez, así como a sus causahabientes o subrogados, como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, 22 de enero de 2003.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

1541 Procedimiento número 914/2000.

N.I.G.: 30030 1 0202200/2000

Procedimiento: Expediente de Dominio.

Inmatriculación 914/2000

Sobre Otras Materias

De don Francisco Gómez Martínez y Ana Aranda Nicolás, C/. Mayor, 31 Cabezo de Torres

En el expediente de dominio de referencia, seguido para Inmatriculación de la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a quien abajo se

indica como personas ignoradas a las que les pueda afectar el presente pleito, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

Una casa sita en Murcia, Cabezo de Torres y su calle Mayor, núm. 31.

En Murcia, 23 de julio de 2002.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

1540 Procedimiento número 305/2002.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos número 305/02 seguidos a instancia de D. Patrocinio Pujante López, doña Rosa Carmen Díaz Pujante y D. José Díaz Pujante, representados por la Procuradora doña Inmaculada Giménez García.

En dicho expediente se pretende que respecto de la siguiente finca «Urbana: Una casa con corral, sin número, de uno y dos pisos, situada en el partido de Aljucer, de este término municipal, en la carretera de Alcantarilla, que ocupa la casa y corral una ochava y cuatro brazas, equivalente a un área y cincuenta y siete centiáreas y sesenta y cinco centímetros cuadrados, y linda: por la derecha entrando o Levante, casa de don Domingo Olivares; por la izquierda o Poniente, otra de herederos de María Hernández Serrano; por la espalda o Norte, Camino del Badel; y por el frente o Mediodía, carretera de Lorca o de Alcantarilla.- Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia, en el libro 4, tomo 422, de la sección 9.ª, folio 58, finca 265» se proceda a la cancelación del gravamen constituido por la inscripción primera en extracto del siguiente tenor «Cargas: le afecta el pago de la pensión inherente al censo enfiteútico que se dirá. Doña Emilia Chico de Guzmán y Belmonte, es titular del Dominio Directo de esta finca por habérselo reservado, al dar el inmueble a censo enfiteútico a don Julián Tovar Victoria, con un capital de setecientos cincuenta pesetas y pensión anual de veintidós pesetas cincuenta céntimos, pagadera en veinticuatro de junio de cada año y derechos de tanteo, retracto y laudemio al dos por ciento, mediante escritura otorgada en Murcia el 19 de mayo de 1891...».

En dichos autos se ha cordado, no siendo conocido el domicilio de doña Emilia Chico de Guzmán y Belmonte, titular de la inscripción que se pretende cancelar, citar a la misma así como a sus posibles herederos, en caso de haber fallecido y a quienes pueda interesar el expediente promovido, por medio del presente edicto a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 19 de junio de 2002.—La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

1829 Construcción en suelo no urbanizable de edificación e instalaciones para alojamientos turísticos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/ 2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expedientes S.N.U. 22/2003, construcción de edificación e instalaciones para alojamientos turísticos en terrenos situados en Pedanía de Los Baños del Término Municipal de Abanilla, promovido por D.ª Francisca y Jacinta García Manchón.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Abanilla, 7 de febrero de 2003.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Águilas

1825 Aprobación inicial del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2003.

Habiendo sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2003, por Acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero, dicho documento con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la inclusión en dicho Padrón, o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo arriba establecido.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en las Oficinas de las Entidades Colaboradoras que figuran en el reverso de los mismos, desde el día 15 de febrero al día 8 de mayo del presente año, en periodo voluntario, pudiendo domiciliarse para años sucesivos en dichas Entidades.

Asimismo se advierte, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124,3 de la Ley General Tributaria y transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del

20 por 100, establecido en el Art. 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia que devengarán interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 30 de enero de 2003.—El Alcalde.

Águilas

1835 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2003 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las obras «Pavimentación Calle Blasco Ibáñez y Otras», incluidas en el Plan de Obras y Servicios de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Anualidad 2003, con el núm. 5.

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: POS/03.5-Obr.

2.- Objeto del contrato.

- a. Descripción: ejecución de las obras «Pavimentación Calle Blasco Ibáñez y otras».
- b. Lugar de ejecución: Calles Blasco Ibáñez, Ancha, Barcelona,
- c. Plazo de ejecución: 3 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a. Tramitación: urgente.
- b. Procedimiento: abierto.
- c. Forma: subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 244.704,97 €, incluido I.V.A. y demás gastos especificados tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Proyecto Técnico.

5.- Garantía Provisional: 4.894,10 €.

6.- Obtención de documentación e información.

- 6.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa. De lunes a viernes hábiles, de 08,00 a 15,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

d. Teléfono: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Papelería «Martínez Miras».

b. Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 31.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

d. Teléfono: 968410642.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a. Clasificación: Grupo G; Subgrupo: 4; Categoría d) o superior.

b. Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

a. Fecha límite de presentación: hasta el décimo tercer día natural siguiente al de publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Planta Baja: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

9.- Apertura de las ofertas.

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1.º (Salón de Sesiones o cualquier otro local municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fechas: Sobres «A»: siguiente día hábil, no sábado, al de finalización del plazo de presentación de ofertas; Sobres «B»: tercer día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora (para ambos sobres): 17,30 h.

10.- Otras informaciones:

- Negociado de Contratación Administrativa sin son de carácter jurídico-administrativo.

- Don Félix Romojaro Sánchez. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Tlf.- 968217587) para las de carácter técnico.

11.- Gastos de anuncios:

A cuenta del contratista adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01 €.

Águilas, 10 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

1836 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

N.º Expediente: POS/03/6-Obr.

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2003 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las obras «Pavimentación calle Muñoz Calero y otras», incluidas en el Plan de Obras y Servicios de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Anualidad 2003, con el núm. 6.

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: POS/03.6-Obr.

2.- Objeto del contrato.

a. Descripción: ejecución de las obras «Pavimentación calle Muñoz Calero y otras».

b. Lugar de ejecución: Calles Muñoz Calero, Marín Menú, Fuensanta,

c. Plazo de ejecución: 3 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: urgente.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 312.152,15 €, incluido I.V.A. y demás gastos especificados tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Proyecto Técnico.

5.- Garantía Provisional: 6.243,04 €.

6.- Obtención de documentación e información.**6.1.- Expediente de contratación:**

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa. De lunes a viernes hábiles, de 08,00 a 15,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

d. Teléfono: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Papelería «Martínez Miras».

b. Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 31.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

d. Teléfono: 968410642.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a. Clasificación: Grupo G; Subgrupo: 4; Categoría d) o superior.

b. Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

a. Fecha límite de presentación: hasta el décimo tercer día natural siguiente al de publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Planta Baja: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

9.- Apertura de las ofertas.

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1º (Salón de Sesiones o cualquier otro local municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fechas: Sobres «A»: siguiente día hábil, no sábado, al de finalización del plazo de presentación de ofertas; Sobres «B»: tercer día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora (para ambos sobres): 18,00 h.

10.- Otras informaciones:

- Negociado de Contratación Administrativa sin son de carácter jurídico-administrativo.

- Don Félix Romojaro Sánchez. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Tlf.- 968217587) para las de carácter técnico.

11.- Gastos de anuncios:

A cuenta del contratista adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01 €.

Águilas, 10 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

1837 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2003 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las obras «Alcantarillado en Calle Barcelona, Valencia y otras», incluidas en el Programa Operativo Local de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Anualidad 2003, con el núm. 300.

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: POL/03.300-Obr.

2.- Objeto del contrato.

a. Descripción: ejecución de las obras «Alcantarillado en Calle Barcelona, Valencia y otras».

b. Lugar de ejecución: Calles Barcelona, Valencia, Almería,

c. Plazo de ejecución: 3 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: urgente.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 128.256,79 €, incluido I.V.A. y demás gastos especificados tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Proyecto Técnico.

5.- Garantía Provisional: 2.565,14 €.

6.- Obtención de documentación e información

6.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa. De lunes a viernes hábiles, de 08,00 a 15,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

d. Teléfono: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Papelería «Martínez Miras».

b. Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 31.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

d. Teléfono: 968410642.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a. Clasificación: Grupo E; Subgrupo: 1; Categoría c) o superior.

b. Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

a. Fecha límite de presentación: hasta el décimo tercer día natural siguiente al de publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Planta Baja: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

9.- Apertura de las ofertas.

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1.º (Salón de Sesiones o cualquier otro local municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fechas: Sobres «A»: siguiente día hábil, no sábado, al de finalización del plazo de presentación de ofertas; Sobres «B»: tercer día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora (para ambos sobres): 18,30 h.

10.- Otras informaciones:

- Negociado de Contratación Administrativa sin son de carácter jurídico-administrativo.

- Don Félix Romojaro Sánchez. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Tlf.- 968217587) para las de carácter técnico.

11.- Gastos de anuncios:

A cuenta del contratista adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01 €.

Águilas, 10 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

1838 Aprobación de la lista definitiva de aspirantes, composición del Tribunal calificador y fecha de examen para la provisión de tres plazas de Administrativo, por promoción interna horizontal.

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de enero de 2003, acordó aprobar la lista definitiva de aspirantes, composición del Tribunal calificador y fecha de examen de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante promoción interna horizontal de tres plazas de Administrativo de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, habiendo sido publicadas en el BORM las bases generales el día 21 de junio de 2001 y bases específicas el día 7 de diciembre de 2002, extracto BOE el día 27 de diciembre de 2002.

Lista definitiva de aspirantes:

Admitidos.

1. Molina Sánchez-Fortún, Juan
2. Pérez Román, Antonio
3. Puertas Piñero, José

Excluidos

Ninguno

La composición del Tribunal calificador, quedando éste como sigue:

Presidente.- D. Juan Ramírez Soto, titular y suplente D. Juan Pérez García

Secretario.-D. José Cañas García, titular y D.ª Rosario Martínez López, suplente.

Vocales

D. Ángel Sánchez Robles titular y D.ª María José López Fernández, suplente en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. Antonio Gil Leiva, titular y D. José Ángel Ramírez García, suplente en representación de la Junta de Personal.

D. Julián López Villanueva, titular y D. Antonio Soto Robles, suplente como funcionario designado por el Sr. Alcalde.

D.ª María del Mar Navarro Aranda, titular y D. Natalio Bilardi López, suplente como funcionario designado por el Sr. Alcalde.

D.^a Catalina Lorenzo Gabarrón titular y D. Diego Martínez Parra, suplente como Concejales de la materia.

D. Fernando Martínez Sánchez, titular y D. Julián López Villanueva, suplente como Técnico Municipal Responsable del Servicio.

D.^a Clara Valverde Soto, titular y D. Bartolomé Hernández Giménez, suplente como representante del Grupo Municipal Popular.

D. Rafael Gómez Fernández, titular y D. Pedro Gil López, suplente en representación del Grupo Municipal Socialista.

D.^a Encarnación Gutiérrez Carrasco, titular y D. Fernando Martínez López, suplente en representación del Grupo Mixto.

D. Pedro Hernández González, titular y D. Miguel Antonio Carrasco Cayuela, suplente en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida.

D. Pedro Martínez Sadornil, titular y D. Alfonso García Zapata, suplente en representación del Grupo Municipal «M.I.R.A.».

Tercero.- Fijar la fecha de inicio de las pruebas selectivas para el próximo día 12 de marzo de 2003, a las 10 h. en la Casa de la Cultura «Francisco Rabal» de Águilas.

Águilas, 5 de febrero de 2003.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alguazas

1826 Aprobación inicial Plan Especial reforma interior de la Unidad de Ejecución 3.1.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22-01-2003, se ha aprobado inicialmente el Plan Especial de reforma interior de la Unidad de Ejecución 3.1.

Asimismo se somete a información pública por plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., quedando el expediente en Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular alegaciones.

En Alguazas a 22 de enero de 2002.—El Alcalde, José A. Fernández Lladó.

Archena

1823 Urbanización de la Unidad de Actuación U.A. 2- Industrial «Huerto de la Noria».

Habiendo sido aprobado definitivamente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 2- Industrial «Huerto de la Noria»; por Resolución de esta

Alcaldía de 20.01.2003, se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 159.5 de la Ley 1/2001 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en conexión con el artículo 142 del mismo cuerpo legal.

Se hace constar que la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el art. 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por ley 4/99 de 13 de enero y arts. 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

En Archena, 20 de enero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Marcos Cervantes.

Archena

1824 Anuncio de licitación de obras por subasta-urgente.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Comisión de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expedientes:

N.º 8 (POS 20/03).

N.º 10 (POL 315/03).

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución de los siguientes proyectos de obra (POS Y POL 2003):

POS 20/03 Adecuación de Entorno en Centro Cívico Cultural.

POL 315/03 Vestuarios en Polideportivo Municipal.

b) Lugar de ejecución:

POS 20/03. Entorno Centro Cívico Cultural de La Algaída.

POL 315/03. Polideportivo sito en Avda. Río Segura.

c) Plazo de ejecución:

POS 20/03: 6 meses.

POL 315/03: 5 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

POS 20/03: 126.212,52 €

POL 315/03: 156.611,74 €

5.- Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

POS 20/03: 2.524,25 €

POL 315/03: 3.132,23 €

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C/ Mayor, 11. Tfno. 968-67 00 00.
Fax: 968-67 19 76.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista:

a) Clasificación:

POS 20/03: Grupo C, subgrupos 1 y 6, categoría C.
Grupo I, subgrupo 9, categoría A.

POL 315/03: Grupo C, subgrupos del 1 al 9, categoría E.

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y reúnan el resto de requisitos establecidos en la cláusula 14.ª del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 13 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 14.ª del Pliego para la contratación.

c) Lugar: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor n.º 26.

9.- Apertura de proposiciones

a) Lugar: Sala de Juntas (Edificio Anexo) Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12'00 horas.

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos.

Gastos y tributos por cuenta del contratista.

11.- Pliegos de condiciones y proyecto técnico.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente cuando resulte necesario.

Archena a 7 de febrero de 2003.—El Alcalde
Accidental.

Cartagena

1833 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 4 del Llano del Beal.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el 17 de enero de 2003, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 4 del Llano del Beal, presentado por Litoralia Mar Menor, S.L.

Dicho proyecto y programa de actuación, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 28 de enero de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo.—P.O., José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

1834 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el programa de actuación y proyecto de reparcelación de la U.A. 4 del Llano del Beal.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el 17

de enero de 2003, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. 4 del Llano del Beal, presentado por Litoralía Mar Menor, S.L.

Dicho proyecto y programa de actuación, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 24 de enero de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo.—P.O., José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

Patronato Municipal de Deportes

1827 Lista provisional de admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio de la fase de oposición para cubrir varios puestos vacantes en la plantilla de Personal Laboral.

Por Decreto del Concejal Delegado de Deportes de fecha 6 de febrero de dos mil tres, y en relación con el expediente de concurso-oposición libre para cubrir varios puestos vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se dispuso lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente:

Admitidos

PLAZA: MONITOR TENIS/NATACIÓN

NOMBRE	DNI
1. AGÜERA LÓPEZ, PEDRO	22.974.943
2. FLORIANO ANDRADA, JUAN JOSÉ	28.966.201
3. SÉIQUER LÓPEZ, LORENZO FELIPE	27.487.072

PLAZA: TÉCNICO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES

NOMBRE	DNI
1. FLORIANO ANDRADA, JUAN JOSÉ	28.966.201
2. GONZÁLEZ LLOSA, PEDRO	10.583.310
3. PARRÓN GARCÍA, GUILLERMO	22.997.784
4. SÁNCHEZ POMARES, ANTONIO CARLOS	22.983.019
5. VÁZQUEZ GARCÍA, RAFAEL	22.996.866
6. VIDAL CERVANTES, DIONISIA	23.009.837

PLAZA: MONITOR NATACIÓN/SOCORRISTA

NOMBRE	DNI
1. FLORIANO ANDRADA, JUAN JOSÉ	28.966.201
2. OLIVARES FERNÁNDEZ, JAIME	50.869.146
3. PELEGRÍN VERA, GINÉS	22.969.284
4. REDONDO CHOZAS, JOSÉ MARÍA	03.872.012
5. SÉIQUER LÓPEZ, LORENZO FELIPE	27.487.072

PLAZA: MANTENEDOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

NOMBRE	DNI
1. ALCARAZ GARCÍA, ANTONIO	23.017.547
2. ANDREO MARI, LÁZARO	22.980.863
3. BALADO YÁNEZ, ÁNGEL FCO.	22.938.970
4. BARO NAVARRO, IVÁN	23.012.974
5. CASTAÑEDA CASANOVA, MIGUEL FERMÍN	22.923.717
6. CRESPO CELA, JUAN CARLOS	22.986.767
7. FERNÁNDEZ BUENO, ÁNGEL	22.971.789
8. GARCÍA FERNÁNDEZ, SALVADOR	22.970.942
9. GARCÍA SOTO, SERAFÍN FCO.	22.943.146
10. GIMÉNEZ PALMA, FULGENCIO	22.951.311
11. GUILLÉN MEDINA, FCO. MANUEL	22.987.330
12. INGLÉS ROMERO, AGUSTÍN	22.962.220
13. LÓPEZ ASENSIO, RAMÓN SALVADOR	22.987.638
14. LUCAS TEJERA, ANTONIO	27.896.416
15. MARÍN MARTOS, JOSÉ LUIS	22.994.566
16. MARTÍNEZ GÓMEZ, EUGENIO	22.960.466
17. MARTÍNEZ PEÑALVER, ANDRÉS	22.958.240
18. MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JUAN	22.894.329
19. MIRALLES FERNÁNDEZ, DAVID	23.009.006
20. MORENO AGÜERA, PEDRO	23.010.007
21. MORENO BENÍTEZ, JOSÉ MARÍA	22.963.169
22. MORENO CASANOVA, JOSÉ MIGUEL	22.990.603
23. MURCIA MÉNDEZ, M ^a ISABEL	22.954.278
24. OLIVARES FERNÁNDEZ, JAIME	50.869.146
25. PIZARRO ROMERO, RICARDO	75.868.812
26. SERRANO ABRIL, ALEJANDRO	22.458.037
27. VALERA SÁNCHEZ, PEDRO	22.953.500
28. VIDAL CERVANTES, DIONISIA	23.009.837

Excluidos (*)

PLAZA	
PÉREZ, PEDRO F.	MANTENEDOR I.D. 34.790
UNA, EDGAR DARÍO	TÉCNICO DEP. PARA I. 74.658
LORCA, MARÍA BELÉN	MANTENEDOR I.D. 34.790

(*) Causa de exclusión: No pagar derechos de examen ni aportar certificación adecuada de encontrarse en situación de desempleo no subsidiado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, se concede un plazo de diez días naturales, desde la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los aspirantes excluidos subsanen los defectos de su solicitud. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

Segundo.- El Tribunal Calificador queda constituido como sigue:

PRESIDENTE:

Titular: D. Alonso Gómez López.

Suplente: Dña. María Dolores Soler Celdrán.

VOCALES:

* En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Jesús García García.

Suplente: D. Pedro Caparrós Manzano.

* En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D. Eduardo Armada Ros.

Suplente: D. Salvador Rosique Moreno.

* Como Técnicos superiores:

Titular: D. Antonio Pastor Clemente.

Suplente: D.ª Francisca María Martínez Gallego.

* En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. Joaquín Agüera Martínez.

Suplente: D.ª Francisca Nieto Román.

SECRETARIO:

Titular: D. José M.ª Candela Lostaló.

Suplente: D. Francisco Rodríguez Arenas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Tercero.- El Tribunal calificador se reunirá el día 6 de marzo de 2003 a las 8,30 horas en la Concejalía de Deportes, sita en la calle Wssell de Guimbarda, n.º 46 de Cartagena, a fin de realizar la valoración de méritos descrita en la fase de concurso prevista en la convocatoria.

El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 10 de marzo de 2003, a partir de las 8,30 horas en la Biblioteca del Pabellón Municipal de Deportes (1.ª planta), sito en la calle Wssell de Guimbarda, n.º 48 de Cartagena.

Cartagena, 6 de febrero de 2003.—El Concejal Delegado de Deportes, Alonso Gómez López.

Cehegín

1822 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 3 de febrero de 2.003, el expediente para enajenación, por el procedimiento abierto mediante subasta en trámite ordinario, de parcela de uso industrial ubicada en el P.A.I.-6 «San Agustín» de Cehegín, se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La enajenación de parcela de uso industrial ubicada en el P.A.I.-6 «San Agustín» de Cehegín.

3.- Forma de adjudicación.

a) Forma: Subasta.

b) Trámite: Ordinario.

c) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 21'04 euros/m².

5.- Garantías.

Provisional: 2% del precio de licitación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/López Chicheri, 5.

c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.

d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.

e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de su publicación, hasta las 13'00 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 12.ª del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/López Chicheri, 5

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 horas

9.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 6 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Los Alcázares

1828 Plan Parcial «Los Lorenzos».

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de febrero de 2003 el proyecto redactado por el Arquitecto D. José Antonio Muro Cordon y promovido por la mercantil «El Dorado de Europa, S.L.» correspondiente al Estudio de Detalle de la manzana número 13 del Plan Parcial «Los Lorenzos» que se localiza entre las calles Isla de Mallorca, Isla de Menorca, Isla del Barón e Isla de Ibiza, se somete a información pública el expediente durante veinte días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para que pueda ser examinado en las dependencias del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Alcázares sito en calle de la Base, s/n., y presentadas las alegaciones que se estimen oportunas, sirviendo la presente de notificación a aquellos interesados respecto de los que no pueda practicarse notificación personal o sea ignorado su domicilio a efectos de notificaciones, todo ello en virtud de lo contenido en el artículo 142 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, en relación con lo contenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La aprobación inicial es un acto de trámite que no agota la vía administrativa no susceptible de recurso sin perjuicio de la interposición de aquel recurso que, en caso, se estime pertinente por los interesados.

En Los Alcázares, 10 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Molina de Segura

1700 Concejalía de Urbanismo. Expediente 959-0720/02 JH/PM. Proyecto Urbanización U.E. 3 «PERI Huerto Capote».

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2003, entre otros,

adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el proyecto de urbanización del PERI «Huerto Capote».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días de conformidad con el artículo 159 en relación al 142 de la vigente Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 27 de enero de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José A. Carbonell Contreras.

Murcia

1102 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 1102, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 34, de fecha 11 de febrero de 2003, sobre convocatoria de subasta para la contratación del «Proyecto de obras de urbanización del Vial Norte de Puente Tocinos fase I», se rectifica en lo siguiente:

Se ha producido error en el apartado «1. Entidad adjudicadora» del anuncio, siendo el texto correcto el siguiente:

1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación.

Expediente número 11/2002.

Fecha límite de presentación de ofertas para la presente subasta:

Durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Murcia

1830 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación VI del Plan Parcial Ciudad Residencial número 5 de Murcia (Gestión-compensación: 0697GC02).

Por decreto del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de fecha 9 de enero de 2003, se ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación VI del Plan Parcial Ciudad Residencial número 5 de Murcia, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de dicha Unidad de Actuación.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido y en particular a doña Isabel Montiel Nicolás, Hermanos Navarro Jaén, doña Josefa Hernández Alegría, doña Encarnación Jaén Murcia e Hijos, doña Teresa Vera Muñoz, doña Dolores García Martínez, Promociones Gómez Gaya, Pedro, Josefa y Conc. Campoy García y doña Elisa Gómez Gaya.

Murcia, 17 de enero de 2003.—El Director de los Servicios.

Murcia

1831 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación VI del Plan Parcial Ciudad Residencial número 6 de Murcia (Gestión-compensación: 0920GC02).

Por decreto del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de fecha 9 de enero de 2003, se ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación VI del Plan Parcial Ciudad Residencial número 6 de Murcia, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de dicha Unidad de Actuación.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido y en particular a doña Laura Madrid Gálvez, don Mariano Alarcón Saura, Herederos José y Jesús Ros Paredes, doña Teresa Samariego García, don Pedro Serrano García, don Antonio Guirao López y doña Francisca Alemán Aragón.

Murcia, 15 de enero de 2003.—El Director de los Servicios.

Murcia

1832 Gerencia de Urbanismo. Inicio de expediente de expropiación de los bienes y derechos cuyos titulares no se han adherido a la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del a U.E. II del P.P. Industrial 4b de Zeneta (Gestión-compensación: 1.542GC97).

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre de 2002, se han iniciado las actuaciones tendentes para la expropiación de los bienes y derechos incluidos en el ámbito de actuación de la Unidad de Ejecución II del Plan Parcial Industrial 4b de Zeneta, cuyos titulares no se han adherido a la Junta de Compensación de dicha Unidad de Ejecución.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas:

a) Parcela 2: Don Antonio García Caravaca. Superficie: 6.384 metros cuadrados, con plantaciones.

b) Parcelas 3 y 18: Don Joaquín Caravaca Martínez. Superficie: 5.358 metros cuadrados. Con plantaciones.

c) Parcela 5: Don Ginés Ponce Muñoz. Superficie: 1.586 metros cuadrados. Con plantaciones.

d) Parcela 19: Doña Vicenta Ródenas Jiménez. Superficie: 1.169 metros cuadrados, sobre la que existe una vivienda vallada y diversas plantaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 10 de enero de 2003.—El Director de los Servicios.

San Javier

1800 Citación para notificar por comparecencia.

Intentada por dos veces la notificación individual a cada uno de los interesados o su representante, y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio que se encuentran pendiente de notificar los actos de ejecución patrimonial dictados en

los expedientes administrativos de apremio, cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo, que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en las dependencias de la Unidad de Recaudación Municipal, sita en C/ Andrés Baquero, número 4, Bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entendera producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En San Javier, 6 de febrero de 2003.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Eugenio Villasante Sáez.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	EXPEDTE.
ABDELMAJID QUAHBI	00630894G	249600001
ABELLAN RIQUELME ANTONIO	45205753N	000040108
ACOBILINDA SL	B30391155	459500053
ACOSTA GARCIA BEATRIZ JACQUELINE	X1433206F	459500200
ACTIVIDADES SURF-PLAYA SL	B30512313	069900433
AGUACIL CARCELEN ESTANILAO	00025327G	249700314
AGUERA GARCIA PEDRO	22964495F	249700163
AGUILAR GARCIA JUAN CARLOS	44292028P	249700108
AGUILAR MARTINEZ M. LUISA	2470873Y	000018972
AGUSTIN PRIETO HERNANDEZ	07740335F	249700002
ALBALADEJO GARCIA-BERENGUER LAUREANO	01654604F	000012944
ALBARELLO CANOVAS MIRIAM	X1775356D	459500203
ALCARAZ BAÑOS RAMON CARLOS	22957049J	089600027
ALCARAZ GARNET ENRIQUE	22796873D	000023002
ALDERETE RUZAF M DEL PILAR	27478325H	020003863
ALFONSO JIMENEZ CAVA	23166906H	249700009
ALONSO CARRIAZO HERNANDEZ JOSE ALBITO	14399084A	000023097
ALVAREZ NUÑEZ J.ANTONIO	324282M	000023130
ANDELA S.L.	B-47225578	259500032
ANDREO GARCIA MARIA DEL CARMEN	22906507W	459500074
ANDRES FERNANDEZ CARRASCO	50703670D	249700014
ANDREU ANDREU RAMON	74157924J	249600020
ANDREU JIMENEZ EUGENIO	23020105A	249600021
ANDREU LOPEZ MANUEL	22929695Y	000017028
ANTON DOMENECH ANTONIO	22859196W	519700001
ANTONIA PLANES BLAYA	27459570P	249600023
ANTONIO MARIA LICO HELENO Y O	E30205736	000032887
ARANEGA MARTINEZ RIGOBERTO	00089348Q	000015430
ARBOL MORENO ANGELES	44297541R	089500076
ARISTEGUI GIL JOSE MANUEL	15616470E	000023278
ARMANDO COLL LAURENT	52137	000011468
ARNAU MONTERO JUAN	22856897A	000027254
ARRIBA RODRIGUEZ JAVIER	5365935N	089400069
ASENSIO RODRIGUEZ JOSE Y ANTONIO	E30617898	069635395
ASPROVI S.L.	B30092878	000033331
ASUNCION BERENGUER MIGUEL	48503884N	249700574
ATIENZA MEDINA JOSE ANTONIO	52777653J	249501326

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	EXPEDTE.
AURO PARIS DISEÑO SL	B30406789	459700112
AUTOMOCION SAN JAVIER S.L.	B30341465	000033332
AYALA JIMENEZ JUAN MIGUEL	48393796W	249700119
AYLLON HERNANDEZ JOSE L.	51044926Z	219800076
AYUSO FERNANDEZ MARIANO	6558236Q	000020696
AZNAR ESPINOSA M ^l LUISA	23013220H	579600001
AZNAR TORRE MANUEL	4177Z	000002835
BALERIOLA PEREZ ISIDORO JESUS	23016200P	249700557
BARBA MARTINEZ GREGORIO	74310539T	599700001
BARBA MARTINEZ MANUEL	22370447A	599700004
BARCOS GOMEZ ANGEL	75065617B	089600150
BARNUEVO CAVANILLAS MERCEDES	31400679K	069603315
BARRANCO RECIO LORENZO	22910960Q	249600032
BARREDA MANRIQUE JORGE	48415891V	249700601
BARRETO HERNANDEZ TOMAS	82875708S	249700501
BATRES RODRIGUEZ FRANCISCO	26211377W	249700272
BAÑOS LOPEZ MARIA LUCIA	77508581F	000031955
BEKHARH MOHAMMED	X2098464J	249800044
BENITO HERNANDEZ FRANCISCO	5230221K	000011598
BERMEJO LOPEZ AMPARO	22392967Y	249700331
BERNAL AROCA TOMAS	22147649Y	000002848
BERNAL BERNAL JUAN IGNACIO (HEREDEROS)	22388073B	000012453
BETACAR MENORCA S.A.	A07029267	249700357
BIOFARDI S.L.- D ^{ña} M.DOLORES PEREZ GUERRER	B30498679	029701097
BLANCO MORENO MANUEL	00365006L	000007698
BORJE LUNDBERG OSKAR	X1044643Y	000031007
BOUBETA JALDA MARIA PILAR	35273905R	459600019
BRADLEY WEBB ROBERT	N290498E	219600002
BRAVO MARTINEZ FCO. JAVIER	22994528W	249501751
BRAVO-VILLASANTE RIVERA FERNANDO (HRD)	2011074T	000000286
BRIONES HIDALGO MARIA DEL CARMEN	23012571J	000009250
BRUNO BENITO CARLOS	51436230L	000022220
BUENDIA CASANOVA FRANCISCO	22863900Z	000009416
BUENDIA PEREZ JOSE MARIA	5407397M	249700421
BUENDIA ROS DOLORES	22906952X	000020949
BUENO MARTINEZ FUENSANTA	22822137L	000019026
BUSWEL MICHEL FRANCOIS	75207091N	469600056
CABALLERO LEIVA ANA ISABEL	52809737N	249600039
CABALLERO TORRES NICOLAS	22898916R	000000311
CABRERA PERONA JOSE GABRIEL	21996626R	000018638
CABRERA REQUES JUAN IGNACIO	34813239W	000042143
CALDERA GONZALEZ JOSE LUIS	6822864Y	249800244
CAMPOS SANCHEZ-VIVAR MIGUEL ANGEL	24680058T	000014630
CAMPOY NAVARRO BIENVENIDO	22151727J	000007056
CANDIL MARIN RAFAEL	23026727R	249600054
CANO RUIZ ANTONIO	26195047W	000042152
CANO VILLASECA LAURA	3548713C	000015353
CARDENAS CONTRERAS RODOLFO JOS	50125P	000019514
CARNICERIA SANCHEZ BUENDIA SL	B30513667	459600028
CASANOVA JIMENEZ M.DOLORES	00448941G	000022746
CASCALES HILLA PEDRO Y OTROS	22297503S	000034927
CASES FERRER JOSE JOAQUIN	74179049R	089400169
CASTEJON SANCHEZ NICOLAS	22975621R	000000443
CASTEJON VALERO PATROCINIO	74353200L	000004120
CASTILLA ROBLEDO MIGUEL	51041929F	000020733
CASTILLO ROS CELEDONIO	22907122L	459700207
CAVALLO ANDREA NOEL	X2380756A	459700136
CAYUELA BALANZA SILVESTRE	22829899F	000002870
CEGARRA ROSIQUE JOSE JERONIMO	22994786F	249600064
CENTROMAR I S.A. ATTC.VICENTE BRUNO MUGIC	A30218861	000026921

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	EXPEDTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	EXPEDTE.
CERDIDO MONTALBO JULIO	22968922H	249700610	ENRIQUE SANCHEZ BALLESTER	23025434L	249700319
CEREZO LOPEZ JOSE CARLOS	50180128Q	459700007	ENTERO H. CONDE DE PINEDA JOSE	25822501X	000027172
CIFRE GARRIDO FRANCISCO	22908137E	249600066	ENTRE COSTAS S.A.	A30119507	000011831
CLEMENTE MARTINEZ ALFONSO	27441904Y	249700329	ESABECAR S A	A28891497	000036233
CONESA INGLES JUAN	22817822M	000013413	ESCRIBANO GONZALEZ JOSE	22319293R	249700511
CONESA JIMENEZ ALEJANDRO	22931027G	249800076	ESCUDERO ALBALADEJO JOSE	22797647R	000006199
CONESA MARTINEZ JOSE LUIS	22909718Q	000010041	ESCUDERO CALMACHE CARMEN M	34822830W	219800032
CONESA PEÑALVER DOMINGO	22327228R	000002564	ESPARCIA CALONGE PABLO	5116415L	249600087
CONESA SAURA JUAN VENANCIO	22869042G	249600070	ESPARCIA PAGAN AURELIO	28970451L	249600088
CONESA SCHEZ A. RP. AGROIND. LA ATALAYA	22906443F	499600028	ESPIN GARCIA BARBARA	52813057C	459600050
CONFECCIONES TOLSTOI SL	B30460919	159500007	ESPIN SALAZAR FERMIN JAVIER	22478935T	000012856
CONSTRUCCIONES GRIÑAN S.A.	A30027262	000013428	ESPINOSA ALBACETE PIEDAD	22435079M	000013520
CONSTRUCCIONES JESUS YELO SAURA S.L.	B53130431	819541740	ESPINOSA CARRERAS JOSE LUIS	23003290R	000029603
CONSTRUCCIONES JOERHERSAN SL	B30687073	089700321	ESPINOSA GOMEZ DOMINGO	22414854C	249700369
CORBALAN LOPEZ JOSE	74260008T	000015472	ESPINOSA LUCAS JUAN MANUEL	48484730V	249800262
CORTADO PEREZ MARIA	22399711B	000006974	ESTEBAN BERNAL FRANCISCO JAVIER	33505339C	249700384
CORTES CORTES BERNARDO	27506270H	249800198	ESTRUCTURAS MARE NOSTRUM S.L.	B30662423	000030956
CORTES LOPEZ JUAN ANTONIO	22791301A	000002879	ESYCON ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES SL	B30693790	459500264
CORTES MUÑOZ LUIS	34830418T	029702128	EUROPCAR IBS.A.	A28364412	249800089
CRiado CUADRADO ISIDRO	9279531C	249700400	EVANGELISTA CALLEJAS JOSE ANTONIO	22992299G	249600093
CUADRADO BARCELO VICTOR	23000032D	249700600	EXPLOTACIONES HOSTELERAS ARAGONESA	B30396147	089500402
CUESTA GRECIANO MARIANO	1797135F	249800046	FATELA PEREZ TOMAS	44404913D	249700502
CUESTA HUGUET JAIME	22462460Q	069707515	FAUST THIERRY PAUL	X1691550S	089500407
DAVID DE DIOS GRACIA	48475999A	249700551	FERANANDEZ PICON EUSEBIO	26419043R	249600096
DAVID ROMERO CORBALAN	22999153G	249700526	FERNANDEZ AMADOR JUANA	29038421R	249600097
DAVO PARDO FRANCISCO	22947672C	000021395	FERNANDEZ AMELL EDUARDO	51599407B	089600452
DE DIOS GARCIA DAVID	48775999Z	249800144	FERNANDEZ COLLADO MARIA PILAR	23017684C	000031060
DE GREGORIO HERNANDEZ JOSE	17858224N	249700613	FERNANDEZ CORTES EMILIA	26460335P	459800042
DE LA CUERDA NIETO ANA ISABEL	8944487V	000020371	FERNANDEZ ESCARABAJAL PEDRO	22923534D	459500268
DE LA FUENTE DE LA FUENTE JOSE EUGENIO	9281878K	089500328	FERNANDEZ FIERRO JOSE MARIA	12687880E	069710653
DE LA FUENTE MERINO MARINA	71910314D	000022133	FERNANDEZ GARCIA ALFONSO	22715049L	159420015
DE LA PEÑA LOPEZ FERNANDO	32397723S	000027914	FERNANDEZ GARRIDO RAFAEL	74358917D	249700180
DE LA TORRE CABEZAS VICTORIA	323137X	000036707	FERNANDEZ HERNANDEZ MANUEL JESUS	11805673A	249700605
DE LUCAS CENTENERA FERNANDO	2625102C	249600080	FERNANDEZ LA PEÑA AGUSTIN	1054266S	000020669
DE VILLA Y ELIZAGA LUIS	12970-K	000035461	FERNANDEZ LUCAS JOSEFA	22797621K	000005437
DEGELLO RECORAS SL	B30564207	089800406	FERNANDEZ MORA ELVIRA	22788765C	469601078
DEL OLMO AGUILAR REYES	4535590J	069609651	FERNANDEZ PEREZ JOSE LUIS	10862488W	249800159
DEL PESO PEREZ ZACARIAS	1365847S	249700609	FERNANDEZ PEREZ MANUEL	34771179D	249800009
DELGADO GARCIA MIGUEL JOSE	22338440N	249501780	FERNANDEZ UÑAZ ALFONSO	22905047Z	000012307
DELGADO SANCHEZ JUAN A.	22976866G	219500203	FERRAIOLI THEODORE	0B.132.681	000015676
DEN HAAN JACOB	X0260592W	159420012	FERRER LOPEZ JOSE LORENZO	23023549C	249700239
DESHIDRATADOS FARMACOLOGICOS Y ESPECIAL	A03713013	249800212	FERRER ROMA ESTEFANIA	18043941G	259900003
DIAZ INIESTA MANUEL	22176008Y	000007747	FOMENTO INDUSTRIAL E INMOBILIARIO S.A.	A28470623	000004521
DIAZ JIMENEZ JUAN JOSE	52816594S	249800053	FONMALUS S.L.	B30305759	000031595
DIAZ TENDERO-HUERTA EMILIA	254649Q	000008675	FONTANERIA ARENALS.L.	B53211728	249800222
DIEGO LOPEZ ALBALADEJO	22929975X	249700515	FORES BEL JUAN	40931091S	249700599
DIETER SDAKAT REINBARD	51331125R	000040081	FRANCISCO GRACIA ALBALADEJO Y OTRO SC	G30471783	459500273
DIEZ SANTIUSTE SILVINO	13040112D	000011135	FRANCISCO IBAÑEZ ANA MARIA	74257195Q	249800182
DISTRITO 30730 SL	B30409650	089500348	FRANCISCO JAVIER SAN NICOLAS HURTADO	23015494S	249800095
DOMINGO SANCHEZ HERNANDEZ	48486105N	249700045	FRANCISCO ROMAN LOZANO	22429667K	249700072
DULCIPAN S.L.	B28735025	249700046	FRANCO SOTOMAYOR MATEO	77705273A	249800169
DURAN ACEDO MARIANO	6922702R	499600031	FRUTOS ROMERO JOSE ANTONIO	23002374M	249600104
EGEA CONESA ANTONIO	22926472A	249800192	GALIAN CARRASCO DIEGO	22927560X	000000741
EL ANZI EL HASSANE	V014870	249600085	GALIAN MONTESINOS ANTONIA (HEREDEROS)	22864547V	000005218
ELANSI ABDERRAHAMAN	X1297690F	459600218	GALLARDO GAMBIN ANTONIO	24432167A	000002897
EMILIO JOSE SANCHEZ SAEZ	77568721W	249700514	GALLEGO BANEGAS JUANA	22462895Z	0395A1238
ENCARNACION SEGURA ROS Y OTRA CB	E30706154	159500010	GALLUT SANCHEZ CARLOS	22965306J	249600108
ENCINAS QUESADA JOSE	1297642M	000003235	GALUACHE OLIVER ANTONIO	22982274F	249800311
ENRIQUE MARTINEZ PEREZ	52476281X	249700051	GALVEZ FERNANDEZ PATRICIO	37776419T	089600510

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	EXPEDTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	EXPEDTE.
GAMBIN CANO FRANCISCO	22408469Y	000028080	GIMENO DAVO GINES	22910226H	000010848
GAMBON GOMEZ JOAQUIN P.	22431906Y	249700607	GIRALDEZ MARTINS JUAN JOSE	28667730R	000000917
GAMO DIAZ JOSE LUIS	2453587Q	000037960	GISPERT ORDEIG RAFAEL	648852E	249800075
GANGA MORENO FRANCISCO	22420968Q	000023703	GOMEZ BERNAL JUAN ANTONIO	22406473B	000005914
GARCES RELEA M.LUISA	71142898B	000007591	GOMEZ FERNANDEZ BENITO	22915442J	000020533
GARCIA BLANCO JUAN	74237726M	089700539	GOMEZ MARTINEZ LUIS	22312275K	000036903
GARCIA BUJALDON CRISTOBAL	52517258R	089500482	GOMEZ MUÑOZ FRANCISCO	74491777K	249800015
GARCIA CANOVAS FRANCISCO JAVIER	74355753L	249800093	GOMEZ OSUNA RAFAEL HIPOLIPO	50837059K	249600129
GARCIA CASTELLANO JOSE FERNANDO	23039175Y	249800108	GOMEZ PEREZ MANUEL ISRAEL	51674241A	249700134
GARCIA CONTRERAS RICARDO	31627404N	000027697	GOMEZ SANMARTIN ALBERTO	22996869	000030671
GARCIA DEL REAL GONZALEZ JOSE ERNESTO	22862815X	000043782	GOMEZ VILLAESCUSA PEDRO ANTONIO	72520337A	249800025
GARCIA FERNANDEZ MANUEL	75096323N	459700070	GOMEZ-MORA DE LA VEGA MARIA JOSEFA	13874256N	069714710
GARCIA FERRER ROSARIO	74356813K	249500563	GONZALEZ CANOVAS FERNANDO	22360744Y	000038765
GARCIA FRAILE DOROTEO	1391066A	249800088	GONZALEZ CRENDE PABLO	51066128X	249700161
GARCIA FUENTES JOSE FRANCISCO	23001728A	249700413	GONZALEZ DEL OLMO TOMAS	75094273D	249700311
GARCIA GARCIA ANTONIO	51046957K	459600072	GONZALEZ ESCALADA CASTELLON JOSE RAMON	2478562J	249800112
GARCIA GOMEZ SALVADOR	22998669A	089500490	GONZALEZ HERRERO FRANCISCO	22340455A	249600131
GARCIA GONZALEZ JULIO ANTONIO	685011W	000031307	GONZALEZ LOPEZ ALBERTO	50090978Z	459500292
GARCIA GUILLEN GABRIEL	22994282D	459700223	GONZALEZ MARTIN TOMASA	22909895D	249600132
GARCIA LAGARES GERMAN	11032316K	249501769	GONZALEZ MARTINEZ JOSE	2026073A	249800241
GARCIA LOPEZ ANASTASIO-SILVIA NAVARRO	878310D	000006843	GONZALEZ NIEDA SAYED	42182597E	089400128
GARCIA LOPEZ FRANCISCO	48487180Y	249700062	GONZALEZ RUIZ ADOLFO	37223160Y	000004168
GARCIA LOPEZ JUAN ANTONIO	77515943D	089600535	GONZALEZ SANCHEZ ANTONIO	4090944A	000037358
GARCIA MALDONADO AGUEDA	22912838P	000023743	GONZALEZ SORIA ANTONIA AMABLE	76141768S	249600133
GARCIA MARTINEZ ANTONIO LUIS	34789550A	249700029	GOSTA MOLM	34078334Q	000024480
GARCIA MARTINEZ JOSE	21918392J	000008192	GRACIA MESEGUER JOSE LUIS	48492264F	249700562
GARCIA MARTINEZ JOSE LUIS	23156742C	249600115	GRANADOS GOMEZ GREGORIO	2227713W	249600135
GARCIA MARTINEZ OSCAR	48398966C	249700476	GRANJA POZUELO MANUEL VICENTE	23022083A	249501861
GARCIA MESEGUER DAVID	74645048C	249700619	GRIMALDEZ MOLINA JOAQUIN ANTONIO	22892782P	089600620
GARCIA MINGUILLAN PEREZ ANTONIO	5841332E	000005279	GRIÑAN GALLEGO JOSE	22363861H	000002604
GARCIA MOHORTE ANGEL	4411885W	000027449	GRUNDNER PETER	2090483J	000019801
GARCIA MUNGUIA NEMESIO	30636349G	249800288	GRUPOS ANIMADOS SL	B30356307	000042103
GARCIA ORTEGA ANTONIO	22204970B	000027703	GUILLEN GUILLEN RAFAEL	74323194M	249700303
GARCIA PEREZ LUIS FRANCISCO	34797242J	249800060	GUILLEN MARTINEZ MARIA JOSEFA	22480291E	159430020
GARCIA PEREZ-CARRO IGNACIO M	22972031E	000021929	GUIRAL JIMENEZ CLAUDIA	42234559G	459500023
GARCIA PUJANTE VALENTINA	22468394Q	219500067	GUIRAO FERRA FRANCISCO	23184175Z	000024610
GARCIA ROLDAN JUAN	22454457V	000004249	GUTIERREZ CANELADA FERNANDO	134917E	000024621
GARCIA SAN MIGUEL FORTUNATO	70229751X	000022236	GUTIERREZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO	74356933A	249800049
GARCIA SANCHEZ CARMELO	22958257W	000031606	GUTIERREZ TORRES OSCAR	20259403Z	459500297
GARCIA SANCHEZ JOSE IGNACIO	29062763D	459700157	GUZMAN GARCIA ALFONSO	22468014G	159430024
GARCIA SAURA SEBASTIAN	22975194B	249700492	HABITAT 87	A30633069	000024638
GARCIA SEVILLA BARTOLOME	23007667P	459500284	HABITAT MENOR SL	B30023469	000022865
GARCIA TRIGUEROS JOSE MARIA	72520929C	249800248	HANNU KALLE RAIJAS	551140Z	000024643
GARCIA VELASCO TERESA	22886047N	459600221	HANS EMIG	X1635640H	249600137
GARRE BARNETO RICARDO	27483037S	249700509	HENAREJOS ROS MIGUEL	22883129S	249900051
GARRE CLEMENTE ENCARNACION	27429952Z	289900007	HENAREJOS RUIZ SALVADOR	22980389P	249400116
GARRE LEON MARIA	74349859J	249600124	HEREDIA AMADOR ANTONIA	22985300C	469601177
GARRE NAVARRO M.VICTORIA	5376446N	000010586	HEREDIA HERNANDEZ JUAN	23652300C	499700154
GARRIDO GUARDIOLA JOSE	37078403B	000005537	HEREDIA SANCHEZ MARIA ISABEL	22996825E	249800344
GARRIDO HERNANDEZ ANA MARIA	22452974Y	000005423	HERMOSILLA LOPEZ PEDRO	22404389C	249800291
GARRIDO VILLARES M ^{CA} CARMEN	77706657F	249700470	HERNANDEZ ARANDA BALBINA	22822601T	000001055
GASPAR MARTINEZ JOSE	48486224Q	249800109	HERNANDEZ BUENDIA ANTONIO	22921340T	579800002
GEA VALERA SANTOS	22420721E	459500017	HERNANDEZ CONTRERAS PEDRO	26480106E	000000948
GEMMA.VICTORIA SL	B30589105	089900658	HERNANDEZ DE LAS HERAS ANDRES Y HNOS	663404S	079600368
GENERAL PROMOTORA DEL SURESTE SL	B30276562	459500287	HERNANDEZ FLORES CARLOS	7970160Q	249700034
GIL CLARES ROGELIO	27477194Z	249800297	HERNANDEZ GIMENEZ JUANA	22966786K	000033124
GIL MARTINEZ MARIA AURORA	2880314R	459600222	HERNANDEZ PALAZON GUILLERMO	22193090E	000040085
GIL PAGAN M.CARMEN	22481486K	249800287	HERNANDEZ SAEZ JOSE MANUEL	22968465K	000029859
GIL SANCHEZ MANUEL	51952679A	000027718	HERVELLA HERMOSILLA MARTA NOEMI	77707707E	459600093
			HIGUERAS ALONSO EUGENIO	30777236Q	000007084

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	EXPEDTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	EXPEDTE.
HORTALIZAS SAN JAVIER S.L	B30715577	459700076	LJR SL	B30378889	089500727
HORTELANO MADRIGAL ANTONIO	22393646H	249700026	LOPEZ ALARCON ANTONIO	22283160R	000014050
HROS GASPAR DE LA PEÑA RUIZ-BAQUERIN	168776W	069933389	LOPEZ ARES ALFREDO LUIS	271334A	000008691
HUERTAS INIESTA EVA	6212730Q	249800219	LOPEZ BALMASEDA ALFONSO JOSE	34816429H	249800078
HURTADO DEL CASTILLO JUANA	51324021G	000037449	LOPEZ CABADA JOSE LUIS	7503904Q	249700094
HUSSEIN AL ROUBAIE RASHID	48340778E	459700233	LOPEZ CANTO PILAR	22462979Y	249700483
IBAÑEZ JULIAN FRANCISCO	52942134K	089700701	LOPEZ CARCELES JOSE	22309285K	249600162
IBORRA ALEPUZ GUILLERMO	24341344F	249800099	LOPEZ CARRILLO DOLORES	27478028C	069635387
IGNACIO GARCIA LOPEZ	22992097D	249700278	LOPEZ CINTAS FRANCISCO	26175514L	249800318
IMEDIO BELTRAN FERNANDO JOSE	74356193E	000011786	LOPEZ DE LA FLOR MARIA DEL MAR	34008104M	089500731
IMPRONOR S.A.	A48248660	000025110	LOPEZ DIAZ JOSE FRANCISCO	27465250F	459700238
INDUSTRIAS METALICAS R VILLAJOS S.L	B79489035	249600147	LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO MANUEL	23004207K	000022696
INIESTA BALLESTER DEBORA	23000503C	459500308	LOPEZ FLORES DOLORES	72252224R	000018240
INIESTA BALLESTER FRANCESCA	23016252Z	089700709	LOPEZ GOMEZ PASCUAL C.	22226278K	249700478
INIESTA MARTINEZ TOMAS	22331341C	000013945	LOPEZ GUIJARRO ANTONIO	1160101G	469600233
INMENOR S.A.	A2854198	000017905	LOPEZ HERNANDEZ IGNACIO	48499787D	249600167
INPROMUR S.L.	B30141832	000029281	LOPEZ JIMENEZ CONCEPCION	50534060R	000008082
INTRAMANGA TURISTICA S L	B80534274	069617552	LOPEZ LEGAZ FRANCISCO JAVIER	22789242Z	469601005
INVERPROMOTARRACO S.L.	B43445873	089700717	LOPEZ MAS ANTONIO	22440086K	259800005
IZQUIERDO ESCRIBANO JULIO Y 1	22442987R	000025015	LOPEZ MAÑOGIL ANTONIO	27197056Q	000002621
J B BUSSINES SL	B30468516	089700721	LOPEZ OLID JOSE ANTONIO	5392586Y	000039210
J.RUBIO BECERRIL RP.EXPL.HOSTEL.ARAGONES	17843584T	2895A0009	LOPO SILVAN SANTIAGO	71499143D	249800300
JAEN MARTINEZ ELISEO	20737903E	000005291	LORCA NICOLAS JESUS	27468427X	459800079
JARA TERUEL M.JOSEFA	29011431J	249700474	LORENTE SAEZ SOLEDAD	21843650K	000002940
JESUS GARCIA MONERRI	34817901H	249700085	LOZANO BENITEZ JUAN LUIS	22128102D	029500362
JESUS JIMENEZ MARTINEZ	52294440F	249700517	LUDWIG GERHARD	B-5340346	000007050
JESUS SANCHEZ LOPEZ	34799171X	249700539	LUNA SERRANO LUIS (HEREDEROS DE)	1274496C	000020493
JIMENEZ BALLESTER FERNANDO	23021013Z	249600152	LUQUE LLAMAS ANTONIO	1464503R	000007676
JIMENEZ FERNANDEZ ALFREDO	22957299X	000022699	MACHADO GARCIA JUAN CARLOS	820233F	249700109
JIMENEZ MADRID CARIDAD	34787289L	000033408	MAESTRE AZNAR MARIA DOLORES	27554469D	000001324
JIMENEZ NICOLAS SUSANA	77711377N	249800309	MANZANARES ROSALES RUBEN DARIO	22869717N	020009091
JOAQUIN CORREIA GARRIDO	10082929M	249700087	MANZANERA CANTERO CARMELO	74311009X	000035919
JOAQUIN LUIS CARBO SENAC Y OTRO CB	E30428742	089600734	MARCHAN TUNEZ PEDRO	75196137Y	069635397
JOSE GOMEZ TORRES	2206302G	249700091	MARCO JIMENEZ JOSE MANUEL	74336641C	459500070
JOSE LUIS ESPINOSA CARRERAS Y OTRO CB	E30495451	459700080	MARCOS GOMARIZ JOAQUIN	52819622F	249600182
JOSE TORRES SANCHEZ Y OTROS CB	E30502041	089700779	MARIA AURORA GIL MARTINEZ Y OTRA CB	E30456594	159500029
JUAN ANTONIO GARCIA LOPEZ Y OTRO CB	E30425755	089500695	MARIA ELENA BATALLA GARCIA Y OTRO CB	E73009615	089901020
JUAN FERNANDO MARTINEZ MORA Y OTRO CB	E30512842	459600100	MARIMAR CALA D'OR SL	B07732688	459800088
JUAN HEREDIA BARRAGAN	77710809L	249700508	MARIN ALCARAZ JOSE MANUEL	22996418Y	249800043
JUAN JOSE CASTEJON MARTINEZ	22912950M	249700318	MARIN BUCHANAN CARLOS	23021591V	029805869
JUAN JOSE ESCRIBANO HERNANDEZ	34790775D	249700520	MARIN CALVO JOSE MARIA	27479414A	000041163
JUAN MEJIAS MARAVER Y OTRO CB	E30472641	159500024	MARIN DE LA PRIDA JOSEFINA	23246563A	249700582
JUAREZ GOMEZ JOSE	22467260D	249800243	MARIN GARCIA CARLOS MARIA	22897615B	000006587
JULIANI PASTOR VICENTE ALFONSO	51414230F	249700201	MARIN GARCIA FRANCISCO JAVIER	27428930G	089600867
JULIO GARCIA RUBIO	22992298A	249700290	MARIN MARTINEZ DAVID	22983096R	249800209
KIMENOR, S.L.ATT.SR.D.LUIS RUIZ DEL PORTA	B78487477	000012178	MARIN RUIZ ANTONIO	23022757X	249700030
KL MANGA SL	B30714208	089700792	MARMOLES VERA CRUZ S.L.	B30354120	249900050
LA MANGA VILLAS SA	A30203640	000029107	MARQUEZ JIMENEZ ZEUS	23010453B	0296A5337
LAMBROU NIKOLAU	X0649006S	000036829	MARTIN ALBUJAR ANA	1414919M	039701344
LAOUNI LAHLOU	X1327943S	249600156	MARTIN BUENDIA RAMIRO	23011098N	029500377
LAPAZ CASANOVA SERGIO	74615356K	249700494	MARTIN CAVANNA JAIME	50812717J	000018006
LAPEÑA GARRO DANIEL	34832979P	249800207	MARTIN-AMBROSIO MERINO RAMON	9687659J	000028666
LAX MATEO JOAQUIN	22463398B	459500069	MARTIN-MACHO MAROTO GUILLERMO	50053116X	219900010
LAZZAOUI SLIMANE	X2085854F	249700315	MARTINEZ ABARCA ARTIZ CARLOS	22467275R	000036488
LERIDA TURABIAN FERNANDO Y 4	2165564E	069533293	MARTINEZ ALVAREZ RAFAEL	421663G	000009842
LERUSOL S.L.	E30164693	000026860	MARTINEZ AVILES GREGORIO	22408107N	000006979
LINARES LLEDIN GUILLERMO	7532712M	249700397	MARTINEZ BAUTISTA MONTSERRAT	37662926N	459500350
LINARES RAMIREZ ALNERTO VICENTE	6238017A	459600103	MARTINEZ BOLEA CARMEN	22953959M	089500802
LISON PUJANTE JAVIER	52816056Y	249600158	MARTINEZ CALVO JUAN	22870032M	000020128

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	EXPEDTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	EXPEDTE.
MARTINEZ CASANDRA FRANCISCO	22828620Q	000016629	MORA PEREZ BUSTOS DAMIAN	1076651K	000014393
MARTINEZ CELDRAN DIEGO	22154947J	000009488	MORALES GARCIA GUILLERMO	11819458B	249600231
MARTINEZ CERMEÑO JOSE ANTONIO	22404417W	249600206	MORAN PEREZ JOSE	1637746P	000008835
MARTINEZ DELGADO ANGEL	51390845J	459500352	MORENO BASTIDA JOSE ANTONIO	22992568C	249900031
MARTINEZ FRUCTUOSO MARIA ANGELES	22932074Q	089400167	MORENO BLAYA JOAQUIN	27477402S	249501781
MARTINEZ GARCERAN MATIAS	34820764Y	249700602	MORENO CONTRERAS ANDRES	229383547Q	249600233
MARTINEZ GARCIA JUAN CARLOS	77512652F	249700435	MORENO OÑA ANTONIO RAFAEL	23031746Y	0296A6456
MARTINEZ GIL RAUL	48512498R	249800134	MORENO OÑA JAVIER	23032208P	249700402
MARTINEZ GOMEZ FRANCISCO JAVIER	2244085K	249700063	MOTITOS C B	E30697833	159430038
MARTINEZ HERNANDEZ SIXTO	74155200A	079600548	MOYA MANCEBO RAMON	37723348J	249700184
MARTINEZ HUESCAR MICAELA	34783124V	249600213	MOYA MOYA JUAN	1147169K	000036396
MARTINEZ JIMENEZ CESAREO (HDROS.)	22822007G	000005596	MOZO HIDALGA ANTONIO	5862586R	000004754
MARTINEZ LOPEZ JOSE	22431053G	089400045	MUNUERA CASTAÑO JESUS	22345452D	249600243
MARTINEZ MARCOS CARLOS	27456833P	000005675	MURCIA BEJAR ALEJANDRO	45568190S	249800001
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	34831617A	249600215	MURCIA GONZALEZ ANTONIO	1482354G	000013200
MARTINEZ MARTINEZ PETRA	22841157H	249600219	MUÑOZ CLEMENTE EDMUNDO	22450207E	459800095
MARTINEZ MENDEZ ISMAEL	23024699C	249600222	MUÑOZ ESTEVEZ JESUS	50141265T	000028261
MARTINEZ MEROÑO BERNABE JOSE	22980094N	249700356	MUÑOZ GALVAN RAFAEL	77707930S	249600238
MARTINEZ NAVARRO ADRIAN	74357810Y	000025166	MUÑOZ GARCIA JUAN	74081871K	249600239
MARTINEZ ORDOÑO MARIA ROSA	27251754C	089700936	MUÑOZ GUARDIOLA JOAQUIN	22920770M	249800057
MARTINEZ PEREZ JUAN	190160L	000034700	MUÑOZ MUÑOZ JOSE MANUEL	22991837W	249501809
MARTINEZ PINA MARIANO	22438857B	000019929	MUÑOZ RUIZ NICOLAS	4541707N	089601024
MARTINEZ ROCA JOSE ANGEL	48502380A	249700408	MUÑOZ SANMARTIN ANTONIO	22935955X	249700350
MARTINEZ SANCHEZ ALVARO	27460508A	000012909	MUÑOZ SOLANO ENRIQUE	22149237F	000010637
MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	5000858Z	499800090	MUÑOZ ZALAYA M.BLANCA	17846973P	219500138
MARTINEZ SOLER MARIANA ROSARIO	74357605P	249600224	MYRIAM DEL VALLE SANTOS Y OTRA CB	E30517767	459600241
MARTINEZ TOLEDO LUIS	22358529E	249700450	NAJERA GARCIA FELIX	16520092C	249800090
MARTINEZ TOMAS ASENSIO	22474871F	000006703	NAUTIGESTION SL	B30414155	159420039
MARTINEZ ZAPATA DEMETRIO	74355062H	000001503	NAVARRO BERNAL DIEGO	4475J	000005441
MAS IBAÑEZ JORGE	5101969V	000015181	NAVARRO CASTILLO JOSE FRANCISCO	22975897R	249900034
MASS MARCELI SILVIA	X1836057J	459600128	NAVARRO LARROSA FRANCISCO	34794592P	249700608
MATEO GARCIA CARMEN	22481680P	000015184	NAVARRO SIRVENT VICTOR	22930435X	000001713
MATIAS Y ANTONIO SL	B30404024	089500863	NICOLAS GRACIA AURELIO REGINO	18001367A	249700611
MAYORGA HERNANDEZ JUAN	6351118J	000010143	NICOLAS HERNANDEZ ENRIQUE	27442026J	249800146
MAZON GARRIDOS FRANCISCO	22841402X	000003370	NICOLAS MARIN GARCIA	52810534G	249700158
MEDINA CHICOTE AURELIO (HEREDEROS DE)	8433513B	000003909	NIETO GARCIA ANDRES	23003027Z	249700261
MEMMA MARTINEZ SL	B03915451	089600951	NIETO MATEO FRANCISCO	22450743Y	000031212
MENCHI SALAH	X1004924P	159500030	NIETO MENDEZ ASCENSION	22898562S	000012752
MENDEZ GRANADOS DAVID	28916995S	249800317	NIETO VILLACORTA MIGUEL ANGEL	30675208Q	000032284
MENENDEZ CEÑO MARIA DOLORES	1480635X	000009438	NIGHT JOHN	N00962267	069725390
MENGUAL ZAPATA JUAN	22301159Z	000009435	NUEVA CRISSANTERIE S.A.	28948537R	249800173
MERCADER SANCHEZ DAMIAN SALVADOR	22908203L	249700584	OCIO THE BRIDGE SL	B30548036	459700182
MERINO MORA CARLOS	8967216E	249501776	OLAVE MARTIN JUAN	2871042K	249800167
MESEGUER MESEGUER FERNANDO (HDROS.)	22272649R	000017780	OLIVA VIVAS EMILIO	7416309M	249700374
MESEGUER MESEGUER SANCHEZ M. CARMEN	74287094S	089500894	OLMOS GARCIA M. SOLEDAD	27472105P	000032337
MESEGUER MESEGUER-SANCHEZ FERNANDO	22273195H	000009610	OLMOS PEÑAFIEL JUAN	22868811A	249501986
MIGUEL ANGEL GARCIA CASTELLANOS	23038705L	249700525	ORTEGA GARCIA ALBERTO LUIS	1171613Q	249600250
MOBILIARIO GRUPO 5 S.L.	B30681019	219800068	ORTEGA LABORDA PEDRO	75633925N	249800294
MODA ITALMARE SL	B53097200	459600240	ORTEGA LOPEZ ISABEL	29061664Z	249600251
MOFLEH-FAHMI HASAN MATAR	X0972118T	069635065	ORTIZ MONDEJAR CARLOS	23019581P	249800008
MOLINA LAVEDA ANTONIO	22154559Q	069823516	ORTIZ PRADALES PEDRO	200167K	069637073
MOLINA NICOLAS ANTONIA	22427431Q	000017309	ORTUÑO SANDOVAL CARMEN Y OTRO	74301595A	000017559
MOLINA PEREZ EMILIO	23034499E	249800005	PACHECO Y FRANCO S.A.	A30113393	000026712
MOLINA SANTIAGO JUAN	5886613Q	249900044	PAFRAN SA	A30113393	000017560
MOLINA VICEDO JUSTO	74290208R	000020596	PAKSCHWER SERGE MICHEL RICHARD	X1944187C	089601068
MOLINO CUESTA MARIA ISABEL	50659975Z	000014372	PALAZON PEREZ SALVADORA	22266641L	249600256
MONTERO GALAN RAFAEL	51969587Y	000039667	PALOMERA JORDAN ALFONSO	22257777X	000014532
MONTERO GALERA MANUEL ANDRES	23009632H	249800269	PANADERO PEREZ DAVID	73559551P	249700545
MONTOYA FONS JOSE	34791038L	249700240	PARDO ALONSO JOSE	21391302Z	249600259

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	EXPEDTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	EXPEDTE.
PARDO ARMERO M.CARMEN	22937789G	000029290	PROMOCIONES VIMANGA SA-ATT.JOAQUIN C.SEBA	A30613491	000025153
PARDO MARTINEZ MARTA REMEDIOS	77568468W	249600261	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LOBOSILLO S.	B30650675	000034656
PAREDES CELDRAN FRANCISCO	22806442X	000004078	PRONOPA SL	B30442032	089701201
PAREDES GONZALEZ GINES	22974753F	249700581	PUEBLA CALVO BASILIO	22802352Z	000020171
PARRADO MOLINA ANGEL	34833316T	249501798	PUJANTE LOPEZ PEDRO	22934424C	069635572
PARRADO MOLINA M. CARMEN	27461434D	029707647	PUJANTE LOZANO JAVIER	34818495Z	459700187
PARRAGA HELLIN ANTONIO	22843559M	249501773	PUJANTE MARTINEZ ANDRES	22199410V	000014678
PARRAGA MARTINEZ JOSE MARIA	34826411H	249700422	PUJANTE NUÑEZ FRANCISCO JAVIER	23021323W	249600282
PASCUAL CREMADES LOPEZ	74342422M	249700162	QUERO ARAUJO JOSE	213272Q	249600283
PASQUIN WAGENER EDUARDO	50691467L	2494A0100	QUESADA VIDAL MARIA DOLORES	34796668Z	249900056
PASTOR Y MARIN SL	B30526339	089701122	QUIROGA LUGILDE MARIA DEL CARMEN	34258026D	089601174
PATROCINIO MUÑOZ JOSE	23036236B	249700614	RAFAEL BELTRI NAVARRO	27470982N	249700177
PAÑOS PARDO HERMINIO	22888464Z	000006924	RAMIREZ FERNANDEZ JOSE	50270435W	000013343
PEDREÑO ROCA FRANCISCO	23008541P	249600266	RAMIREZ GILBERT JAVIER	48491434M	249800235
PEDREÑO TORTOSA RAFAEL	34814949X	069614486	RAMIREZ MILLAN CARMEN	2483178Y	000016596
PEDRO LAJARIN BUENDIA	778756E	249700166	RAMIREZ SORIANO ERIDALIS	X1658348W	089601182
PEDRO LOPEZ LOPEZ	22170689T	249700167	RAMON MARTINEZ JOSE MARIA	74433045P	249600286
PEDRO MARTINEZ M. CARMEN	22457039T	000025286	RAMON SANCHEZ FERNANDEZ	48393314A	249700185
PEDRUMAN S.A.	A30627541	000020398	RAMOS EGUILUZ MARIA ASCENSION	1958921B	000009662
PEINO ALONSO AMPARO	22906719F	459700184	RAMOS MARTIN ANTONIO	28697198Y	000004411
PERALES MORALES LUCIO	6190648Z	000020052	RAUL VALIENTE ALCAZAR	1176657T	249700187
PEREZ ASENSIO ANDRES	52827215X	249800002	REBOLLEDO LANGARICA FRANCISCO JOSE	74355817Z	000001976
PEREZ CANOVAS JUANA	22446164G	219500018	RECIO GONZALEZ MARIA TERESA	51611819A	249800346
PEREZ CERDA JOSE JAVIER	21516447Q	249700415	REGION MODA SL	B30453021	459500395
PEREZ GARCIA BENITO	22818148D	000010732	REINA COSANO JOSE	28063553B	249700101
PEREZ GARCIA MANUEL	27176986W	459600147	RIOS GUZMAN ALFONSO	22149010X	000003049
PEREZ GARCIA-LIGERO JOSE LUIS	28390362J	499700029	RIOS VICTORIA M.JOSE	22984708A	0296A7996
PEREZ GARRIDO MARIA ANGELES	2065148R	089601115	RIPALDA LOPEZ SATURNINO	1590621X	000010673
PEREZ GOMEZ JOSE MARIA	29059184H	249700100	RIPOLL ROS CONCEPCION	22892077Q	000014716
PEREZ JIMENEZ PEDRO	25972176R	089901321	RIQUELME CARCELES ROSARIO JOSEFA	74323486K	249900064
PEREZ LOPEZ ANGEL RAMON	72520132M	249900006	RIVERA ALBALADEJO JOSE	22870483L	000016631
PEREZ MADRID FERNANDO	22927989W	459500383	ROCA SOTO MARTIN	22934765Q	249600289
PEREZ MARTINEZ FELIPE	22986924B	000020386	RODRIGUEZ CERESO MARTIRIAN	260572M	249600291
PEREZ MARTINEZ JOAQUIN	52810379X	259800014	RODRIGUEZ GAMALLO MIGUEL ANGEL	34950903B	249700252
PEREZ MORENO JOSE	22901277Q	000029146	RODRIGUEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	77568735Q	249501757
PEREZ ORTIZ JOSE MARIA	92372G	249900036	RODRIGUEZ GEA JUAN	23217043S	249900046
PEREZ PELAEZ MANUEL	52523034G	249600271	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE MARIA	3087786J	469601192
PEREZ TOMAS RAUL	48401600D	249900061	RODRIGUEZ MENENDEZ EMILIO	50787967B	000032632
PEÑALVER GOMEZ JOSE JAVIER	27469525G	000011458	RODRIGUEZ MUÑOZ RAIMUNDO	23080881J	069500638
PEÑALVER SOLER ANGEL	22819349Z	000003042	RODRIGUEZ PEREZ JUAN MANUEL	52515099G	089601216
PEÑAS DIAZ LUIS ANTONIO	51925569X	159500033	RODRIGUEZ SANCHEZ VIZCAINO PILAR	22463794Q	249700172
PIERGAETANO VECCHIOTTI	M301981	249700171	RODRÍGUEZ-MELGAREJO GARCIA SALVADOR	23653889E	069730580
PIERRE YVES FURIC	2979583W	000038540	ROGELIO CRUZ PEREZ	22919078S	249700513
PLAZA BELANDO ISABEL	22416643S	000017573	ROGER DAVIN	297701N	000025889
PLAZA PEREZ ANTONIO	22457126H	249700352	ROMERO BARRANCO ANTONIO	1907587J	000007966
POU LARROSA MIGUEL ANGEL	34796500F	249800285	ROMERO EGEA MARIANO JOSE	22984574F	249600300
POVEDA MINGUEZ JOSE ANTONIO	28998956G	249700238	ROMERO GARCIA ANTOLIN	34786691L	249900008
POYATO ARIZA JOSE	22923737M	089400194	ROMERO GOMEZ JOSE	74585563J	249600303
PRADOS CARRASCO CARMEN	30182026T	000011930	ROMERO LOPEZ JOSE MANUEL	29487582H	249800160
PRAVIA PERAL FERNANDO	22474758D	000030531	ROMERO ROCAMORA ANTONIO	22374443C	000016679
PRIETO HERNANDEZ GUSTAVO A.	1315667K	000012760	ROMERO URREA JOSE MARIA	23257285F	000031204
PRIOR NICOLAS JUAN JOSE	27481834P	249700244	RONDEAU MARCO PABLO	48491761X	249800289
PRO-SOTO S.L.	B30072979	000020572	ROS ALCARAZ ANTONIO	22940941M	249800143
PROCOMASA	G30671135	069601412	ROS GARRE JOSE	22856322A	249600304
PROMOCIONES CATALANAS DEL MEDITERRANEO S	B60245891	069626709	ROS GOMEZ ANASTASIO	22938830X	459500406
PROMOCIONES DARBAIDA C B	E30676225	000032329	ROS LORENZO ENRIQUE	28864660M	000004523
PROMOCIONES INTERNACIONALES DEL MAR MENOR	A30624514	089701193	ROS MARTINEZ ALEJANDRO	22946785F	000002064
PROMOCIONES MANGALAN S.A.	A30607717	000016569	ROS OLIVARES ANTONIO LUIS	51360795R	000002072
PROMOCIONES MAR MENOR 2000 S.A.	A30167233	000022815	ROS OLIVARES ENRIQUE	51353624Y	000005525

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	EXPEDTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	EXPEDTE.
ROSA BRAVO TURPIN	34834646L	249700189	SEGURA APARICIO PALOMA	2499687R	499700095
ROYAN IZQUIERDO LUIS JAVIER	23023554W	249800268	SEHOMUR	B30238984	459500423
RUBIO MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	29021317D	249700386	SERENA JURDADO JULIAN	222113W	000018065
RUIPEREZ LOPEZ JOSE	22327222H	000007306	SERGIO TERUEL SAEZ	23008307G	249700195
RUIZ ARMERO ALFONSO	77522527S	249600307	SERRADILLA MULERO MARIA	27014528Q	249800274
RUIZ MARTINEZ FERNANDO	22959116X	000013774	SERRANO LLAMAS PEDRO	22936241C	249800131
RUIZ RUIZ MIGUEL ANGEL	5916318M	249700465	SERRANO MARTINEZ M ^ª ISABEL	1095255H	219600001
RUIZ SANCHEZ CARMELO	22458946K	249900012	SERRANO PEREZ JOSE	22877015L	159500043
SABATER RUIZ MARIANO	34786173F	249600311	SERVICIOS E INMUEBLES DEL LITORAL MENOR	B30600738	089901597
SAEZ ESCARBAJAL FRANCISCO JOSE	74359125X	249501551	SEVILLA BERNAL PEDRO	22825134A	249600338
SAEZ ORTIZ JOSE ANTONIO	48400317Z	249800104	SOBREIRA SUAREZ JORGE	35319347H	459600183
SAEZ ROS JUAN MANUEL	23004955X	459600170	SOLA RUIZ OSCAR EUSEBIO	34831167J	249800021
SAEZ SANCHEZ EVA	23033169A	089701322	SOLMOBILS.A.	A59357954	249800306
SAEZ SANCHEZ JUAN JOSE	48481354E	249700115	SOLTUBOS S.L.	B30281166	000029611
SALAR FUENTES LUIS	22962369C	0296A8608	SORO DIVERSION SL	B81300899	089701422
SALAS PEREZ JULIO	51652255M	249700541	SOTAVENTO LA MANGA S.L.	B30682124	000032728
SALAZAR APARICIO JOSE LUIS	74317218D	000028916	SOTO GARCIA JUAN CARLOS	48367910Z	249700436
SALVADOR ALDABERO JESUS	70628403A	249800238	SOTO SANCHEZ JOSE ANTONIO	22932651H	000002336
SALVADOR PEREZ ACOSTA	22369305B	249700322	Soubrier ZARANDONA FEDERICO HRDOS.	22168052P	000003497
SAMIR TAHIRI	X1391754R	249700191	SPORCK JURGEN AUGUST OTTO	X0517991P	000029169
SAMPER PARDO JESUS MARIA	27459142V	000030718	STEN ERIK OLUND	23026025N	000026277
SAMPER SANCHEZ HERMINIO	22798275P	000002176	STIL DOMO SL	B30062400	000013877
SANCHEZ ARANDA IGNACIO	22855962B	000002778	SUITA PAJUELO AGUSTIN	2276400K	249800179
SANCHEZ AVILA FRANCISCO JOSE	22928901V	249600316	SUMA INVESTIMENT S.L.	B30485775	069834916
SANCHEZ BELANDO SL	B30251607	089501155	SUMINISTROS HOTELEROS SALAZAR SA	A30138549	000027527
SANCHEZ BELMAR INMACULADA	22401384M	000028654	TAPETADO LOBETE JOSE ANTONIO	23025086Q	249700090
SANCHEZ BELTRAN FRANCISCO	27450928Z	459500415	TAPETADO LOBETE RICARDO	23016895J	249400068
SANCHEZ BURGOS M. ARANZAZU	8948297D	249700596	TAPIZADOS JANFORT SL	B30551303	459800128
SANCHEZ CABALLERO JESUS	22440895W	000049378	TARRAGA BALDO MATIAS	22890905V	000032100
SANCHEZ CONESA ANTONIO	22906443F	0296A8765	TEJADA DORADO IGNACIO	15875228F	249700556
SANCHEZ ESPIN TERESA	22248254D	249900068	TOIVIKKI TOIVOONEN VOUKKO	125202J	000022891
SANCHEZ FERNANDEZ ANGEL	21408209Q	159500039	TOLOSA DIAZ AURELIO	7823255N	249800315
SANCHEZ FERNANDEZ SAMUEL	48482152S	249700491	TOMAS RAUL PEREZ	48401600D	249700312
SANCHEZ GARCIA ANGEL PABLO	34811269X	249900005	TOP-1 S.L. (ATT.SR.D.JUAN A.CALVO HERNAND	B30680961	000031650
SANCHEZ GIMENO PEDRO JOSE	22402543Z	249600323	TORNELL LOPEZ MIGUEL ANGEL	27433540Z	249800003
SANCHEZ GOMEZ FRANCISCO	22921836J	249600324	TORNERO TURPIN JOSEFA	22155876E	000003510
SANCHEZ MANZANO PILAR	34811170A	249700173	TORRES ARROGANTE TIMOTEO	50920840J	000027015
SANCHEZ PARDO ASUNCION	22842698H	000004629	TORRES SANCHEZ FULGENCIO	34804190	249501319
SANCHEZ PAREDES ANGEL	23005508B	249501717	TREVOR MAGGS JOHN	886781Q	000009556
SANCHEZ PEDREÑO HERNANDEZ M. CARMEN	22463023G	249700153	TRINIDAD GOMEZ MOLERO	3667286M	249700200
SANCHEZ PLAZA CARLOS	3092518F	249600328	TRIVIÑO QUESADA MANUEL	23035838G	249700566
SANCHEZ RIQUELME JOSE / GONZALEZ MARTINEZ	74317941L	000003567	UNELCO S.A. (ELECTRICIDAD)	A03500006	000036076
SANCHEZ ROS JOSE	22834820Y	000002723	URBANIZADORA PLAZA S.A.	A30062814	000026417
SANCHEZ ROS JUAN JESUS	27454730K	249800259	URQUIDI GOICOECHEA MARTIN	14443094Z	000028854
SANCHEZ SANCHEZ JOSE	7415074N	249700431	URREA JIMENEZ CLEMENTE	855858M	000020586
SANCHEZ SANCHEZ MARIA ISABEL	23004820J	459600251	URUMBIA SL	B30510556	459600258
SANCHEZ SAURA MARIANO	22886530N	069613262	VALCARCEL CONESA AGUSTIN	22915996S	249501775
SANCHEZ SENDIN SILVIA	34820961L	249700495	VALERO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	77504668G	249700316
SANCHEZ ZAMORA JUAN ANTONIO	27482606K	249800113	VALLEJO HERRANZ CIPRIANO	2053757H	000026442
SANCHO RUVIRA LUIS	22982741Z	249700133	VALVERDE SANCHEZ MARIANO	23006746F	249600346
SANMARTIN POMARES JUAN	22791370A	249700124	VALVERDE VICENTE JOAQUIN FRANCISCO	22987076W	249600347
SANTAMARIA ALONSO CARMEN	50413235H	249800202	VAZQUEZ GOMEZ DOMINGO	38745526W	069608089
SANTIAGO CAMPOS MIGUEL	77707069M	249700468	VELARDAS GALLEGO PEDRO MANUEL	34819427A	249501758
SANTIAGO MORENO JUAN	5596883V	000001809	VELASCO GARCIA ANTONIO	23004000K	000036353
SANZ MUÑOZ LUIS ANGEL	11411987P	249600333	VERA MESA JOSE	31588024P	089400115
SAURA GUILLEN JOSE	22926600Q	459600179	VERHEEKE HAROLD VICENT	882687Q	000026562
SAURA SANCHEZ JOSE	74354936F	249600334	VICENTE LLADOS AMADEO	39137611Y	000037292
SEA PINATAR SL	B30424428	459500140	VIDAL GARCIA DIONISIO	22810578Y	000032792
SEGOVIA ATIENZA MANUEL	31650111H	000027546	VIDAL PINTADO ROMAN	22817927H	000004763

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	EXPEDTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	EXPEDTE.
VIFA SA	A03001732	000003635	VIVIAN ERIKSSON	23053382E	000026501
VIG STEFAN PETER PAUL	X1340375G	159500046	VIZCAINO MEGINO MIGUEL ANGEL	22988202R	459500073
VILCHES GIMENEZ JUAN MANUEL	50824163M	459500108	WALTER WATTS	P269154F	000018261
VILLAESCUSA CANOVAS JESUS	22997710X	000032322	WARREN DONALD	663477L	000011572
VILLAESCUSA HERVAS JOSE	22451714B	249600354	WIERL PETRA KATHARINA	X1662032Y	000045112
VILLAS DEL MAR MENOR S.L.(ATT.LEONARDO	B30308746	000031180	XU LIANPING	X1302145T	089501337
VIUDES GUIRAO ADRIAN	30004360D	000003530	ZAPATA PEREZ JOSE	22843431S	000019402
VIVANCOS CANOVAS FERNANDO	4878016S	000005725	ZAPATA SAEZ NORBERTO	22904971F	000005826
VIVANCOS SANCHEZ JOSE LUIS	22395584R	000004541			

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Aguas de Lorca

1821 Anuncio de concurso.

1.- Objeto: La contratación por procedimiento abierto, mediante concurso del proyecto de obras relativo a «Redotación y mejora del abastecimiento de agua potable en núcleos de población y barrios periféricos de Lorca, Fase II (Núcleo de Lorca y Pedanías de la Huerta)». N.º Expediente: PRA0205.

2.- Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación se fija en 731.770 euros.

3.- Plazo de ejecución: Siete meses, contados a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo.

4.- Clasificación del contratista: Grupo E, Subgrupo 1, categoría e.

5.- Lugar presentación de ofertas y demás documentación: Departamento de Proyectos y Obras, de Aguas de Lorca, sita C/. Príncipe Alfonso, n.º 2, Lorca. Teléfono 968-477110 y fax 968-472154.

6.- Fecha límite de presentación de proposiciones: Durante los trece días (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de las 9 a las 14 horas.

7.- Apertura de ofertas y demás documentación: La apertura de los sobres n.º 1 (documentación administrativa) se realizará en la Sala de Juntas de Aguas de Lorca, sita en C/ Príncipe Alfonso, n.º 2, Lorca, a las 10 horas del día hábil siguiente a aquel que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Los sobres n.º 2 (oferta económica), se abrirá en el lugar antes citado, a las 10 horas del quinto día hábil, a contar desde el siguiente al de la apertura de los sobres n.º 1.

8.- Documentación a presentar: Los documentos a que hace referencia la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, base del concurso.

9.- Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Departamento de Proyectos y Obras, de Aguas de Lorca, sita C/ Príncipe Alfonso, n.º 2, Lorca. Teléfono 968/477110 y fax 968/472154.

10.- Proposiciones: Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, base del concurso.

11.- Componentes de la mesa de contratación:

Presidente: Jesús Piernas Díaz.

Secretario: Pilar Catalán Ruiz.

Vocal: Francisco A. Reyes Bas.

Vocal: Modesta Pérez Quiñonero.

Vocal: José Luis Sánchez Fernández.

12.- Gastos de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

13.- Carácter de urgencia: Se tendrá en cuenta la cláusula 2 del pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas.

Nota: Esta obra está cofinanciada por los Fondos de Cohesión de la Unión Europea.

Lorca, 31 de enero de 2003.—El Director Gerente, José Albadalejo Guillén.

Comunidad de Regantes de Campotéjar. Molina de Segura.

1527 Convocando a Asamblea General Ordinaria.

El presidente de la Comunidad de Regantes de Campotéjar, convoca a todos los Comuneros de esta Comunidad a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 9 de marzo de 2003, a las 8:30 horas en primera convocatoria y a las 9 h. en segunda, en el Salón de Actos de esta Comunidad (Rambla del Tinajón), para tratar el siguiente:

Orden del día

1.- Nombramiento de cinco miembros, de entre los asistentes, para la firma del Acta correspondiente a la presente Asamblea.

2.- Informe del Sr. Presidente sobre el ejercicio 2002.

3.- Lectura de cuentas.- Informe de los Sres. Censores, y aprobación de las mismas, si procede, así como el nombramiento de Censores de Cuentas para el Ejercicio 2003.- Presentación a la Asamblea del Presupuesto Ordinario para el año 2003, y su aprobación, si procede.

4.- Aprobación si procede de una nueva concesión de agua a esta Comunidad.

5.- Información sobre la terminación de las obras del Sector III, así como pasos a seguir en el riego de dicho Sector en lo sucesivo. Y también, aclarar las incidencias ocurridas en el año anterior y su aprobación si procede.

6.- Renovación del 50% de los miembros del Sindicato que corresponda. Renovación del Sr. Presidente.

7.- En el transcurso de esta Asamblea por acuerdo de esta Junta Directiva se le entregará una placa grabada con su nombre a D. José Joaquín García Yelo, anteriormente Presidente del Sindicato Central de Regantes, por su labor, trabajo y buena gestión al agua del Tránsito, incluida esta Comunidad.

8.- Ruegos y preguntas.

Campotéjar a 30 de enero de 2003.—El Presidente, Juan P. González Salar.—El Secretario, Mariano Asensio Pérez.

—

Extravío de Título

1526 Anuncio de extravío de título F.P. 2.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de doña Dolores Lorenzo Navarro, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 3 de febrero de 2003.—La interesada, Dolores Moreno Navarro.